Usuario Pago:
ARAMIREZ
3953

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT 890980917-1
COMPROBANTE DE EGRESO NÚMERO : 2023-03824

Fecha de Pago: 28-12-2023 **Estado:** PAGADO

PAGADO A: ASOCIACION MUNICIPAL DE JUNTAS ,Id: 800178385

DESCRIPCIÓN: APORTE AL CONVENIO SOLIDARIO N : COS-053-2023 Y OTRO SI N :01,AUNAR ESFUERZOS CON LA ASOCIACIÒN DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL " ASOCOMUNAL " PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACION DE LA PRIMERA ETAPA DEL PLAN DE MOVILIDAD, 2022.-2030 Y LA ELIMINACIÒN DE BARRERAS ARQUITECTONICAS EN DIFERENTES SECTORES DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL. SE ANEXA DISPONBILIDAD , COMPROMISO Y SOPORTES .

Otros:

Tipo Pago
PGNOR

Doc. Ref. : 1258

Vlr Bruto: 98,745,010.00 **Vlr Deducc.:** 6,418,425.00 **Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** 92,326,585.00

DETALLE DE LOS BANCOS

	Banco	Nro. Cuenta	Nro. Cheque	Beneficiario	Valor
1	BANCOCOLOMBIA	64700018251	PSE	ASOCIACION MUNICIPAL DE JUNTAS ,	$39,653,250.00
		64768853779	PSE	ASOCIACION MUNICIPAL DE JUNTAS ,	$52,673,335.00
				Total:	**$92,326,585.00**

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vlr. Base	Valor	Descripción		Vlr. Base	Valor
FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL 5%		$98,745,010	$4,937,250	TASA PRODEPORTE Y RECREACION 1.5%	1.5	$98,745,010	$1,481,175

TOTAL Deducibles: **$6,418,425.00** **TOTAL no Deducibles:** **$0.00**

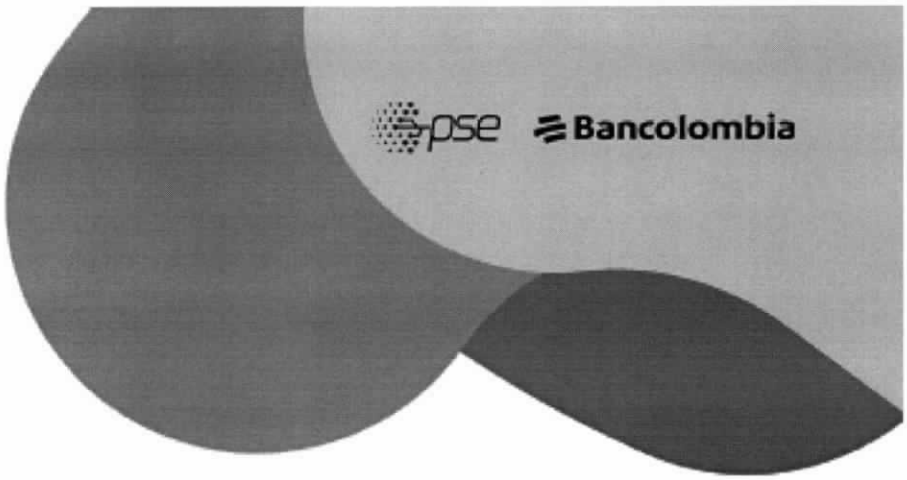
ANGELICA MARIA MARIN RAMIREZ
TESORERA MUNICIPAL

FIRMA DE INTERESADO

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

Comprobante

de pago en línea



Cooperativa de ahorro y credito CREAFAM

Pago realizado por: OLGA LUCIA GALLO CARDONA

Nro. de factura: 50820

Descripción del pago: Asociación Municipal de Juntas 103286

Nro. de referencia: 181.118.159.234

Nro. de referencia 2:

Nro. de referencia 3:

Fecha y hora de la transacción: Jueves 28 de Diciembre de 2023 10:49:41 AM

Nro. de comprobante: 00001

Valor pagado: $ 39,653,250.00

Cuenta: *******8251

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.
VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

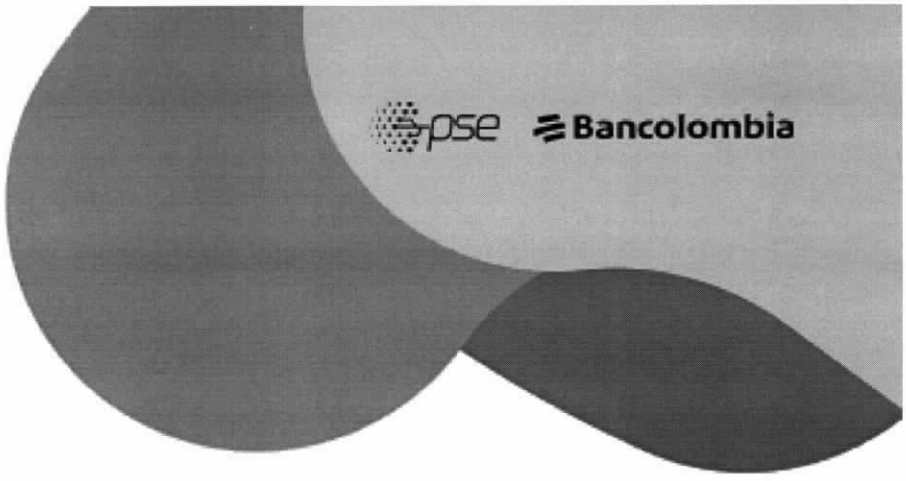
Bancolombia S.A.

Comuniquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 554 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 4400 - Bucaramanga 697 2525 - Pereira 340 1213 - El resto del país 01 800 09 12345 - Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 995 717 - Estados Unidos 1866 379 9714, en caso de recibir una alerta o notificación de una transacción que presenta alguna irregularidad.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com

Comprobante

de pago en línea



Cooperativa de ahorro y credito CREAFAM

Pago realizado por: OLGA LUCIA GALLO CARDONA

Nro. de factura: 50821

Descripción del pago: Asociación Municipal de Juntas 103286

Nro. de referencia: 181.118.159.234

Nro. de referencia 2:

Nro. de referencia 3:

Fecha y hora de la transacción: Jueves 28 de Diciembre de 2023 10:54:30 AM

Nro. de comprobante: 00001

Valor pagado: $ 52,673,335.00

Cuenta: *******3779

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.
VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

Bancolombia S.A.

Comuniquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 554 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 4400 - Bucaramanga 697 2525 - Pereira 340 1213 - El resto del país 01 800 09 12345 - Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 995 717 - Estados Unidos 1866 379 9714, en caso de recibir una alerta o notificación de una transacción que presenta alguna irregularidad.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vinculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com

Usuario Ordenó
BRAMIREZ

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

NIT 890980917-1

ORDEN DE PAGO NÚMERO : 2023-3953

Fecha/Estado
27/12/2023 **ORDENAI**

Comprobante: 16 : ORDENES DE PAGO

TIPO PAGO: Otros Pagos **CONTRATO:** XXX

PAGADO A: ASOCIACION MUNICIPAL DE JUNTAS ,Id: 800178385

DESCRIPCIÓN: APORTE AL CONVENIO SOLIDARIO N : COS-053-2023 Y OTRO SI N :01,AUNAR ESFUERZOS CON LA ASOCIACIÒN DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL " ASOCOMUNAL " PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACION DE LA PRIMERA ETAPA DEL PLAN DE MOVILIDAD, 2022.-2030 Y LA ELIMINACIÒN DE BARRERAS ARQUITECTONICAS EN DIFERENTES SECTORES DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL. SE ANEXA DISPONBILIDAD , COMPROMISO Y SOPORTES .

CREAFAM

Doc. Ref. : 1258

Vlr Bruto: 98,745,010.00 **Vlr Deducc.:** 6,418,425.00 **Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** **92,326,585.00**

REGISTRO PRESUPUESTAL

#Reserva CDP	# CRP	Fondo	Depen.	Código	Descripción	Vlr. x Código
1911	1915	1.2.1.0.00	13-27	2.3.2.02.02.009.04.31	Eliminación de barreras arquitectónicas en el espacio público, los equipamientos institucionales y v	$22,598,294.00
899	1258	1.2.1.0.00	13-27	2.3.2.02.02.009.04.31	Eliminación de barreras arquitectónicas en el espacio público, los equipamientos institucionales y v	$19,811,599.00
696	1258	1.2.3.2.25.01	14	2.3.2.02.02.009.08.02	Sensibilizacion, capacitacion agrupos estrategicos (conductores, instituciones, peatones)	$20,000,000.00
696	1258	1.2.3.2.25.01	14	2.3.2.02.02.009.08.03	Control vial	$36,335,117.00
					TOTAL:	**$98,745,010.00**

133

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vlr. Base	Valor	Descripción		Vlr. Base	Valor
FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL 5%		$98,745,010	$4,937,250	TASA PRODEPORTE Y RECREACION 1.5%	1.5	$98,745,010	$1,481,175

TOTAL Deducibles: **$6,418,425.00** **TOTAL no Deducibles:** **$0.00**

133

79

KARY YULIANA MORALES RIOS
SECRETARIA DE OBRA PUBLICA E INFRAESTRUCTURA

MUNICIPIO DE EL PEÑOL Departamento de Antioquia	**SOLICITUD DE ORDEN DE PAGO**	Código: F-DF-003 Versión:00 Fecha: 02/01/2006 Página: 1 de 1	Todo por mi gente!

Fecha: El Peñol, 22 de diciembre de 2023.

Señores: Secretaria de Hacienda 3953.

Comedidamente le solicito el favor de elaborar orden de pago por la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: Primer aporte al Convenio solidario COS 053 de 2023 cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS CON LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL "ASOCOMUNAL" PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PLAN DE MOVILIDAD 2022-2030 Y LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN DIFERENTES SECTORES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL
".

Beneficiario: ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL "ASOCOMUNAL"

Cédula o Nit: 800.178.385-7

Artículo: 23202020090431 Eliminación de barreras arquitectónicas en espacio público los equipamientos insit	Valor: $ 22.598.294
Artículo: 23202020090431 Eliminación de barreras arquitectónicas en espacio público, los equipamientos insitit	Valor: $19.811.599
Artículo: 23202020090802. Sensibilización, capacitación a grupos estratégicos (conductores, instituciones)	Valor: $20.000.000
Artículo: 23202020090803 Control vial	Valor: $36.335.117
TOTAL:	**Valor: $ 98.745.010**

Cordialmente,

KARY YULIANA MORALES RÍOS
Secretaria de Obra Pública e Infraestructura

RECIBIDO 22 DIC 2023

Elaboro: Dahianna G.

ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL

NIT: 800178385-7

Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA

Persona Jurídica

TV 2 CR 17 30, Peñol, Antioquia, Colombia

Tel. 8515188

Email. facturacionelectronicasosea@gmail.com

Autorización factura electrónica de venta No. 18764053078223 válida desde 2023-08-04 hasta 2024-02-04 rango desde FE52 hasta FE125.

Cliente:	MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT :	890980917
Dirección:	CRA 18 N 2-91, Peñol, Antioquia, Colombia
Teléfono:	8515855
Email:	sistemas@elpenol-antioquia.gov.co
Tipo de negociación:	Crédito
Medio de Pago:	Consignación bancaria
Fecha de Pago:	26/12/2023
Total de Lineas:	1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA :	**FE66**
MONEDA:	**COP Colombia, Pesos**
HORA EMISIÓN:	**15:40:31**
FECHA FIRMADO:	**22/12/2023 15:40:33**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
22	12	2023	26	12	2023

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	51	OTROSI AUNAR ESFUERZOS CON LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL ?ASOCOMUNAL? PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PLAN DE MOVILIDAD 2022-2030 Y LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN DIFERENTES SECTORES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL	C62	1,00	$22.598.294,00				0,00	$22.598.294,00

Notas:

SON: (veintidos millones quinientos noventa y ocho mil doscientos noventa y cuatro pesos)

CUFE: 0b26b04a49bfd808ab6428743545205f9b77e84129aa998947d4a1f6534d4a77d9343a2b6e971dd5d68aa9afec42fab0

Subtotal:	$22.598.294,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
Total:	$22.598.294,00

Firma Digital: NsGFEYXHOAnlAFAHfVZmkowoQrm2Vz7CFPu74ZnS4sC8s26l2w8lydzUX6h9E1AL YKlJ9iHBkMgciat5v+S6V7qmwV/Dofo5ulYlgG+Bki2ZoaPqaB JlnXLS6Lki7j4O j6+BqDdrVUDeUkNnSc0nQrCD+X+cYAoQb7L2KVXrAsC4EHKb8r33OylvJU4Ra2sb atC/hBadwc2iFkf3Y8EFG4Al5oXfL27iqqQ spIN7/jgfc4/usS3S8B34HXnja3m5 Il5BID1HH41rtm4eb0ktr4QPfv3buUemQ80uATh9OuOwFXyxnQOt13gin5muRHTz ZtPSA7thkN/zWL/c/cxE uw==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

facturatech

Software: e-Factura Proveedor tecnológico: cadena. Nit. 890.930.534-0

ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL

NIT: 800178385-7

Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA

Persona Jurídica

TV 2 CR 17 30, Peñol, Antioquia, Colombia

Tel. 8515188

Email. facturacionelectronicasosea@gmail.com

Autorización factura electrónica de venta No. 18764053078223 válida desde 2023-08-04 hasta 2024-02-04 rango desde FE52 hasta FE125.

Cliente: MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT : 890980917
Dirección: CRA 18 N 2-91, Peñol, Antioquia, Colombia
Teléfono: 8515855
Email: sistemas@elpenol-antioquia.gov.co

Tipo de negociación: Crédito
Medio de Pago: Consignación bancaria
Fecha de Pago: 26/12/2023
Total de Lineas: 1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA :	**FE65**
MONEDA:	**COP Colombia, Pesos**
HORA EMISIÓN:	**15:40:16**
FECHA FIRMADO:	**22/12/2023 15:40:19**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
22	12	2023	26	12	2023

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	52	AUNAR AUNAR ESFUERZOS CON LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL ?ASOCOMUNAL? PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PLAN DE MOVILIDAD 2022-2030 Y LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN DIFERENTES SECTORES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL	C62	1,00	$76.146.716,00				0,00	$76.146.716,00

Notas:

SON: (setenta y seis millones ciento cuarenta y seis mil setecientos dieciseis pesos)
CUFE: 3cbd4273d588501146f2dd0437d8fa304dc2a2773f8657fcb37e82dbe6b4d964ec3b50793318c9aeb90c4985889a3267

Subtotal:	$76.146.716,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
Total:	$76.146.716,00



Firma Digital: Jzq0AW2z3r+1tCP1juKT6l8J+9CvF6rLz0lyatPWiteR/2bKh/Rr7SfxI4etyirY S/dYaTMy0RP5qKcLLM5eCdPnOsUt11Ji7WBKKoS24yEgYXCXHN +3YCadsPPoUB75 lc8iDkgvwZWbWKjSM90m3nVcp1Ku+giNx/Rlp+QXyUWFpt7XvBFlzvL4OTjL/OTG 84P5COyUEx+7n0G15NBB4j/fjnmuaOvM7WL gZuzOnQnhLIfofWu4Xd5kTJYZ4hhI Y10MeSyAHP8EQO2W+JPl2ayCla5PJ/+UBc3tl3sxBRvWNn61Cba9Hn6iEuxBdKB9 x/tN0mtlv3hb6TXckE8A kA==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

facturatech

Software: e-Factura Proveedor tecnológico: cadena. Nit. 890.930.534-0

ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL ASOCOMUNAL MUNICIPIO DE EL PEÑOL NIT 800.178.385-7

Información general del convenio

MUNICIPIO:	MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT:	890.980.917-1
SOLIDARIO:	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL "ASOCOMUNAL"
NIT O C.C:	800.178.385-7
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS CON LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL "ASOCOMUNAL" PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PLAN DE MOVILIDAD 2022-2030 Y LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN DIFERENTES SECTORES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL
VALOR TOTAL CONVENIO:	CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M.L. ($127.811.599) – INCLUIDO IVA y demás deducciones a las que haya lugar. Lo anterior mediante los siguientes aportes: Valor aporte del municipio: CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M.L. ($119.811.599). Valor aporte del solidario: La Junta de Acción Comunal deberá aportar el valor de OCHO MILLONES DE PESOS M.L. ($8.000.000)
ADICIÓN OTROSÍ N°1:	VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L ($ 22.598.294).
ADICIÓN OTROSÍ N°2:	N/A
VALOR TOTAL MAS ADICIONES:	CIENTO CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($ 150.409.893) Valor aporte del municipio: CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M.L. ($142.409.893).

	Valor aporte del solidario: La Junta de Acción Comunal deberá aportar el valor de OCHO MILLONES DE PESOS M.L. ($8.000.000)
FECHA DEL CONVENIO:	PRIMERO (01) DE AGOSTO DE 2023
PRORROGA OTROSÍ N°1:	N/A
PRORROGA OTROSÍ N°2:	N/A
FECHA INICIO:	DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2023
ESTADO DEL CONVENIO:	EN EJECUCIÓN

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

Avance N°1

En la presente acta se realiza el cobro de ejecución de las siguientes actividades que serán facturadas al MUNICIPIO.

1.1 Demolición de concreto de cualquier espesor. Incluye retiro de cordones, cargue y botada del material, carga manual de escombros, incluye cargue, transporte y botada de escombros en botaderos oficiales, mano de obra y herramienta.








1.2 Localización trazado y replanteo de forma manual. Se hará para localizar las líneas de pendiente de la rampa y cunetas. Incluye demarcación con estacas y líneas de trazada con hilos






1.3 Excavación manual de 0 a 2 m, de material común, bajo cualquier grado de humedad. Incluye el cargue, transporte y botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la supervisión y su medida será en el sitio.









2.1 Suministro, transporte y colocación de entresuelo con un espesor de 0,20 m debidamente compactada para dar nivel y estabilidad al suelo.









2.2 Suministro y vaciado de concreto de 21 mpa para conformación de rampas en andenes con espesor variable y ancho min 1m y max 2m, pendiente max del 12% adecuada PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, incluye formaletas, malla electrosoldada, trasporte, mano de obra, acabado escobillado en ambos sentidos y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.






2.3 Suministro, transporte e instalación de bolardo en concreto de 0,24m x 0,85m. Incluye todo lo necesario para su correcta instalación.

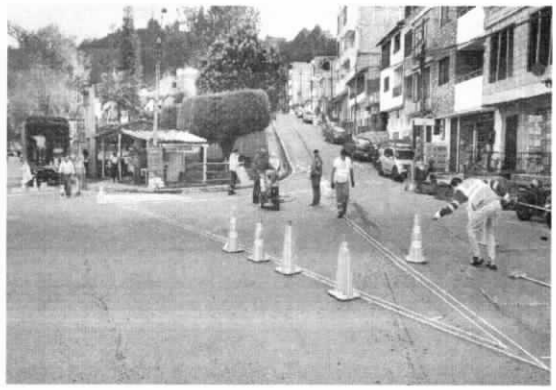







3.5 Suministro, transporte y aplicación de pintura plástica en frio, color según tipo de marcación requerida, dimensiones de acuerdo al tipo de señalización cumpliendo con la normativa y condiciones técnicas del manual de señalización vial vigente. Incluye disolvente acrílico de tráfico tipo o su equivalente, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. Las señalizaciones a pintar son: • Flecha de Frente

• Flecha a la Derecha o A la Izquierda
• Flecha de Frente + Giro
• Flecha de Frente + Giro ambos lados
• Cebras Peatonales
• Resaltos
• Símbolos "Prohibido Parquear"
• "ZONA ESCOLAR"
• Zona con restricción de bloqueo
• Señal de "PARE"
• Celda ZONAS DE CARGUE Y DESCARGUE, ZONA OFICIAL, Y PARQUEO PARA SERV PUBLICO
• Letra ZONAS DE CARGUE Y DESCARGUE
• Letra ZONA OFICIAL
• Símbolo de "DISCAPACITADO"
• Zonas de Estacionamiento
• Línea Borde de Pavimento (Línea Individual)
• Línea Central / División Trafico (Línea Doble)
• Urbanismos Tácticos
• Borrado de señalización



Balance financiero del convenio

Valor Total del Contrato	$127.811.599
Valor del Contrato (Aporte Municipio)	$119.811.599
Valor del Contrato (Aporte Solidario)	$8.000.000
Adición No.1	$ 22.598.294
Adición No.2	N/A
Total, valor de contrato más adiciones	**$ 150.409.893**
Valor del Contrato más adición (Aporte Municipio)	$ 142.409.893
Valor del Contrato (Aporte Solidario)	$8.000.000
Pagos realizados (Acumulado)	**$ 0**
Pago autorizado Municipio	**$ 98.745.010**
Aporte asocomunal	$ 6.000.000
Total, Ejecutado acta 1	$ 104.745.010
Porcentaje de ejecución financiera	0%

ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL ASOCOMUNAL MUNICIPIO DE EL PEÑOL NIT 800.178.385-7

Pólizas

A continuación, se relaciona las pólizas entregadas, las cuales fueron aprobadas por el municipio para dar inicio al convenio:

Nro.	Aseguradora	Póliza Nro.	Fecha de expedición	Vigencia desde	Vigencia hasta
1	Seguros Mundial	Cumplimiento M-100208844	06/09/2023	15/08/2023	15/04/2024
2	Seguros Mundial	Pago de salarios M-100208844	06/09/2023	15/08/2023	15/12/2026
3	Seguros Mundial	Estabilidad M-100208844	06/09/2023	15/08/2023	15/12/2028
4	Seguros Mundial	Responsabilidad Civil M-100046605	06/09/2023	15/08/2023	15/12/2024

pólizas que aparan el OTROSI No.1:

Nro.	Aseguradora	Póliza Nro.	Fecha de expedición	Vigencia desde	Vigencia hasta
1	Seguros Mundial	Cumplimiento M-100208844	24/11/2023	06/09/2023	06/05/2024
2	Seguros Mundial	Pago de salarios M-100208844	24/11/2023	06/09/2023	06/01/2027
3	Seguros Mundial	Estabilidad M-100208844	24/11/2023	Cinco (5) anos contados a partir del acta de recibo y entrega final de la obra	

Se anexa certificado de parafiscales.

Atentamente,

JAMES OLBEDO USME MORALES
Representante legal
ASOCOMUNAL

CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES

El Peñol, 14 de diciembre de 2023

Señores: **ALCALDÍA DE EL PEÑOL– ANTIOQUIA**

ASUNTO: Carta de certificación de aportes

Por medio de la presente me permito certificar, la asociación de juntas de acción comunal a la que represento o audito, se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses, por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar

Atentamente,

VBO

Nombre: JAMES OLBEDO USMÉ MORALES
Cargo: Representante Legal Asocomunal

Nota: Este documento deberá ser firmado por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal.

CONVENIO SOLIDARIO Nº 053 DEL 1 DE AGOSTO DE 2023

ACTA No.1 - MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA

FECHA	DD 15	MM 12	AAAA 2023	ACTA N°	01	ELABORÓ	DAHIANNA GIL OCAMPO

OBJETO DEL CONTRATO:	AUNAR ESFUERZOS CON LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL "ASOCOMUNAL" PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PLAN DE MOVILIDAD 2022-2030 Y LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN DIFERENTES SECTORES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DEL PEÑOL
CONTRATISTA:	ASOCOMUNAL
SUPERVISOR:	SECRETARIA DE OBRA PUBLICA E INFRAESTRUCTURA

1.1	Demolición de concreto de cualquier espesor. Incluye retiro de cordones, cargue y botada del material, carga manual de escombros, incluye cargue, transporte y botada de escombros en botaderos oficiales, mano de obra y herramienta.	m²

ILUSTRACIÓN - GRÁFICA - IMAGEN








Localización	Dimensiones Ancho	Alto	Longitud	Cant	Medida Total
CRA 11 CL 9a (senderito)	2,00		4,30		8,6
Anden	1,00		2,10		2,1
	0,98		1,7		1,7
CRA 11a CL 9a (lado d) senderito	2		4,3		8,6
Anden	1,1		6,82		7,5
CRA 11a CL 9a (lado i) senderito	2,5		4,4		11,0
Anden	1		2,65		2,7
	1,2		1,6		1,9
CRA 12 CL 9a senderito	2,5		4,3		10,8
Anden	1,2		2,1		2,5
	1		2,2		2,2
TV 7 (frente escaleras)	1,3		4,75		6,18
tv 2 cra 16 (macadamia)	1,82		3,03		5,5
	1,8	1,4	1,75		2,8
	0,85	1,85	1,98		2,7
	1,85	2,5	2		4,4
	1,43		2,05		2,9
	0,5		4,65		2,3
	2		3,9		7,8
CRA 20 TV 3 (frente barberia)	1,3		1,7		2,21
	1,25		2,5		3,125
CRA 20 TV 3	1,25		1,25		1,56
	1,9		1,55		2,95
	1,1		1,4		1,54
	1		1,35		1,35
CRA 21 TV 3 (casa)	1,6		1,6		2,56
CRA 21 TV 3 (caminito)	1,5		3,0		4,50
	2,00		6,50		13,00
Frente restaurante colegio	2,00		13,70		27,40
	0,60		1,30		0,78
Frente tienda colegio	2,00		14,33		28,7
Subtotal					183,72

Contratista:

Firma:

Supervisión:

Firma:

CONVENIO SOLIDARIO Nº 053 DEL 1 DE AGOSTO DE 2023

ACTA No.1 - MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA

FECHA	DD 15	MM 12	AAAA 2023	ACTA N°	01	ELABORÓ	DAHIANNA GIL OCAMPO

OBJETO DEL CONTRATO:	AUNAR ESFUERZOS CON LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL "ASOCOMUNAL" PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PLAN DE MOVILIDAD 2022-2030 Y LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN DIFERENTES SECTORES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DEL PEÑOL
CONTRATISTA:	ASOCOMUNAL
SUPERVISOR:	SECRETARIA DE OBRA PUBLICA E INFRAESTRUCTURA

1.2	Localización trazado y replanteo de forma manual. Se hará para localizar las líneas de pendiente de la rampa y cunetas. Incluye demarcación con estacas y líneas de trazada con hilos.	m²

ILUSTRACIÓN - GRÁFICA - IMAGEN









Localización	Dimensiones Ancho	Alto	Longitud	Cant	Medida Total
CRA 11 CL 9a (senderito)	2,00		4,30		4,3
Anden	1,00		2,10		1,1
	0,98		1,7		0,8
CRA 11a CL 9a (lado d) senderito	2		4,3		4,3
Anden	1,1		6,82		3,8
CRA 11a CL 9a (lado i) senderito	2,5		4,4		5,5
Anden	1		2,65		1,3
	1,2		1,6		1,0
	1		1,38		0,7
	0,29		1,7		0,2465
CRA 12 CL 9a senderito	2,5		4,3		5,4
Anden	1,2		2,1		1,3
	1		2,2		1,1
	0,5		1,5		0,4
TV 7 (frente escaleras)	1,3		4,75		3,1
tv 2 cra 16 (macadamia)	1,82		3,03		2,8
	1,8	1,4	1,75		1,4
	0,85	1,85	1,98		1,3365
	1,85	2,5	2		2,175
	1,43		2,05		1,46575
	0,45		1,5		0,3375
	0,5		4,65		1,1625
	2		3,9		3,9
CRA 20 TV 3	1,3		1,7		1,105
	1,25		3,2		2
	1,25		2,5		1,5625
CRA 20 TV 3 (frente barberia)	1,25		1,25		0,78125
	1,9		1,55		1,4725
	1,1		1,4		0,77
	1		1,35		0,675
CRA 21 TV 3 (casa)	1,6		1,6		1,28
CRA 21 TV 3 (caminito)	1,5		3,0		2,25
TV 6 (oficina de turismo)	0,35		2		0,35
	2,00		6,50		6,5
Frente restaurante colegio	2,00		13,70		13,7
	0,60		1,30		0,39
Frente tienda colegio	2,00		14,33		14,33
Subtotal					**95,86**

Contratista:
Firma

Supervisión:
Firma

CONVENIO SOLIDARIO Nº 053 DEL 1 DE AGOSTO DE 2023

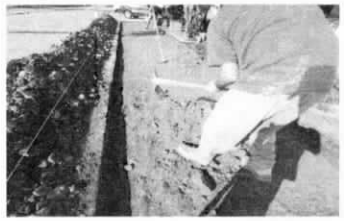
ACTA No.1 - MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA

FECHA	DD 15	MM 12	AAAA 2023	ACTA Nº	01	ELABORÓ	DAHIANNA GIL OCAMPO

OBJETO DEL CONTRATO:	AUNAR ESFUERZOS CON LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL "ASOCOMUNAL" PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PLAN DE MOVILIDAD 2022-2030 Y LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN DIFERENTES SECTORES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DEL PEÑOL
CONTRATISTA:	ASOCOMUNAL
SUPERVISOR:	SECRETARIA DE OBRA PUBLICA E INFRAESTRUCTURA

1.3	Excavación manual de 0 a 2 m, de material común, bajo cualquier grado de humedad. Incluye el cargue, transporte y botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la supervisión y su medida será en el sitio.	m3

ILUSTRACIÓN - GRÁFICA - IMAGEN







Localización	Dimensiones Ancho	Alto	Longitud	Cant	Medida Total
CRA 11 CL 9a (senderito)	2,00		4,30	0,2	1,7
Anden	1,00		2,10	0,2	0,4
	0,98		1,7	0,2	0,3
CRA 11a CL 9a (lado d) senderito	2		4,3	0,2	1,7
Anden	1,1		6,82	0,2	1,5
CRA 11a CL 9a (lado i) senderito	2,5		4,4	0,2	2,2
Anden	1		2,65	0,2	0,5
	1,2		1,6	0,2	0,4
Subtotal					8,81

Contratista:

Firma

Supervisión:

Firma

CONVENIO SOLIDARIO Nº 053 DEL 1 DE AGOSTO DE 2023

ACTA No.1 - MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA

FECHA	DD 15	MM 12	AAAA 2023	ACTA N°	01	ELABORÓ	DAHIANNA GIL OCAMPO

OBJETO DEL CONTRATO:	AUNAR ESFUERZOS CON LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL "ASOCOMUNAL" PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PLAN DE MOVILIDAD 2022-2030 Y LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN DIFERENTES SECTORES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DEL PEÑOL
CONTRATISTA:	ASOCOMUNAL
SUPERVISOR:	SECRETARIA DE OBRA PUBLICA E INFRAESTRUCTURA

2.1	Suministro, transporte y colocación de entresuelo con un espesor de 0,20 m debidamente compactada para dar nivel y estabilidad al suelo.	m^2

ILUSTRACIÓN - GRÁFICA - IMAGEN








Localización	Dimensiones Ancho	Alto	Longitud	Cant	Medida Total
CRA 11 CL 9a (senderito)	2,00		4,30		8,6
Anden	1,00		2,10		2,1
	0,98		1,7		1,7
CRA 11a CL 9a (lado d) senderito	2		4,3		8,6
Anden	1,1		6,82		7,5
CRA 11a CL 9a (lado i) senderito	2,5		4,4		11,0
Anden	1		2,65		2,7
	1,2		1,6		1,9
CRA 12 CL 9a senderito	2,5		4,3		10,8
Anden	1,2		2,1		2,5
	1		2,2		2,2
TV 7 (frente escaleras)	1,3		4,75		6,18
tv 2 cra 16 (macadamia)	1,82		3,03		5,52
	1,8	1,4	1,75		2,8
	0,85	1,85	1,98		2,673
	1,85	2,5	2		4,35
	1,43		2,05		2,9315
	0,5		4,65		2,325
	2		3,9		7,8
CRA 20 TV 3 (frente barberia)	1,3		1,7		2,21
	1,25		2,5		3,125
CRA 20 TV 3	1,25		1,25		1,56
	1,9		1,55		2,95
	1,1		1,4		1,54
	1		1,35		1,35
CRA 21 TV 3 (casa)	1,6		1,6		2,56
CRA 21 TV 3 (caminito)	1,5		3,0		4,50
TV 6 (oficina de turismo)	2,00		6,50		13,00
Frente restaurante colegio	2,00		13,70		27,40
	0,60		1,30		0,78
Frente tienda colegio	2,00		14,33		28,7
Subtotal					183,72

Contratista:

Firma

Supervisión:

Firma

CONVENIO SOLIDARIO Nº 053 DEL 1 DE AGOSTO DE 2023

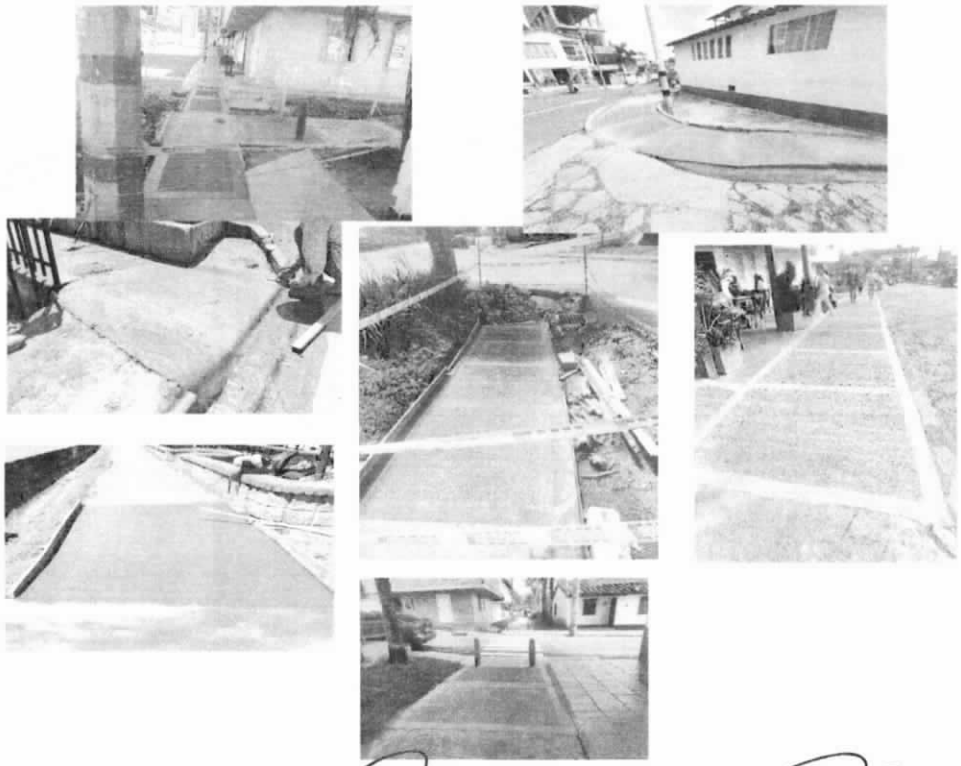
ACTA No.1 - MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA

FECHA	DD 15	MM 12	AAAA 2023	ACTA Nº	01	ELABORÓ	DAHIANNA GIL OCAMPO

OBJETO DEL CONTRATO:	AUNAR ESFUERZOS CON LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL "ASOCOMUNAL" PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PLAN DE MOVILIDAD 2022-2030 Y LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN DIFERENTES SECTORES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DEL PEÑOL
CONTRATISTA:	ASOCOMUNAL
SUPERVISOR:	SECRETARIA DE OBRA PUBLICA E INFRAESTRUCTURA

2.2	Suministro y vaciado de concreto de 21 mpa para conformacion de rampas en andenes con espesor variable y ancho min 1m y max 2m, pendiente max del 12% adecuada PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, incluye formaletas, malla electrosoldada, trasporte, mano de obra, acabado escobillado en ambos sentidos y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	m^2

ILUSTRACIÓN - GRÁFICA - IMAGEN



Localización	Dimensiones Ancho	Alto	Longitud	Cant	Medida Total
CRA 11 CL 9a (senderito)	2,00		4,30		8,6
Anden	1,00		2,10		2,1
	0,98		1,7		1,7
CRA 11a CL 9a (lado d) senderito	2		4,3		8,6
Anden	1,1		6,82		7,5
CRA 11a CL 9a (lado i)	2,5		4,4		11,0
Anden	1		2,65		2,7
	1,2		1,6		1,9
	1		1,38		0,7
	0,29		1,7		0,493
CRA 12 CL 9a senderito	2,5		4,3		10,8
Anden	1,2		2,1		2,5
	1		2,2		2,2
	0,5		1,5		0,8
TV 7 (frente escaleras)	1,3		4,75		6,18
tv 2 cra 16 (macadamia)	1,82		3,03		5,5247
	1,8	1,4	1,75		2,8
	0,85	1,85	1,98		2,673
	1,85	2,5	2		4,35
	1,43		2,05		2,9315
	0,45		1,5		0,675
	0,5		4,65		2,325
	2		3,9		7,8
CRA 20 TV 3	1,3		1,7		2,21
	1,25		3,2		4
	1,25		2,5		3,125
CRA 20 TV 3 (frente barberia)	1,25		1,25		1,56
	1,9		1,55		2,95
	1,1		1,4		1,54
	1		1,35		1,35
CRA 21 TV 3 (casa)	1,6		1,6		2,56
CRA 21 TV 3 (caminito)	1,5		3,0		4,50
TV 6 (oficina de turismo)	0,35		2		0,70
	2,00		6,50		13,00
Frente tienda colegio	2,00		14,33		28,7
Frente restaurante colegio	2,00		13,70		27,40
	0,60		1,30		0,78
Subtotal					191,03

Contratista:

Firma:

Supervisión:

Firma:

CONVENIO SOLIDARIO Nº 053 DEL 1 DE AGOSTO DE 2023

ACTA No.1 - MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA

FECHA	DD	15	MM	12	AAAA	2023	ACTA Nº	01	ELABORÓ	DAHIANNA GIL OCAMPO

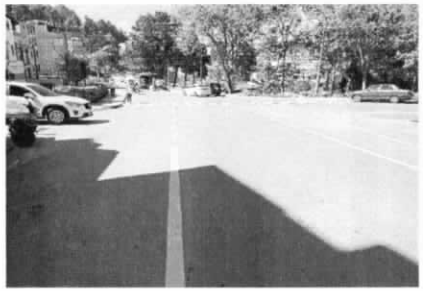
OBJETO DEL CONTRATO:	AUNAR ESFUERZOS CON LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL "ASOCOMUNAL" PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PLAN DE MOVILIDAD 2022-2030 Y LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN DIFERENTES SECTORES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DEL PEÑOL
CONTRATISTA:	ASOCOMUNAL
SUPERVISOR:	SECRETARIA DE OBRA PUBLICA E INFRAESTRUCTURA

3.5	Suministro, transporte y aplicación de pintura plastica en frio, color según tipo de marcación requerida, dimensiones de acuerdo al tipo de señalización cumpliendo con la normativa y condiciones tecnicas del manual de señalización vial vigente. Incluye disolvente acrilico de trafico tipo o su equivalente, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. Las señalizaciones a pintar son: «Flecha de Frente	m2

ILUSTRACIÓN - GRÁFICA - IMAGEN













Localización	Cant	Medida Total
fenix cebras	86,76	86,76
fenix flechas	6,44	6,44
cra 20 cebra	16,6	16,60
resalto	19,13	19,13
cafeteros	5,88	5,88
zona escolar cafeteros	8,48	8,48
resalto cafeteros	18,92	18,92
cebra cafeteros	14,88	14,88
cebra esquina paisa	34,6	34,60
realto mi casita alegre	19,36	19,36
cebra casita alegre	15,44	15,44
zona escolar casita alegre	8,48	8,48
esquema tierra linda	4,08	4,08
cebra tierra linda	16,6	16,60
cebratortas el gordo	5,44	5,44
cebra esquina	20,72	20,72
cebra panaderia sazon pan	9,06	9,06
triangulo cra 23 con tv 6	4,7	4,7
cebra triangulo	15,84	15,84
antibloqueo bomba zeus	22,36	22,36
pare cra 23 con tv6	3	3,00
linea amarilla hasta salamar	62,29	62,29
cebra gerontologico	17,04	17,04
linea	3,72	3,72
cebra salamar	18,72	18,72
lnea	3,72	3,72
cebra galeria	29,4	29,40
linea pare antes	4,6	4,60
resalto merca plaza	17,98	17,98
cebra tomatero	21,84	21,84
linea pare antes	2,24	2,24
liena amarilla samlamar hospital	33,14	33,14
cebra entrada comuneros	22,44	22,44
linea pare	1,64	1,64
flechas	24,8	24,80
pare bajando hospital	3	3,00
pare tv 7	3	3,00
linea amarilla hospital	6,79	6,79
antibloqueo hospital	12,00	12,00
cebra	5,80	5,80
Subtotal		**650,93**

Contratista:

Firma:

Supervisión:

Firma:

SECRETARIA DE OBRA PUBLICA E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL

ACTA No. 1

CONVENIO SOLIDARIO Nº 053 DEL 1 DE AGOSTO DE 2023

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE EL PEÑOL	CONTRATISTA	ASOCOMUNAL	OBJETO
FECHA DE INICIO	8/09/2023	FECHA DEL CONVENIO	1 DE AGOSTO DE 2023	AUNAR ESFUERZOS CON LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL "ASOCOMUNAL" PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PLAN DE MOVILIDAD 2022-2030 Y LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN DIFERENTES SECTORES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL
PLAZO INICIAL	TRES (03) MESES Y VEINTITRÉS (23) DÍAS	VALOR INICIAL	$ 127.811.599	
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE DICIEMBRE DE 2023	ADICIÓN 1	$ 22.598.294	
PLAZO ADICIONAL	N/A			
ACTA DE SUSPENSIÓN	N/A	VALORES ADICIONALES	$ 150.409.893	
ACTA DE REINICIO	N/A	FECHA DE ACTA	15/12/2023	
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN REINICIO	N/A	**VALOR ACTA**	**$ 104.745.010**	

PRESUPUESTO

CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO						MODIFICATORIO No. 01		CONDICIONES ACTUALIZADAS No. 01		MODIFICATORIO No. 02		CONDICIONES ACTUALIZADAS No. 02		ACTA No.1	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VLR UNITARIO	TOTAL	CANT (+/-)	VLR TOTAL	CANT	TOTAL	CANT (+/-)	VLR TOTAL	CANT	TOTAL	CANT	TOTAL
1	**PRELIMINARES**														
1.1	Demolición de concreto de cualquier espesor. Incluye retiro de cordones, cargue y botada del material, carga manual de escombros, incluye cargue, transporte y botada de escombros en botaderos oficiales, mano de obra y herramienta.	m²	89,30	$ 36.179	$ 3.230.768	94,42	$ 3.415.993	183,72	$ 6.646.761			183,72	$ 6.646.761	183,72	$ 6.646.761
1.2	Localización trazado y replanteo de forma manual. Se hará para localizar las líneas de pendiente de la rampa y cunetas. Incluye demarcación con estacas y líneas de trazada con hilos.	m²	89,30	$ 16.751	$ 1.495.860	6,56	$ 109.867	95,86	$ 1.605.727			95,86	$ 1.605.727	95,86	$ 1.605.727
1.3	Excavación manual de 0 a 2 m, de material común, bajo cualquier grado de humedad. Incluye el cargue, transporte y botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la supervisión y su medida será en el sitio.	m3	25,80	$ 35.000	$ 903.000	-16,99	$ (594.734)	8,81	$ 308.266			8,81	$ 308.266	8,81	$ 308.266
2	**ESTRUCTURA**														
2.1	Suministro, transporte y colocación de entresuelo con un espesor de 0.20 m debidamente compactada para dar nivel y estabilidad al suelo.	m²	89,30	$ 57.469	$ 5.131.982	94,42	$ 5.426.206	183,72	$ 10.558.187			183,72	$ 10.558.187	183,72	$ 10.558.187
2.2	Suministro y vaciado de concreto de 21 mpa para conformacion de rampas en andenes con espesor variable y ancho min 1m y max 2m, pendiente max del 12% adecuada PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, incluye formaletas, malla electrosoldada, trasporte, mano de obra, acabado escobillado en ambos sentidos y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	m²	89,30	$ 139.991	$ 12.501.196	101,73	$ 14.240.962	191,03	$ 26.742.159			191,03	$ 26.742.159	191,03	$ 26.742.159
2.3	Suministro, transporte e instalación de bolardo en concreto de 0,24m x 0,85m. Incluye todo lo necesario para su correcta instalación.	und	8,00	$ 95.000	$ 760.000		$ -	8,00	$ 760.000			8,00	$ 760.000	8,00	$ 760.000
3	**SEÑALIZACIÓN**														
3.1	Suministro, transporte e intalación de bolardo en acero de 4 pulgadas de diametro, 60 cm de alto, espesor del tubo de 2mm, base cuadrada de 20x20 cm, espesor de la base 5mm. Incluye anclaje al piso con pernos, tapa repujada, pintura electrostatica amarilla y todo lo necesario para su correcta instalación.	und	45	$ 273.056	$ 12.287.506			45,00	$ 12.287.506	-45	$ (12.287.506)	0	$ -		$ -
3.2	Suministro, transporte e intalación bolardo tipo hito vial en PVC de 7.5 cm de diametro, 75 cm de alto, base circular de 20 cm de diámetro. Incluye anclaje al piso con pernos y todo lo necesario para su correcta instalación.	und	15	$ 75.489	$ 1.132.333			15,00	$ 1.132.333	65	$ 4.906.776	80	$ 6.039.109		$ -

SECRETARIA DE OBRA PUBLICA E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL

ACTA No. 1

CONVENIO SOLIDARIO N° 053 DEL 1 DE AGOSTO DE 2023

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE EL PEÑOL	CONTRATISTA	ASOCOMUNAL	OBJETO
FECHA DE INICIO	8/09/2023	FECHA DEL CONVENIO	1 DE AGOSTO DE 2023	AUNAR ESFUERZOS CON LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL "ASOCOMUNAL" PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PLAN DE MOVILIDAD 2022-2030 Y LA ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN DIFERENTES SECTORES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL
PLAZO INICIAL	TRES (03) MESES Y VEINTITRÉS (23) DÍAS	VALOR INICIAL	$ 127.811.599	
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE DICIEMBRE DE 2023	ADICIÓN 1	$ 22.598.294	
PLAZO ADICIONAL	N/A			
ACTA DE SUSPENSIÓN	N/A	VALORES ADICIONALES	$ 150.409.893	
ACTA DE REINICIO	N/A	FECHA DE ACTA	15/12/2023	
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN REINICIO	N/A	**VALOR ACTA**	**$ 104.745.010**	

PRESUPUESTO

	CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO					MODIFICATORIO No. 01		CONDICIONES ACTUALIZADAS No. 01		MODIFICATORIO No. 02		CONDICIONES ACTUALIZADAS No. 02		ACTA No.1	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VLR UNITARIO	TOTAL	CANT (+/-)	VLR TOTAL	CANT	TOTAL	CANT (+/-)	VLR TOTAL	CANT	TOTAL	CAN	TOTAL
3.3	Suministro, transporte e intalación de jardinera prefabricada en concreto en formato rectangular de 1.00x0.45x0.30 m. Incluye todo lo necesario para su correcta instalación.	und	25	$ 250.417	$ 6.260.418			25,00	$ 6.260.418			25	$ 6.260.418		$ -
3.4	Suministro, transporte e intalación de banca prefabricada en concreto reforzada en formato rectangular de 1.00x0.40x0.50 m. Incluye todo lo necesario para su correcta instalación.	und	8	$ 560.563	$ 4.484.503			8,00	$ 4.484.503			8	$ 4.484.503		$ -
3.5	Suministro, transporte y aplicación de pintura plastica en frio, color según tipo de marcación requerida, dimensiones de acuerdo al tipo de señalización cumpliendo con la normativa y condiciones tecnicas del manual de señalización vial vigente. Incluye disolvente acrilico de trafico tipo o su equivalente, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. Las señalizaciones a pintar son: •Flecha de Frente •Flecha a la Derecha o A la Izquierda •Flecha de Frente + Giro •Flecha de Frente + Giro ambos lados •Cebras Peatonales •Resaltos •Símbolos "Prohibido Parquear" •Zona ESCOLAR" •Zona con restricción de bloqueo	m2	894	$ 80.076	$ 71.624.032			894,45	$ 71.624.032	92	$ 7.380.730	986,6215	$ 79.004.762	650 93 **	$ 52.123.910
	COSTO DIRECTO				$ 119.811.599		$ 22.598.294		$ 142.409.893	$ (0)		$ 142.409.893			$ 98.745.010
	Aporte Solidario Apoyo técnico a la supervisión	und	4,00	$ 2.000.000	$ 8.000.000				$ 8.000.000			$ 8.000.000		3,00	$ 6.000.000
	COSTO TOTAL				$ 127.811.599		$ 22.598.294		$ 150.409.893			$ 150.409.893		$	$ 104.745.010

KARY YULIANA MORALES RIOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

NORBERTO FRANCO ARBELAEZ
JEFE OFICINA DIRECCION DE TRANSITO

JAMES OLBEDO USME MORALES
REPRESENTANTE LEGAL ASOCOMUNAL

CONVENIO SOLIDARIO COS 053 DEL PRIMERO (1) DE AGOSTO DE 2023

Fecha: 15/12/2023

TIPO DE CONTRATO	CONVENIO SOLIDARIO
NÚMERO DEL CONTRATO	COS-053-2023
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE EL PEÑOL CON NIT 890.980.917-1
SUPERVISOR	SECRETARIA DE OBRA PÚBLICA E INFRAESTRUCTURA
CONTRATISTA:	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL "ASOCOMUNAL", NIT: 800.178.385-7
OBJETO DEL CONVENIO	AUNAR ESFUERZOS CON LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL "ASOCOMUNAL" PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PLAN DE MOVILIDAD 2022-2030 Y LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN DIFERENTES SECTORES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL
VALOR DEL CONVENIO	CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M.L. ($127.811.599) – INCLUIDO IVA y demás deducciones a las que haya lugar. Lo anterior mediante los siguientes aportes: Valor aporte del municipio: CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M.L. ($119.811.599). Valor aporte del solidario: La Junta de Acción Comunal deberá aportar el valor de OCHO MILLONES DE PESOS M.L. ($8.000.000)
ADICIÓN OTROSÍ N°1:	VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L ($ 22.598.294).
ADICIÓN OTROSÍ N°2:	N/A

VALOR TOTAL MAS ADICIONES:	CIENTO CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($ 150.409.893) Valor aporte del municipio: CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M.L. ($142.409.893). Valor aporte del solidario: La Junta de Acción Comunal deberá aportar el valor de OCHO MILLONES DE PESOS M.L. ($8.000.000)
FECHA DEL CONVENIO	PRIMERO (01) DE AGOSTO DE 2023
PRORROGA OTROSÍ N°1:	N/A
PRORROGA OTROSÍ N°2:	N/A
ACTA DE INICIO	OCHO (8) DE SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2023

Con el objeto de informar el avance realizado en la ejecución del convenio solidario COS-053 de 2023, se presenta el Informe de supervisión del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia, mediante los siguientes componentes:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO

Porcentaje de ejecución del contrato	69,64%
Porcentaje de ejecución financiera	0%

a) Seguimiento al cumplimiento del objeto y alcance del contrato: El Contratista avanzó en un 69,64% del objeto, se presentan los informes y registro fotográfico de las actividades realizadas.

b) Seguimiento al cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas del bien o servicio a contratar: en el informe entregado se puede observar el cumplimiento por parte de la supervisión en cuanto a la parte que le compete.

- Se anexa acta de cobro con sus respectivas memorias de cálculo, en dicha acta solo se está cobrando el valor de avance ejecutado y en las memorias de cálculo se está reflejando las cantidades ejecutadas y van soportadas por la aprobación de la interventoría.

ÍTEM	ACTIVIDADES	AVANCE	EVIDENCIA
1.1	Demolición de concreto de cualquier espesor. Incluye retiro de cordones, cargue y botada del material, carga manual de escombros, incluye cargue, transporte y botada de escombros en botaderos oficiales, mano de obra y herramienta.	100%	
1.2	Localización trazado y replanteo de forma manual. Se hará para localizar las líneas de pendiente de la rampa y cunetas. Incluye demarcación con estacas y líneas de trazada con hilos.	100%	
1.3	Excavación manual de 0 a 2 m, de material común, bajo cualquier grado de humedad. Incluye el cargue, transporte y botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la supervisión y su medida será en el sitio.	100%	
2.1	Suministro, transporte y colocación de entresuelo con un espesor de 0,20 m debidamente compactada para dar nivel y estabilidad al suelo.	100%	

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1 Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

2.2	Suministro y vaciado de concreto de 21 mpa para conformación de rampas en andenes con espesor variable y ancho min 1m y max 2m, pendiente max del 12% adecuada PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, incluye formaletas, malla electrosoldada, trasporte, mano de obra, acabado escobillado en ambos sentidos y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	100%	
2.3	Suministro, transporte e instalación de bolardo en concreto de 0,24m x 0,85m. Incluye todo lo necesario para su correcta instalación.	100%	
3.5	Suministro, transporte y aplicación de pintura plástica en frio, color según tipo de marcación requerida, dimensiones de acuerdo al tipo de señalización cumpliendo con la normativa y condiciones técnicas del manual de señalización vial vigente. Incluye disolvente acrílico de tráfico tipo o su equivalente, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. Las señalizaciones a pintar son: • Flecha de Frente • Flecha a la Derecha o A la Izquierda • Flecha de Frente + Giro • Flecha de Frente + Giro ambos lados • Cebras Peatonales • Resaltos • Símbolos "Prohibido Parquear" • "ZONA ESCOLAR" • Zona con restricción de bloqueo	100%	

	• Señal de "PARE" • Celda ZONAS DE CARGUE Y DESCARGUE, ZONA OFICIAL, Y PARQUEO PARA SERV PUBLICO • Letra ZONAS DE CARGUE Y DESCARGUE • Letra ZONA OFICIAL • Símbolo de "DISCAPACITADO" • Zonas de Estacionamiento • Línea Borde de Pavimento (Línea Individual) • Línea Central / División Trafico (Línea Doble) • Urbanismos Tácticos • Borrado de señalización		

c) Registro de entrega de productos e informes por parte del contratista: se anexa el informe presentado por la Asocomunal con los soportes y anexos.

2. INFORME ADMINISTRATIVO

a) Certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social:

El solidario anexo certificado de paz y salvo con el sistema de seguridad social debidamente firmado por la contadora y representante legal de la asociación de juntas de acción comunal, así mismo agrega fotocopia de la cedula y tarjeta profesional de la contadora.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
14 de diciembre de 2023	Se encuentra a paz y salvo durante los últimos 6 meses	James Olbedo Usme

b) Suspensión temporal o definitiva del contrato: El contrato no presenta suspensiones

c) Informe de las modificaciones realizadas al contrato:

- Se realiza otrosí No.1 el día veinte (20) de noviembre de 2023, para adicionar VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L ($ 22.598.294), por nuevos puntos en muy mal estado donde era necesaria la intervención y adecuación de rampas y andenes.

- Que el certificado de disponibilidad para el otrosí No.1 es el 1911 del 17 de noviembre de 2023 ya que en la justificación no quedo establecido.

- Que en el otrosí No.1 en el cuadro informativo y en los acuerdos quedo mal escrito el valor total del convenio después de la adición, el cual es CIENTO CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($150.409.893)

- Se realiza otrosí No.2 el día trece (13) de diciembre de 2023, para modificar la descripción del ítem 3.5 del presupuesto donde se describe que la pintura es acrílica en frio y que en realidad es plástica en frio, y que esto no cambia el valor del ítem, y adicional a esto se realizó un modificatorio ya que resultaron mayores y menores cantidades y que mediante el balance se cubren dichas de cantidades por lo que no se hace necesario adiciona más recursos, pero si realizar el presente otrosí, con el fin de realizar los cambios respectivos en el convenio.

d) Informe de la materialización de riesgos y su mitigación: No Aplica

SEGUIMIENTO A MATRIZ DE RIESGOS		
	SI	NO
Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato / convenio?	x	
¿Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?		x
Detalle cual (es) riesgos detecto con alta probabilidad de ocurrencia:	N/A	
Observaciones adicionales:	N/A	

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la secretaria de obras públicas y Oficina de Control de Interno.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE

a) Relación de la Imputación del gasto

CDP	FECHA	ARTICULO	NOMBRE	VALOR
696	07 de junio de 2023	23202020090802	Sensibilización, capacitación a grupos estratégicos (conductores, instituciones)	$20.000.000
		23202020090803	Control vial	$80.000.000
899	31 de mayo de 2023	23202020090431	Eliminación de barreras arquitectónicas en espacio publico, los equipamientos insitit	$19.81.599
TOTAL				**$119.811.599**

Otrosí No.1

CDP	FECHA	ARTICULO	NOMBRE	VALOR

1911	17/11/2023	23202020090431	Eliminación de barreras arquitectónicas en espacio público los equipamientos insit	$ 22.598.294
TOTAL				**$ 22.598.294**

b) Información de reservas o cambios presupuestales

RESERVA	FECHA	ARTICULO	NOMBRE	VALOR
1258	1 de agosto de 2023	23202020090802	Sensibilización, capacitación a grupos estratégicos (conductores, instituciones)	$20.000.000
		23202020090803	Control vial	$80.000.000
		23202020090431	Eliminación de barreras arquitectónicas en espacio publico	$19.81.599
TOTAL				**$119.811.599**

Otrosi No.1

RESERVA	FECHA	ARTICULO	NOMBRE	VALOR
1915	20/11/2023	23202020090431	Eliminación de barreras arquitectónicas en espacio público los equipamientos insit	$ 22.598.294
TOTAL				**$ 22.598.294**

c) Relación de pagos realizados: A la fecha no se ha realizado ningún pago

Nro	Registro Presupuestal	V/r CRP	Nro. Factura	Fecha de Contabilización	Valor Facturado	Saldo Pendiente por pagar	Porcentaje de Ejecución

d) Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor Total del Contrato	$127.811.599
Valor del Contrato (Aporte Municipio)	$119.811.599
Valor del Contrato (Aporte Solidario)	$8.000.000
Adición No.1	$ 22.598.294
Adición No.2	N/A
Total, valor de contrato más adiciones	**$ 150.409.893**
Valor del Contrato más adición (Aporte Municipio)	$ 142.409.893
Valor del Contrato (Aporte Solidario)	$8.000.000
Pagos realizados (Acumulado)	**$ 0**
Pago autorizado Municipio	**$ 98.745.010**

Aporte asocomunal	$ 6.000.000
Total, Ejecutado acta 1	$ 104.745.010
Porcentaje de ejecución financiera	0%

4. INFORME JURÍDICO:

a) Estado de las garantías del contrato (Si Aplica).

Según la cláusula decimoséptimo del convenio solidario COS 061 de 2023, se consideró necesario exigir el cumplimiento de las siguientes garantías al contratista.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Hasta la liquidación del convenio
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el OAC haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Plazo del convenio y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Cinco (5) años a partir del recibo a satisfacción de la obra
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Igual al período de ejecución del convenio.

Por medio de la resolución 702 del 18 de septiembre de 2023 fueron aprobadas las siguientes pólizas suministradas por el contratista:

Nro.	Aseguradora	Póliza Nro.	Fecha de expedición	Vigencia desde	Vigencia hasta
1	Seguros Mundial	Cumplimiento M-100208844	06/09/2023	15/08/2023	15/04/2024
2	Seguros Mundial	Pago de salarios M-100208844	06/09/2023	15/08/2023	15/12/2026
3	Seguros Mundial	Estabilidad M-100208844	06/09/2023	15/08/2023	15/12/2028
4	Seguros Mundial	Responsabilidad Civil M-100046605	06/09/2023	15/08/2023	15/12/2024

Por medio de la resolución 853 del 28 de noviembre de 2023 fueron aprobadas las siguientes pólizas suministradas por el contratista que aparan el OTROSI No.1:

Nro.	Aseguradora	Póliza Nro.	Fecha de expedición	Vigencia desde	Vigencia hasta

1	Seguros Mundial	Cumplimiento M-100208844	24/11/2023	06/09/2023	06/05/2024
2	Seguros Mundial	Pago de salarios M-100208844	24/11/2023	06/09/2023	06/01/2027
3	Seguros Mundial	Estabilidad M-100208844	24/11/2023	Cinco (5) anos contados a partir del acta de recibo y entrega final de la obra	

Para todos los efectos legales se verificaron los pagos de aporte y parafiscales, para proceder a la cancelación del pago de la ejecución de obra ejecutada entre el 1 de agosto de 2023 al 15 de diciembre de 2023.

Una vez evidenciado el avance técnico, financiero y los demás aspectos señalados en el contrato, el suscrito Supervisor autoriza el primer pago por valor de **$ $ 98.745.010**

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



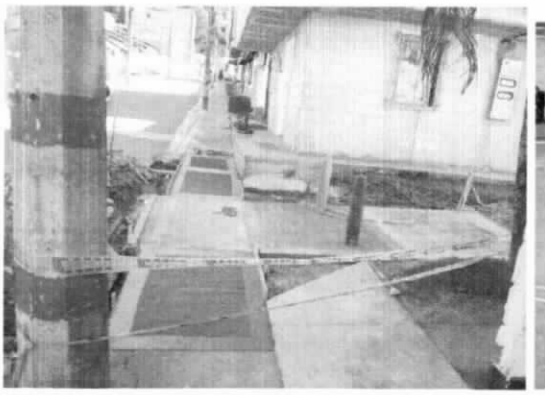









Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1 Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co Web: www.elpenol-antioquia.gov.co







Atentamente.

Kary Yuliana Morales Ríos
Secretaria de Obra Pública e Infraestructura

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1 Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

Todo por mi gente!

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14868517051

(415)7707212489984(8020) 000001486851705 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 7 8 3 8 5 7		Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica	1		

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Peñol 5 4 1

41. Dirección principal
TV 2 CR 17 30

42. Correo electrónico: blancadcano@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 6 6 2 0 4 6 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	1 9 8 2 0 9 2 8	4 2 9 0	2 0 1 3 0 1 0 9		4 2 1 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 1 4 2 4 8 5 2 5 5

- 5- Impto. renta y compl. régimen ordinar
- 7- Retención en la fuente a título de rent
- 14- Informante de exogena
- 42- Obligado a llevar contabilidad
- 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
- 52 - Facturador electrónico
- 55 - Informante de Beneficarios Finales

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadoras

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2022 - 09 - 30 / 14 : 52 : 12

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz. En caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada

994. Nombre: USME MORALES JAMES OLBEDO
995. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 03-10-2022 10:08:47AM

Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo

Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: ASOCIACION MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL, identificado(a) con NIT JURIDICAS No. 8001783857 de PEÑOL, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad con el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS, número 4-144-83-01184-8, fecha de apertura: 11/22/2023.

Se expide en PEÑOL, a los veinte y dos (22) días del mes de noviembre de 2023, con destino a: QUIEN PUEDA INTERESAR

Banco Agrario de Colombia
OFICINA PEÑOL ANTIOQUIA

DAYHANNA GOMEZ HERNANDEZ
Oficial Operativo Senior

FIRMA AUTORIZADA

MUNICIPIO DE EL PEÑOL Departamento de Antioquia	**SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**	Código: F-DF-001 Versión:0 0 Fecha:02-01-2006 Página: 1 de 1	Todo por mi gente!

Fecha: El Peñol, abril 27 de 2023

Señor: Técnica Administrativa

Comedidamente le solicito el favor de expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: "Implementación de la primera etapa del proyecto de movilidad 2023 – 2030 del municipio de El Peñol"

CODIGO BPIN: 2022-05541-0022 – Fortalecimiento a la coordinación de tránsito, agentes de transito seguridad y educación vial.

Artículo: 2.3.2.02.02.009.08.02 Sensibilización, capacitación a grupos estratégicos (conductores, instituciones, peatones).	**Valor: $ 20.000.000**
Artículo2.3.2.02.02.009.08.03 Control Vial	**Valor: $ 80.000.000**
Artículo:	**Valor: $**
Artículo:	**Valor: $**
TOTAL:	**Valor: $ 100.000.000**

Cordialmente.

ANNGY MILENA URIBE CIRO
SecretariaGeneral y de Gobierno

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

Estado
VIGENTE

Certificado de Disponibilidad Nro: 696

BRAMIREZ

Fecha de Impresión: 27-Apr-2023
Fecha de la Reserva: 27-Apr-2023 **Fecha de Vencimiento:** 31/12/2023

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2023 existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Código	Fondo	Nombre	Vlr Reservado
13.2.3.2.02.02.009.08.02	1.2.3.2.25.01	Sensibilizacion, capacitacion agrupos estrategicos (conductores, instituciones, peaton	$20,000,000.00
13.2.3.2.02.02.009.08.03	1.2.3.2.25.01	Control vial	$80,000,000.00
		Total:	**$100,000,000.00**

Que se Reserva la suma de : Cien Millones de Pesos.. ($100,000,000.00)

Descripción:

IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO DE MOVILIDAD 2023-2030 DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.

Información Complementaria:

MGA - Productos
No Registra
BPIM
No Registra
CPC - Bienes y servicios
No Registra

Beatriz Ramirez

BEATRIZ ELENA RAMIREZ ZULUAGA
TECNICA ADMINISTRATIVA

NINGUNO *** ***

NINGUNO *** ***

0

NINGUNO *** ***

"TODO POR MI GENTE"

MUNICIPIO DE EL PEÑOL Departamento de Antioquia	**SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**	Código: F-DF-001 Versión: 0 0 Fecha:02-01-2006 Página: 1 de 1	Todo por mi gente!

Fecha: El Peñol, 31 de mayo de 2023
Señora: Técnica de presupuesto

Comedidamente le solicito el favor de expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del programa que se detalla a continuación:

2.1 Descripción: AUNAR ESFUERZOS CON LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL "ASOCOMUNAL" PARA REALIZAR LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN DIFERENTES SECTORES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL. **CÓDIGO BPIN 2022055410067**

Artículo: 2.3.2.02.02.009.04.31 Eliminación de barreras arquitectónicas en el espacio público, los equipamientos institucionales y viviendas	**Valor: $ 19.811.599**
TOTAL:	**Valor: $ 19.811.599**

Cordialmente.

KARY YULIANA MORALES RÍOS
Secretaria de Obra Pública e infraestructura
Elaboro:

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

Estado
VIGENTE

Certificado de Disponibilidad Nro: 899

BRAMIREZ

Fecha de Impresión: 31-May-2023
Fecha de la Reserva: 31-May-2023 **Fecha de Vencimiento:** 31/12/2023

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2023 existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Código	Fondo	Nombre	Vlr Reservado
12.2.3.2.02.02.009.04.31	1.2.1 0.00	Eliminación de barreras arquitectónicas en el espacio público, los equipamientos Instit	$19,811,599.00
		Total:	**$19,811,599.00**

Que se Reserva la suma de : Diecinueve Millones Ochocientos Once Mil Quinientos Noventa y Nueve Pesos.. ($19,811,599.00)

Descripción:

AUNAR ESFUERZOS CON LA ASOCIACIÒN DE JUNTAS DE ACCIÒN COMUNAL "ASOCOMUNAL" PARA REALIZAR LA ELIMINACIÒN DE BARRERAS ARQUITECTONICAS EN DIFERENTES SECTORES DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL .

Información Complementaria:

MGA - Productos
4002020- Espacio publico adecuado
BPIM
2022055410067- Mejoramiento de los espacios públicos en el área urbana y rural del municipio de El Peñol
CPC - Bienes y servicios
54310- Servicios de demolición

BEATRIZ ELENA RAMIREZ ZULUAGA
TECNICA ADMINISTRATIVA

NINGUNO *** ***

NINGUNO *** ***

0

NINGUNO *** ***

"TODO POR MI GENTE"

SORANY ANDREA MARIN MARIN

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS SOLIDARIOS CON LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 6 Y EL PARÁGRAFO 3 DE LA LEY 1551 DE 2012.

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Que el mandato constitucional del artículo 2, del consagra como fines esenciales Estado:

> *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación"*

Que de conformidad con la Constitución Política de Colombia debe existir la colaboración armónica entre los diferentes organismos del Estado, (articulo 113) y por ende su aplicabilidad se extiende a cualquier institución que genere algún servicio que redunde en beneficio de la Comunidad.

Que el articulo 209 de la Constitución Política de Colombia establece:

> *"... La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley..."*

Que el articulo 311 de la Constitución Política establece que al Municipio como entidad fundamental de la División Político Administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1 Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Departamento de Antioquia
Todo por mi gente

De conformidad de con la Ley 489 de 1998, el cual establece en su artículo 95: "...Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro...".

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012 en relación con las funciones de los Municipios, en su parágrafo 3 se establece la posibilidad de realizar Convenios Solidarios Con las Juntas de Acción Comunal en aras de complementar esfuerzos comunitarios para la construcción de obras y la satisfacción de las necesidades comunales,

"...Artículo 6°. El artículo 3° de la Ley 136 de 1994 quedará así:

Artículo 3°. Funciones de los municipios. Corresponde al municipio:

Parágrafo 3°. Convenios Solidarios. Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.

Parágrafo 4°. Se autoriza a los entes territoriales del orden departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad..."

La Ley 715 de 2001, en su artículo 76 establece que es responsabilidad de los municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial construir y conservar la infraestructura municipal de transporte. Además, en el artículo 17 establece que hace parte de la infraestructura distrital municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas y aquellas que sean propiedad del Municipio.

Así mismo, el Artículo 14. Ley 1712 de 2014, Accesibilidad a espacios físicos para población en situación de discapacidad. Los sujetos obligados deben cumplir con los criterios y requisitos generales de accesibilidad y señalización de todos los espacios físicos.

Si bien, como se viene describiendo anteriormente el sustento normativo que obliga a las entidades estatales a implementar acciones claras sobre la inclusión y eliminación de barreras arquitectónicas, es importante mencionar que, si bien el municipio de El Peñol tiene una fecha

de fundación relativamente joven, la arquitectura con la cual se construyó no estaba adecuada a las necesidades de las personas con movilidad reducida o discapacidad física, y que sumado a esto algunos andes presentan un nivel de deterioro importante, causando un riesgo y/o peligro inminente no solo para las personas en condición de discapacidad sino también para los peatones.

Por otra parte, y no menos importante es de gran relevancia destacar el impacto social que la intervención del espacio público, tiene en la calidad de vida de las personas con movilidad reducida y/o discapacidad, ya que se trata de una acción afirmativa la cual dignifica la vida, toda vez que es la condición que permite en cualquier espacio o ambiente ya sea interior o exterior, el fácil y seguro desplazamiento de la población en general y el uso en forma confiable, eficiente y autónoma de los servicios instalados en esos ambientes.

Según el plan de desarrollo del municipio de El Peñol – Antioquia, se expone como componente 2.2. Movilidad Segura y Sostenible para la Gente con el Subprograma 2.2.2.1 Formulación e implementación del Plan Vial y de Movilidad.

Por medio del contrato N° CI – 010 -2022, con objeto de "Revisión y actualización del plan de movilidad del municipio de El Peñol, articulado a las necesidades propias del municipio y su dinamización". Se realiza la creación del plan de movilidad actual 2022 – 2030 el cual contempla las siguientes acciones:

OBJETIVOS LINEA ESTRATEGICA 1. MOVILIDAD ACTIVA

- Modificar las dinámicas de uso del espacio público de forma coherente y eficiente, creando cruces seguros.
- Garantizar la movilidad libre y segura de todos los habitantes del municipio.
- Revitalizar el uso del espacio público y promover espacios caminables que favorezcan la actividad comercial y turística.
- Incentivar formas de movilidad activa más eficientes y sostenibles
- Diseñar e implementar una red ciclista en el municipio que garantice el tránsito, estacionamiento y la seguridad en la vía.

OBJETIVOS LINEA ESTRATEGICA 2. MOVILIDAD EFICIENTE Y SOSTENIBLE

- Organizar el flujo vehicular mediante la reestructuración de los sentidos viales y la señalización vial en el municipio.
- Regular y controlar el estacionamiento en la vía pública como estrategias de recuperación del espacio público.

- Identificar, prevenir y mitigar impactos ambientales del tránsito de vehículos en el municipio de El Peñol.
- Fortalecer las conexiones viales alternas del municipio de El Peñol.

OBJETIVOS LINEA ESTRATEGICA 3. SEGURIDAD VIAL

- Brindar soluciones adaptables a las necesidades de movilidad del municipio.
- Garantizar la ejecución de planes de acción derivados del estudio de las dinámicas actuales en términos de movilidad y seguridad.
- Fomentar la cultura del mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura.
- Implementación de estrategias que favorezcan la adherencia a prácticas de cultura vial seguras.
- Estimular el aprendizaje por parte de la comunidad, en especial de las nuevas generaciones en términos de tránsito, movilidad y transporte.

OBJETIVOS LINEA ESTRATEGICA 4. TRANSPORTE

- Garantizar el uso adecuado del espacio público.
- Recuperar el espacio público destinado como terminal de transporte actual y mejorar las condiciones de acceso al transporte público municipal e intermunicipal.
- Garantizar un transporte público eficiente, accesible y equitativo.
- Garantizar el desarrollo de actividades en el embalse de forma segura y sostenible.

OBJETIVOS LINEA ESTRATEGICA 5. INSTITUCIONAL

- Garantizar un departamento de tránsito y movilidad con reconocimiento de la población.
- Mejorar la capacidad de acción de la Dirección de Tránsito y su reconocimiento ante la ciudadanía.
- Instaurar e integrar un sistema de Atención a Víctimas de incidentes viales.
- Identificar situaciones de riesgo en los proyectos de infraestructura del municipio.
- Garantizar el cumplimiento normativo y la seguridad ciudadana en términos de movilidad y transporte.

En el comité de Movilidad, del día 26 de abril de 2023, en donde se trata la decisión de evaluar las priorizaciones de las acciones del plan con enfoque a crear el impacto positivo y progresista a la movilidad del municipio, por lo cual en su orden lo que se obtuvo, que se considera prioridad realizarse las acciones de:

- ☐ Cambio de sentidos viales.
- ☐ Zonas de estacionamiento.

- ☐ Señalización Vial Principal.

Estos objetivos ponen de manifiesto la importancia de la implementación de los lineamientos del plan los cuales son acorde a las necesidades de un municipio con una dinámica de crecimiento constante y altamente relacionado con un corredor clave para la región; Lo que posibilitará una mejor gestión del territorio, a la vez que les ayudará a identificar riesgos y oportunidades, levantar perfiles de uso - comportamiento, y proponer soluciones para prevenir, mitigar y compensar los impactos negativos. En estos sentidos, la construcción de un territorio seguro ha sido uno de los propósitos clave de la actual administración. De ahí que hoy, se hace indispensable plantear estrategias innovadoras en el área de Movilidad que se conviertan en acciones a largo plazo y que permitan minimizar los impactos sobre el territorio.

Por lo que se requiere realizar la contratación para el adelanto y ejecución de actividades de mejoramiento de acceso peatonal urbano, la construcción y adecuación de andenes y rampas en diferentes sectores del área urbana del municipio y la implementación de la primera etapa del Plan de Movilidad 2022-2030 del municipio, ya que la condición actual de las vías en cuanto a señalización vial y a algunos andenes requieren de atención, mejorando así la movilidad vial, el paso peatonal y acceso de las Personas con Movilidad Reducida y la calidad de vida de los habitantes del municipio.

Revisando el mercado al respecto, es legalmente viable, que la **ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL ASOCOMUNA**L, es una Entidad, que cuenta con amplia experiencia y tiene plena idoneidad para ejecutar las obras objeto del presente proceso de contratación, por lo tanto, se pretende realizar la ejecución de las obras mencionadas.

1.1 ARTÍCULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO

Con la ejecución del presente proyecto se impactan las siguientes Líneas, Componentes, Programas y Subprogramas, enmarcados estos en el Plan de Desarrollo "TODO POR MI GENTE", así:

LÍNEA ESTRATÉGICA 1. NUESTRA GENTE

COMPONENTE 1.7 TODO POR LA INCLUSIÓN Y LA MOVILIDAD

PROGRAMA 1.7.2 ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD

SUBPROGRAMA 1.7.2.4 ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN EL ESPACIO PÚBLICO, LOS EQUIPAMIENTOS INSTITUCIONALES Y VIVIENDAS.

LÍNEA ESTRATÉGICA 2. INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICO

COMPONENTE 2.2 MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE PARA LA GENTE

PROGRAMA 2.2.2 PLAN VIAL DE MOVILIDAD

SUBPROGRAMA 2.2.2.1 FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN VIAL Y DE MOVILIDAD

CODIGO BPIN: 2022055410022: Fortalecimiento a la coordinación de tránsito, agentes de tránsito, seguridad y educación vial, 2022055410067, eliminación de barreras arquitectónicas en el espacio público, los equipamientos institucionales y viviendas.

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 Objeto

"AUNAR ESFUERZOS CON LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL "ASOCOMUNAL" PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PLAN DE MOVILIDAD 2022-2030 Y LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN DIFERENTES SECTORES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL"

2.2 Alcance

- Mejorar el acceso peatonal de los habitantes del municipio en al menos 90 m2 de rampas y andenes en diferentes sectores del municipio de El Peñol, y la ejecución de diferentes actividades con la finalidad de que se materialicen las estrategias del Plan de Movilidad 2022-2030 del municipio de El Peñol – Antioquia, como una de las fases de cumplimiento del plan de desarrollo 2020-2023, lo que redundara en beneficio de toda la comunidad al contar con vías plenamente demarcadas que brindan mayor seguridad a los acores viales

2.3 Especificaciones esenciales

Teniendo en cuenta que la presente contratación es para la eliminación de barreras arquitectónicas y la demarcación y señalización vial como implementación de la primera etapa del Plan de Movilidad y que estas estarán a cargo de la ASOCOMUNAL, la ejecución de todas las actividades que componen el Proyecto en lo relacionado con, descripción, Procedimiento y medida deben estar acorde y hacer caso estricto a las Normas del Instituto Nacional de Vias (INVIAS) vigentes, también se deberán suministrar materiales de la mejor calidad, la ejecución de las obras se realizará con personal calificado del Solidario y este velará por el cumplimiento de todos los requisitos de ley frente a la señalización requerida para el cuidado de la integridad de la obra y de los peatones.

CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS Y ANDENES			
No	**DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	**PRELIMINARES**		
1.1	Demolición de concreto de cualquier espesor. Incluye retiro de cordones, cargue y botada del material, carga manual de escombros, incluye cargue, transporte y botada de escombros en botaderos oficiales, mano de obra y herramienta.	m²	89,30

1.2	Localización trazado y replanteo de forma manual. Se hará para localizar las líneas de pendiente de la rampa y cunetas. Incluye demarcación con estacas y líneas de trazada con hilos.	m²	89,30
1.3	Excavación manual de 0 a 2 m, de material común, bajo cualquier grado de humedad. Incluye el cargue, transporte y botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la supervisión y su medida será en el sitio.	m3	25,80
2	**ESTRUCTURA**		
2.1	Suministro, transporte y colocación de entresuelo con un espesor de 0,20 m debidamente compactada para dar nivel y estabilidad al suelo.	m²	89,30
2.2	Suministro y vaciado de concreto de 21 mpa para conformacion de rampas en andenes con espesor variable y ancho min 1m y max 2m, pendiente max del 12% adecuada PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, incluye formaletas, malla electrosoldada, trasporte, mano de obra, acabado escobillado en ambos sentidos y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	m²	89,30
2.3	Suministro, transporte e instalación de bolardo en concreto de 0,24m x 0,85m. Incluye todo lo necesario para su correcta instalación.	und	8,00

SEÑALIZACIÓN VIAL

ÍTEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
3	Suministro, transporte e instalación de bolardo en acero de 4 pulgadas de diámetro, 60 cm de alto, espesor del tubo de 2mm, base cuadrada de 20x20 cm, espesor de la base 5mm. Incluye anclaje al piso con pernos, tapa repujada, pintura electrostática amarilla y todo lo necesario para su correcta instalación.	und	45,00
4	Suministro, transporte e instalación bolardo tipo hito vial en PVC de 7.5 cm de diámetro, 75 cm de alto, base circular de 20 cm de diámetro. Incluye anclaje al piso con pernos y todo lo necesario para su correcta instalación.	und	15,00
5	Suministro, transporte e instalación de jardinera prefabricada en concreto en formato rectangular de 1.00x0.45x0.30 m. Incluye todo lo necesario para su correcta instalación.	und	25,00
6	Suministro, transporte e instalación de banca prefabricada en concreto reforzada en formato rectangular de 1.00x0.40x0.50 m. Incluye todo lo necesario para su correcta instalación	und	8,00
7	Suministro, transporte y aplicación de pintura acrílica en frio, color según tipo de marcación requerida, dimensiones de acuerdo al tipo de señalización cumpliendo con la normativa y condiciones técnicas del manual de señalización vial vigente. Incluye disolvente acrílico de tráfico tipo XILOL o su equivalente, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. Las señalizaciones a pintar son: • Flecha de Frente • Flecha a la Derecha o A la Izquierda • Flecha de Frente + Giro • Flecha de Frente + Giro ambos lados • Cebras Peatonales • Resaltos • Simbolos "Prohibido Parquear" • "ZONA ESCOLAR" • Zona con restricción de bloqueo	m2	894,45

	• Señal de "PARE" • Celda ZONAS DE CARGUE Y DESCARGUE, ZONA OFICIAL, Y PARQUEO PARA SERVICIO PUBLICO • Letra ZONAS DE CARGUE Y DESCARGUE • Letra ZONA OFICIAL • Símbolo de "DISCAPACITADO" • Zonas de Estacionamiento • Línea Borde de Pavimento (Línea Individual) • Línea Central / División Trafico (Línea Doble) • Urbanismos Tácticos • Borrado de señalización		
APORTE DEL SOLIDARIO			
ÍTEM	**ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
8	Aporte Solidario Apoyo técnico a la supervisión	und	4,00

2.4 Identificación del convenio a celebrar:

El convenio solidario establecido por el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el art. 6. Ley 1551 de 2012, así:

Convenios Solidarios. Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades

2.5 Clasificación del Servicio:

Según el Clasificador de Bienes y servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acorde a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, el servicio que se pretende contratar a través del presente proceso presenta la siguiente clasificación:

Código segmento	Código familia	Código clase	Código de Producto	Nombre o Producto
72000000	72150000	72151300	72151300	Servicio de demarcación de pavimento
72000000	72150000	72152700	72152705	Servicio de instalación de aceras o rampas

2.6 Origen de los recursos:

No. CDP	Rubros Presupuestales	Descripción del rubro	Valor
696	23202020090802	Sensibilización, capacitación a grupos estratégicos (conductores – Instituciones)	$20.000.000

	23202020090803	Control vial	$80.000.000
899	23202020090431	Eliminación de barreras arquitectónicas en el espacio público, los equipamientos institucionales y viviendas	$19.811.599
		TOTAL	**$119.811.599**

2.7 Obligaciones y Compromisos:

Son los compromisos a cargo de las partes y que serán esenciales para el adecuado desarrollo y ejecución del objeto contractual.

2.7.1 Compromisos del Solidario:

a. Mantener los requisitos de existencia y personería jurídica durante el plazo de duración del convenio solidario, por lo que, los OAC no podrán disolverse, cancelarse o liquidarse en este periodo.
b. Cumplir con las condiciones establecidas en los Estudios previos y demás anexos que hacen parte integral del presente Convenio.
c. Presentar en el momento de la firma del acta de inicio los soportes que demuestren la vinculación de personal que hagan parte de la comunidad a intervenir, el cual debe contar con la aprobación del supervisor y/o interventor.
d. Realizar los aportes en dinero o en especie que estén a su cargo.
e. Apropiar los recursos para la destinación prevista en el presente convenio.
f. Desarrollar el objeto del Convenio en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Estudios y Documentos soporte de la contratación
g. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los Estudios y Documentos soporte de la contratación.
h. Dar a conocer a la Entidad Estatal cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Convenio o sobre sus obligaciones.
i. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la Entidad Estatal competente.
j. Contratar la mano de obra calificada y no calificada, así como cualquier otro servicio que se requiera para la ejecución del convenio con los habitantes de la comunidad beneficiada. Entendida esta como los habitantes del barrio o vereda a la que pertenece el OAC, acreditando a través de soportes documentales dicha circunstancia ante el Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal. Lo anterior en cumplimiento del articulo 95 de la Ley 2166 de 2021.

k. Excepcionalmente, los organismos que acrediten la imposibilidad de dar cumplimiento a esta obligación, en los casos que exista insuficiencia o inexistencia de parte o un porcentaje de la totalidad del personal, podrán contratar con personas que no cumplan estas condiciones, previa autorización de la [Entidad Estatal].
l. La imposibilidad del cumplimiento de la obligación establecida deberá justificarse y soportarse por parte del representante legal y aprobado por el supervisor y/o interventor.
m. Reportar al Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal el personal vinculado al inicio del convenio, o los cambios en el personal vinculado para la ejecución del mismo, remitiendo los soportes que lo acrediten.
n. Si durante la ejecución del convenio, se presenta renuncia con ocasión a un hecho generado por caso fortuito o fuerza mayor, y no sea posible vincular a nuevo personal de la comunidad que cuente con las mismas características, se podrá remplazar parte o un porcentaje con personas que no hagan parte de la comunidad. En ningún caso podrá ser la totalidad del personal. Lo anterior deberá estar debidamente justificado, soportado y avalado por el supervisor y/o interventor.
o. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de intención. Durante la ejecución del Convenio, deberán observarse las leyes y reglamentos relativos a la materia.
p. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el convenio.
q. Comunicarle a la Entidad Estatal las circunstancias de cualquier tipo o índole que puedan afectar la ejecución del Convenio.
r. Durante la ejecución del convenio deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
s. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
t. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, asociados o integrantes de la OAC.

u. Presentar un informe detallado de manera semanal y mensual, respecto de las labores realizadas hasta ese momento, incluyendo aspectos financieros, técnicos y administrativos, así como otros que solicite por cualquier medio escrito físico o digital avalados por el Interventor y/o el Supervisor del Convenio cuando la Entidad Estatal lo requiera.
v. Atender los requerimientos, solicitudes y comentarios del Interventor y/o del supervisor del convenio, y asistir a las reuniones y visitas o recorridos a los que aquellos convoquen conjunta o separadamente,
w. Llevar la contabilidad en libro separado o rubro especial y el seguimiento detallado de la ejecución del convenio, y permitir su revisión y observación por parte del Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal.
x. Recibir el apoyo técnico, administrativo y contable, y aplicarlo en la ejecución del objeto y el alcance del Convenio de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021.
y. Contar con las respectivas autorizaciones, permisos o licencias necesarias para la realización de las intervenciones a realizar objeto del presente convenio.
z. Realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todo prestador de un bien o servicio, o tercero vinculado a la ejecución del convenio, no se encuentre relacionado o provenga, de actividades ilícitas; particularmente, de lavado de activos o financiación del terrorismo.
aa. Aportar al convenio la suma de OCHO MILLONES DE PESOS M.L. ($8.000.000), lo cual es propio del proyecto y del objeto del convenio solidario, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el convenio y especificaciones técnicas.
bb. Dado el caso de presentarse actividades adicionales o extras, el solidario se compromete a realizarlas para la buena marcha de la obra.
cc. Administrar con eficacia y eficiencia los recursos que sean asignados para el desarrollo del proyecto.
dd. Presentar los informes que sean requeridos por el supervisor del convenio solidario.
ee. Estructurar el apoyo logístico necesario para la plena operación del convenio.
ff. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, so pena de constituirse en una causal de incumplimiento, tal y como así lo consagra la Ley 828 de 2003 en el parágrafo 2 del artículo 1°.
gg. Las demás que demande la naturaleza de este convenio y que sean de resorte del solidario.
hh. Participar en las reuniones técnicas que se programen en conjunto.

2.7.2 Obligaciones del Municipio de El Peñol.

a. El municipio aportará al convenio la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M.L. (**$119.811.599**)
b. Cumplir con las condiciones establecidas en los Estudios previos y demás anexos que hacen parte integral del presente Convenio.
c. Fijar un cronograma con el OAC para la ejecución de las intervenciones a realizar en el alcance del objeto del presente convenio.
d. Girar los recursos establecidos a cargo de la Entidad Estatal en la oportunidad y términos indicados en este convenio.
e. Contar o disponer de personal técnico y administrativo-contable, para brindar apoyo a los OAC en la ejecución de las obras de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, con las siguientes actividades específicas: 1. La verificación de las cantidades ejecutadas, 2. Verificación del cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas, 3. Apoyo
f. Vigilar y garantizar que el personal que el OAC vincule para el desarrollo del proyecto haga parte de la comunidad que se va a intervenir.
g. Contar con un profesional en ingeniería, considerando que el artículo 18 de la Ley 842 de 2003, exige que «Todo trabajo relacionado con el ejercicio de la Ingeniería, deberá ser dirigido por un ingeniero inscrito en el registro profesional de ingeniería y con tarjeta de matrícula profesional».
h. Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del convenio solidario.
i. Prestarle toda la colaboración al SOLIDARIO para que el objeto del convenio se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
j. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el SOLIDARIO le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del convenio.
k. Aportar la información disponible requerida para el desarrollo del Convenio, siempre que dicha información no sea de aquellas a las que la Ley las cataloga como de Reserva.
l. Acompañar el desarrollo de todo el proceso objeto del convenio solidario y participar de los eventos significativos del proceso.
m. Participar en forma activa de los eventos que se realicen durante la ejecución del convenio solidario, siempre que el Municipio lo considere necesario y conveniente.
n. Liquidar el convenio

2.8 Plazo

El plazo de ejecución del convenio será de cuatro (04) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.

2.9 Lugar de Ejecución

La ejecución se realizará en el Área Urbana del Municipio de El Peñol Antioquia.

3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

EL PRESENTE CONVENIO TIENE UN VALOR DE CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M.L. ($127.811.599)– INCLUIDO IVA y demás deducciones a las que haya lugar. Lo anterior mediante los siguientes aportes:

APORTE DEL SOLIDARIO:
ASOCOMUNAL deberá aportar el valor de OCHO MILLONES DE PESOS M.L. ($8.000.000)

APORTE DEL MUNICIPIO:
CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M.L. (**$119.811.599**).

Forma de desembolso de los aportes: La Entidad Estatal girará a la cuenta que se constituya a nombre del convenio o al Patrimonio Autónomo, según corresponda, el valor a su cargo en desembolsos parciales de acuerdo a avances de obra, equivalente a la ejecución física de las actividades de construcción u obras que se pretenda realizar, según las necesidades priorizadas por parte del SOLIDARIO sin superar el monto de la disponibilidad presupuestal o el saldo que se encuentre en este correspondientes a la vigencia fiscal 2023, previa aprobación del supervisor del convenio y certificado de pago de la seguridad social, presentación de la cuenta de cobro o factura (según su régimen tributario) debidamente legalizada y recibo de satisfacción por parte del supervisor. Todos los pagos estarán sujetos a la entrega de productos e informes de ejecución.

Los giros de los recursos que realice la Entidad Estatal deberán realizarse a cuenta de manejo conjunto a nombre del convenio que genere rendimientos financieros y sin posibilidad de sobregiro, en la que no se podrá disponer de los recursos de manera electrónica por el OAC

y que requiere para la disposición de los recursos allí depositados de la autorización del Representante Legal del OAC y del Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal.

Notas: En el contrato que se busca celebrar **NO** se otorgarán anticipos de ninguna índole.

No obstante, haber determinado la fecha para realizar los pagos del valor del convenio, el contratista entiende y acepta que en todo caso los mismos se efectuarán con arreglo a las posibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario y en dicho documento se deberá hacer alusión al objeto y número del convenio, debiéndose presentar en original y copia y entregarse al supervisor.

MANEJO DE LOS RECURSOS

Para la ejecución y manejo de los recursos del presente Convenio, se tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El manejo de los recursos del Convenio se hará mediante la apertura de una cuenta que genere rendimientos financieros de manejo y firmas conjuntas, a nombre del objeto contratado y los cheques que se giren con cargo a ella requerirán para ser pagados, la firma del representante legal del OAC, y del interventor y/o supervisor del Municipio de El Peñol, y debe tener los respectivos soportes que justifiquen el desembolso. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el giro o desembolso podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor y/o supervisor de la Entidad Estatal, quien velará por que todo débito de la cuenta corresponda a gastos del convenio y que estén de acuerdo con el plan de inversión aprobado por el Interventor y/o supervisor.
II. El OAC mantendrá los recursos de manera separada e independiente de cualquiera otra clase de dinero que maneje o administre.
III. Los recursos del presente Convenio NO podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en este Convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados por el OAC en la forma acordada en el mismo, so pena de dar inicio de las acciones legales a que haya lugar.
IV. De conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 60 de la Ley 2166 de 2021 el OAC deberá llevar registro contable en rubro especial del manejo de los recursos.
V. La Entidad Estatal en cualquier momento podrá solicitar al OAC los estados de cuenta, así como la información sobre la destinación de los recursos entregados y podrá pedir al OAC su restitución inmediata, si su manejo no se ajusta a lo acordado en el presente Convenio ni al objeto de este.

VI. Los rendimientos financieros generados por los recursos aportados por la Entidad Estatal serán manejados y reintegrados al Tesoro Nacional conforme al inciso segundo del artículo 33 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 y el Decreto 1853 de 2015 y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique El Municipio de El Peñol; la copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad Estatal indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del recurso girado al OAC, el número, año del convenio y el nombre del OAC. Es responsabilidad del Interventor y/o Supervisor del convenio verificar el cumplimiento de esta obligación.

VII. De la respectiva cuenta conjunta no se podrá hacer retiros en efectivo o transferencias electrónicas de fondos.

VIII. Los pagos a proveedores, contratistas y mano de obra no calificada no bancarizada deberán realizarse con pago en cheque o por ventanilla.

IX. Permitir la conciliación de los movimientos realizados en la cuenta bancaria con periodicidad mensual.

X. Si al momento de liquidarse el convenio se presentan excedentes de recursos en la cuenta, el OAC, consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto disponga El Municipio de El Peñol, informando el número y año del convenio, el nombre del OAC y el concepto de la consignación, especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital. Es responsabilidad del Interventor y/o Supervisor del convenio verificar el cumplimiento de esta obligación.

XI. En los casos de caducidad del convenio o terminación unilateral o anticipada del mismo, el OAC reintegrara a la Entidad Estatal el saldo existente en la cuenta y sus rendimientos, de aquellos aportes en dinero realizados por la Entidad Estatal, si a ellos hubo lugar, en la forma indicada por la Entidad Estatal, una vez esté el acto administrativo que así lo declare, debidamente ejecutoriado.

XII. El OAC debe remitir mensualmente al Interventor y/o Supervisor del Municipio de El Peñol, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del desembolso, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del convenio, el nombre del OAC, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos si a ellos hubo lugar con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

Parágrafo 1. Para la buena administración del giro o desembolso se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

La cuenta debe ser abierta en una Entidad Estatal financiera autorizada por la Superintendencia Financiera.

La cuenta deberá mantenerse activa y debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de giro o desembolso

FORMA DE USO Y DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTE DEL OAC

Con el fin de cumplir con las obligaciones que se contraigan con terceros en virtud del presente Convenio, para hacer uso y disposición de los recursos aportados por la Entidad Estatal, el OAC deberá como mínimo aportar los siguientes documentos soporte, los cuales a su vez deberán ser validados por el interventor y/o supervisor a fin de ser autorizado el uso de dichos recursos:

I. Cuenta de cobro y/o factura emitida por el tercero que realizado el cobro
II. Soporte de pago de seguridad social del prestador del bien o servicio que presenta la cuenta de cobro y/o factura
III. Informes parciales o totales de ejecución de las actividades realizadas por el prestador del bien o servicio.
IV. Certificación de cuenta bancaria o billetera digital a nombre del prestador del bien o servicio a donde se girará el pago

4 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO – ANÁLISIS DEL SECTOR

ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Dinámica de producción, distribución y entrega de bienes o servicios se analizó la dinámica del mercado, teniendo como apoyo inicial la base de datos de Camacol; en desarrollo de esto, la Entidad realizo el Análisis de los precios del mercado para cada ítem o estudio a realizar, lo cual se hace verificando el precio del mercado y de los honorarios por tipo de profesional.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Para el análisis se tuvo en cuenta la información histórica y los procesos con objetos similares publicados en el SECOP, tal como se indica a continuación con algunos ejemplos obtenidos del sistema:

NÚMERO DEL PROCESO	OBJETO DEL PROCESO	ENTIDAD TERRITORIAL	CUANTÍA
MC-032-2023	CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ANDENES, PEATONALES, RAMPAS, ESCALERAS, BARRERAS Y BARANDAS EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD DE MANIZALES, POR MONTO AGOTABLE	MUNICIPIO DE MANIZALEZ	$450.000.000
OC-064-2023	CONSTRUCCION DE ANDENES EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE VENECIA	MUNICIPIO DE VENEIA	$429.543.578
SA-2023-13	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL 2023	ALCALDIA DE PASTO	$754.000.000

Contratación histórica de la Entidad en Contratación Directa

Número del Proceso	Objeto	Entidad Territorial	Cuantía
MC-004-2020	Suministro de materiales para el reparcheo con asfalto en caliente de las diferentes vías urbanas del municipio de el peñol	Municipio de El Peñol Antioquia	$19.999.300
024-DP DE 2018	Suministro de materiales para la construcción de vía en pavimento rígido en el barrio conquistadores del municipio de El Peñol, Antioquia	Municipio de El Peñol Antioquia	$11.582.235
DP 49 DE 2016	Suministro de materiales de construcción para la atención de vías rurales y ramales del municipio de El Peñol, Antioquia	Municipio de El Peñol	$18.950.000

Número del Proceso	Objeto	Entidad Territorial	Cuantía
CS-006 DE 2021	Aunar esfuerzos entre el Municipio de El Peñol y la Junta de Acción Comunal del Barrio Conquistadores para la Pavimentación en concreto de la Carrera 19 B entre Transversal 12 B y transversal 12 BB del Barrio Conquistadores, vías deterioradas por su uso normal y por trabajos relacionados con la expansión de las redes de alcantarillado	Municipio de El Peñol Antioquia	$12.688.898 Adición: $2.470.312
CS -007 DE 2020	"Aunar esfuerzos entre el municipio de El Peñol y la Junta de Acción Comunal del sector 1 Santa María para realizar el reparcheo vial urbano con asfalto en frio y emulsión asfáltica."	Municipio de El Peñol Antioquia	$24.489.869
MC-054 DE 2021	Suministro de materiales para el reparcheo con asfalto en caliente de las diferentes vías urbanas del Municipio de El Peñol	Municipio de El Peñol Antioquia	$17.014.200
COS-034-2021	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros para la ejecución de la segunda etapa de señalización vial en el área urbana del municipio de El Peñol	Municipio de El Peñol Antioquia	$22.471.445
CS-028-2020	Aunar esfuerzos entre el municipio de El Peñol y la Junta de Acción Comunal del sector dos, con el fin de realizar la señalización para la seguridad vial en el área urbana del municipio de El Peñol	Municipio de El Peñol Antioquia	$24.566.347.

5 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS:

En el presente caso, la modalidad de selección está sujeta a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificada por el articulo 6 de la Ley 1551 de 2012, en su numeral 16, al igual que lo preceptuado en el parágrafo3 y 4, así

"...Articulo 6°. El artículo 3° de la Ley 136 de 1994 quedará así:

Artículo 3°. Funciones de los municipios. Corresponde al municipio:

1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.

2. Elaborar los planes de desarrollo municipal, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio, teniendo en cuenta los criterios e instrumentos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales y Usos Agropecuarios –UPRA–, para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia.

Los planes de desarrollo municipal deberán incluir estrategias y políticas dirigidas al respeto y garantía de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario;

3. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal.

4. Elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes.

5. Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1°, numeral 8 de la Ley 397 de 1997.

6. Promover alianzas y sinergias público-privadas que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del municipio y de la región, mediante el empleo de los mecanismos de integración dispuestos en la ley.

7. Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.

8. En asocio con los departamentos y la Nación, contribuir al goce efectivo de los derechos de la población víctima del desplazamiento forzado, teniendo en cuenta los

principios de coordinación, concurrencia, complementariedad, subsidiariedad y las normas jurídicas vigentes.

9. Formular y adoptar los planes de ordenamiento territorial, reglamentando de manera específica los usos del suelo en las áreas urbanas, de expansión y rurales, de acuerdo con las leyes y teniendo en cuenta los instrumentos definidos por la UPRA para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural. Optimizar los usos de las tierras disponibles y coordinar los planes sectoriales en armonía con las políticas nacionales y los planes departamentales y metropolitanos. Los Planes de Ordenamiento Territorial serán presentados para revisión ante el Concejo Municipal o Distrital cada 12 años.

10. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente, de conformidad con la Constitución y la ley.

11. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias.

12. Fomentar y promover el turismo, en coordinación con la Política Nacional.

13. Los municipios fronterizos podrán celebrar Convenios con entidades territoriales limítrofes del mismo nivel y de países vecinos para el fomento de la convivencia y seguridad ciudadana, el desarrollo económico y comunitario, la prestación de servicios públicos y la preservación del ambiente.

14. Autorizar y aprobar, de acuerdo con la disponibilidad de servicios públicos, programas de desarrollo de Vivienda ejerciendo las funciones de vigilancia necesarias.

15. Incorporar el uso de nuevas tecnologías, energías renovables, reciclaje y producción limpia en los planes municipales de desarrollo.

16. En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo.

17. Elaborar los planes y programas anuales de fortalecimiento, con la correspondiente afectación presupuestal, de los cabildos, autoridades y organizaciones indígenas, organismos de acción comunal, organizaciones civiles y asociaciones residentes en el

territorio. Lo anterior deberá construirse de manera concertada con esas organizaciones y teniendo en cuenta sus necesidades y los lineamientos de los respectivos planes de desarrollo.

18. Celebrar convenios de uso de bienes públicos y/o de usufructo comunitario con los cabildos, autoridades y organizaciones indígenas y con los organismos de acción comunal y otros organismos comunitarios.

19. Garantizar la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico a los habitantes de la jurisdicción de acuerdo con la normatividad vigente en materia de servicios públicos domiciliarios.

20. Ejecutar el Programas de Alimentación Escolar con sus propios recursos y los provenientes del Departamento y la Nación, quienes podrán realizar el acompañamiento técnico, acorde con sus competencias.

21. Publicar los informes de rendición de cuentas en la respectiva página web del municipio.

22. Las demás que señalen la Constitución y la ley.

23. En materia de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal. Continuarán a cargo de la Nación, las vías urbanas que formen parte de las carreteras nacionales, y del Departamento las que sean departamentales.

Parágrafo 3°. Convenios Solidarios. Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.

Finalmente, la Ley 2166 de 2021 por la cual se deroga la ley 743 de 2022, establece que:

Artículo 95. Convenios Solidarios. Se autoriza a los entes territoriales del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la menor cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad.

Parágrafo 1o. Los entes territoriales podrán incluir en el monto total de los Convenios Solidarios los costos directos, los costos administrativos y el Subsidio al dignatario

representante legal para transportes de que trata el literal c) del artículo 38 de la presente ley.

Parágrafo 2o. Adicional del monto del Convenio Solidario, los entes territoriales deberán contar o disponer de personal técnico y administrativo-contable, para supervisar y apoyar a los Organismos de Acción Comunal en la ejecución de las obras.

Conforme a lo anterior, estamos ante una contratación directa, toda vez que se piensa realizar una obra pública, que no supera el valor de la menor cuantía para la vigencia 2023, por lo tanto, se cumplen los presupuestos legales para realizar la misma con la Junta de Acción Comunal, que tiene injerencia en el lugar donde se requieren realizar los trabajos y, además, tienen directo interés en su materialización y aportarán en la ejecución de los mismos.

6 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

6.1 Perfil e idoneidad del solidario.

Acreditar la calidad de Organismo de Acción Comunal de Primer o Segundo grado.

Estar previamente reconocida como tal, ante organismos competentes.

El solidario deberá tener experiencia general de al menos 4 contratos celebrados durante los últimos 10 años, los cuales sumados deben ser al menos del 50% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

7 ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

Hace parte de los estudios previos el anexo 1.3 Matriz de Riesgos CCE-EICP-FM-163.

8 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que podrá consistir en: Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, fiducia mercantil en garantia, garantía bancaria a primer requerimiento En los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.1.2 y 2.2.1.2.3.1.15

del Decreto Nacional 1082 de 2015, el asociado deberá constituir garantía única que cubra los siguientes amparos:

17.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el OAC deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad Estatal dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del convenio y requerirá la aprobación de la Entidad Estatal. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de El Peñol, identificada con NIT 890.980.917-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del convenio</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el OAC haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio</td><td>Plazo del convenio y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años a partir del recibo a satisfacción de la obra</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo de Organización de Acción Comunal</td></tr>
</table>

	que figure en el documento que certifique la existencia y representación legal expedido por autoridad competente. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes o asociados del OAC.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del convenio • Objeto del convenio • Firma del representante legal del OAC • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El OAC está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad Estatal, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del convenio. El no restablecimiento de la garantía por parte del OAC o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

17.2 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El OAC será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Convenio o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El OAC se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un periodo de garantía de conformidad con la vigencia y cobertura establecida en el numeral 17.1 del presente convenio, es decir, 5 años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El OAC procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad Estatal le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el OAC no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad Estatal podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Convenio. Así mismo, el OAC será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad Estatal, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad Estatal podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del OAC mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

17.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El OAC deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad Estatal con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de El Peñol, identificada con NIT 890.980.917-1
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo de Organización de Acción Comunal que figure en el documento que certifique la existencia y representación legal expedido por autoridad competente. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes o asociados del OAC.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del convenio.
Beneficiarios	Terceros afectados, Municipio de El Peñol, identificada con NIT 890.980.917-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad Estatal, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del OAC o sus contratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del convenio • Objeto del convenio • Firma del representante legal del OAC • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad Estatal, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad Estatal asegurada no serán admisibles.

El OAC deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual

9 SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de la secretaria de Obras Públicas e Infraestructura de El Peñol y del Jefe de Oficina Dirección de Tránsito.

El Supervisor velará por el estricto cumplimiento del objeto del convenio. El control, vigilancia, supervisión y coordinación que deberá realizarse durante la ejecución y vigencia del convenio, estará a cargo de un servidor(a) adscrito al MUNICIPIO DE EL PEÑOL.
Parágrafo. Será obligación del servidor que ejerza la supervisión: a) Colaborar con el asociado con miras a la correcta ejecución del convenio. b) Exigir el cumplimiento del convenio en todas sus partes. c) Conservar en la dependencia copia de todos los documentos que soportan el presente convenio y los que se generen en desarrollo del mismo. d) Verificar al momento del pago, que el asociado se encuentre al día con el sistema de seguridad social integral, así como los aportes al Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, so pena de incurrir en causal de mala conducta, de conformidad con lo previsto en el artículo 23, parágrafo 1° de la Ley 1150 de 2007.

10 REQUISITOS DEL SOLIDARIO

a. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Gobernación de Antioquia donde se inscribe la Junta de Acción Comunal.
b. Certificado de responsabilidad fiscal tanto de la persona jurídica como del Representante Legal
c. Paz y salvo municipal
d. RUT de la organización
e. Fotocopia de la cédula de ciudadania del representante Legal.
f. Cuenta de ahorros a nombre de la Junta de Acción comunal.
g. Copia libreta Militar del representante legal, si es menor de 50 años
h. Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal (Procuraduría)

i. Certificado de responsabilidad fiscal del representante legal (Contraloría)
j. Certificado de medidas correctivas del representante legal
k. Antecedentes judiciales del representante legal (Policia Nacional)
l. Propuesta del solidario
m. certificado de no esta incurso en inhabilidades o incompatibilidades

11 ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Especificaciones Esenciales
- Análisis del Sector
- Matriz de riesgos

El Peñol, 26 de julio de 2023

KARY YULIANA MORALES RÍOS
Secretaria de Obras públicas e infraestructura

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Sorany María Montes Atehortúa Profesional Apoyo a Contratación	
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor en Contratación	
Revisado por	Norberto Franco Arbeláez Jefe Oficina Dirección de Transito	
Revisado por	Anngy Milena Uribe Ciro Secretaria General y de Gobierno	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		

El presente proceso fue revisado y aprobado en comité de contratación según la siguiente acta:

Acta N°:- 35	Fecha: 28 de julio de 2023

RESOLUCIÓN N°576
(01 de agosto de 2023)

Por medio de la cual, se justifica la procedencia de la Selección por Contratación Directa con la ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL "ASOCOMUNAL" para AUNAR ESFUERZOS CON LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL "ASOCOMUNAL" PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PLAN DE MOVILIDAD 2022-2030 Y LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN DIFERENTES SECTORES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.

LA SECRETARIA DE OBRA PÚBLICA E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y el Decreto Municipal número 86 de 2022, por medio del cual se adopta el manual de contratación, el manual de interventoría y supervisión y se crean algunos comités en el municipio de El Peñol, expedido por la Señora Alcaldesa del Municipio de El Peñol.

CONSIDERANDO:

A. Que, en cumplimiento de los principios de Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación pública y lo consagrado en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en armonía con lo preceptuado en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, se prevé la Contratación Directa dentro de las modalidades de selección de contratistas.

B. Que, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 de Decreto 1082 de 2015 establece:

"(…) ***Acto administrativo de justificación de la contratación directa.*** *La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:*

1. La causal que invoca para contratar directamente.

2. El objeto del contrato.

3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.

4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. (…)".

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.

El tipo de convenio a celebrar es Convenio Solidario.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1551 de 2012 el Gobierno, en los niveles distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolivar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1
Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co
Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

celebrar contratos de asociación con las Juntas de Acción Comunal, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Por lo que la Ley 2166 que desarrolla el articulo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones en su Articulo 95:

> *"ARTÍCULO 95. Convenios solidarios. Se autoriza a los entes territoriales del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal con el fin de* ***ejecutar obras hasta por la menor cuantía****. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad.*
>
> *PARÁGRAFO 1 Los entes territoriales podrán incluir en el monto total de los Convenios Solidarios los costos directos, los costos administrativos y el Subsidio al dignatario representante legal para transportes de que trata el literal c) del Articulo 38 de la presente ley.*

C. Que, el Municipio de El Peñol – Secretaria de Obra Pública e Infraestructura en cumplimiento de sus competencias, requiere la celebración de diferentes contratos o convenios para el cabal desarrollo de sus actividades y cometido estatal.

D. Que, de acuerdo con lo anterior, y con base en lo contenido en el Estudio Previo, se requiere Mejorar el acceso peatonal de los habitantes del municipio en al menos 90 m2 de rampas y andenes en diferentes sectores del municipio de El Peñol, y la ejecución de diferentes actividades con la finalidad de que se materialicen las estrategias del Plan de Movilidad 2022-2030 del municipio de El Peñol – Antioquia, como una de las fases de cumplimiento del plan de desarrollo 2020-2023, lo que redundara en beneficio de toda la comunidad al contar con vías plenamente demarcadas que brindan mayor seguridad a los acores viales.

E. Que, dentro de las condiciones que se le exigen al contratista estarán entre otras, las siguientes:

> Alcance: Mejorar el acceso peatonal de los habitantes del municipio en al menos 90 m2 de rampas y andenes en diferentes sectores del municipio de El Peñol, y la ejecución de diferentes actividades con la finalidad de que se materialicen las estrategias del Plan de Movilidad 2022-2030 del municipio de El Peñol – Antioquia, como una de las fases de cumplimiento del plan de desarrollo 2020-2023, lo que redundara en beneficio de toda la comunidad al contar con vías plenamente demarcadas que brindan mayor seguridad a los acores viales.
>
> Plazo Estimado: El plazo de ejecución del convenio será de cuatro (4) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, la cual se hará constar en un acta suscrita por las partes.

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolivar. El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1
Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co
Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Departamento de Antioquia
Todo por mi gente

F. Que, la selección del contratista se efectuará a través de la causal descrita en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 en su numeral 4 artículo 2 de la mencionada normatividad, y en especial lo establecido como Convenios Solidario, establecido en el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, en su numeral 16, al igual que lo preceptuado en el parágrafos 3 y finalmente lo de conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, condiciones que se cumple con la ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL "ASOCOMUNAL", signada con el NIT 800.178.385-7, representada legalmente por el señor JAMES OLBEDO USME MORALES, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.954.114, debido a que, al ser un organismo comunal, con el que se pretende el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley de los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo, a su vez, buscando la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades, con el fin de ejecutar obras hasta por la menor cuantía.

G. Que para acreditar la idoneidad La ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL "ASOCOMUNAL", certificó los siguientes contratos:

- Convenio solidario N.º COS-017-2020, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos administrativos, operativos y financieros para el mantenimiento rutinario de las vías terciarias de las veredas, Concordia, La Meseta, Chiquinquirá, Palmira, La Magdalena y Despensas del municipio de El Peñol". Duración entre el 17 de noviembre de 2020 y el 31 de junio de 2021. Valor $23.219.399.

- Convenio solidario N.º COS-009-2021, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos entre el municipio de el peñol y la junta de acción comunal "Asocomunal" para la adecuación y mantenimiento del techo, resane y mejoras en bloque central de la institución educativa rural palmira". Duración entre el 21 de mayo de 2021 y el 21 de agosto de 2021. Valor $13.385.080.

- Convenio solidario N.º COS-038-2021, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos entre el municipio de el peñol y Asocomunal para la construcción de la placa huella que conduce al sector alto de los pinos de la vereda la chapa. Duración entre el 26 de octubre y el 05 de noviembre de 2021. Valor $24.918.707.

- Convenio de asociación N.º CA-48-2014, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para llevar a cabo el mejoramiento de los centros educativos rurales de las veredas la primavera, el carmelo y concordia y del edificio la milagrosa del municipio de el peñol". Duración treinta días (30) días comprendidos entre el 11 de septiembre y el 14 de octubre de 2014. Valor $10.030.610.

- Convenio de asociación N.º CA-49-2014, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para llevar a cabo el mejoramiento de

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1
Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co
Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Departamento de Antioquia
Todo por mi gente

vivienda en el área rural del municipio de el peñol del municipio". Duración treinta días (30) días comprendidos entre el 11 de septiembre y el 14 de noviembre de 2014. Valor $10.675.000.

- Convenio de asociación N.° 57-2014, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para llevar a cabo el mejoramiento e infraestructura de las instalaciones La Milagrosa, para el fortalecimiento de la Educación Superior y jornada sabatino dominical de la I.E León XIII". Duración treinta y siete días (37) días comprendidos entre el 02 de octubre y el 21 de noviembre de 2014. Valor $16.200.000.

- Convenio de asociación N.° CA-35-2015, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para llevar a cabo el mejoramiento de las fachadas del proyecto de vivienda de interés prioritario URBANIZACION LA ESTRELLA, del municipio de el peñol". Duración entre el 20 de abril y el 27 de abril de 2015. Valor $10.030.610.

- Convenio de asociación N.° CA-21-2014, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para llevar a cabo la adecuación y terminación total de la cancha sintética del municipio de El Peñol". Duración entre el 24 de enero y el 02 de junio de 2014. Valor $10.220.785.

- Convenio de asociación N.° CA22-2014, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para llevar a cabo la terminación total de la placa polideportiva ubicada en la zona uno del municipio de El Peñol". Duración setenta y cinco días (75) días comprendidos entre el 24 de enero y el 08 de abril de 2014. Valor $14.745.618.

- Convenio de asociación N.° CA23-2014, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para llevar a cabo adecuación del centro de formación para el empleo ubicado en el tercer piso del edificio la milagrosa del municipio de El Peñol". Duración treinta días (30) días comprendidos entre el 24 de enero y el 22 de febrero de 2014. Valor $11.000.000.

- Convenio de asociación N.° CA24-2014, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para llevar a cabo la adecuación y mejoramiento de espacios para la proyección turística del municipio de El Peñol". Duración Veinte días (20) días comprendidos entre el 24 de enero y el 12 de febrero de 2014. Valor $12.474.000.

- Convenio de asociación N.° CA-25-2014, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para llevar a cabo la construcción de un monumento y realizar el mantenimiento respectivo a las diferentes esculturas que se encuentran en nuestro municipio". Duración Quince días

(15) días comprendidos entre el 24 de enero y el 07 de febrero de 2014. Valor $12.650.000.

- Convenio de asociación N.º CA-45-2014, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para la adecuación y mantenimiento de escenarios deportivos en el área rural del municipio". Duración treinta días (30) días comprendidos entre el 24 de enero y el 07 de febrero de 2014. Valor $12.650.000.

H. Que, las condiciones descritas en los literales precedentes, permiten inferir que la ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL "ASOCOMUNAL", signada con el NIT 800.178.385-7, representada legalmente por el señor JAMES OLBEDO USME MORALES, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.954.114, cuenta con la idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual del proceso de la referencia.

I. Que, para el efecto, se cuenta con un presupuesto oficial de CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M.L. ($127.811.599)– INCLUIDO IVA y demás deducciones a las que haya lugar, de lo cual el municipio aporta CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M.L. (**$119.811.599**) y se imputará a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N°696 del 27/04/2023 y 899 del 31/05/2023 y el solidario aporta OCHO MILLONES DE PESOS M.L. ($8.000.000). Representados como se indica en los estudios previos y en las especificaciones técnicas con el fin de cumplir con el objeto del convenio solidario.

En razón de las consideraciones anteriores, este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encontrar justificada la Contratación Directa del CONVENIO SOLIDARIO, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS CON LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL "ASOCOMUNAL" PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PLAN DE MOVILIDAD 2022-2030 Y LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN DIFERENTES SECTORES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL".

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la idoneidad de la ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL "ASOCOMUNAL", signada con el NIT 800.178.385-7, representada legalmente por el señor JAMES OLBEDO USME MORALES, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.954.114, para celebrar el contrato indicado en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar agotado el trámite de justificación previo requerido por el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, para la celebración del contrato, de que tratan las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO CUARTO: Los estudios y documentos previos estarán a disposición de los

interesados, para ser consultados en el siguiente link www.colombiacompra.gov.co SECOP II, según lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015 para tal efecto.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de El Peñol, al primer (01) día del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

KARY YULIANA MORALES RIOS
Secretaria de Obra Pública e Infraestructura

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Sorany María Montes ~~Atehortúa~~ Profesional Apoyo a Contratación	
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor en Contratación	
Revisado por	Norberto Franco Arbeláez Jefe Oficina Dirección de Transito	
Revisado por	Anngy Milena Uribe Ciro Secretaria General y de Gobierno	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar. El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1
Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co
Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

NUEVO PEÑOL 45 Años

MINUTA DEL CONVENIO SOLIDARIO

INTRODUCCIÓN

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1.	DEFINICIONES
CLÁUSULA 2.	OBJETO
CLÁUSULA 3.	ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4.	PLAZO DEL CONVENIO
CLÁUSULA 5.	VALOR DEL CONVENIO
CLÁUSULA 6.	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 7.	GIRO DE LOS RECUROS
CLÁUSULA 8.	MANEJO DE LOS RECUROS
CLÁUSULA 9.	FORMA DE USO Y DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTE DEL OAC
CLÁUSULA 10.	OBLIGACIONES DEL ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL
CLÁUSULA 11.	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL
CLÁUSULA 12.	VIGILANCIA Y CONTROL
CLÁUSULA 13.	CAUSALES DE TERMINACIÓN
CLÁUSULA 14.	CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 15.	CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 16.	MULTAS
CLÁUSULA 17.	GARANTÍAS
CLÁUSULA 18.	INDEPENDENCIA DEL ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL
CLÁUSULA 19.	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL
CLÁUSULA 20.	CESIÓN
CLÁUSULA 21	SUBCONTRATACIÓN
CLÁUSULA 22.	LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23.	SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24.	LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25.	DOCUMENTOS
CLÁUSULA 26.	PUBLICACIÓN
CLÁUSULA 27.	REGÍMEN JURÍDICO APLICABLE
CLÁUSULA 28.	DOMICILIO CONTRACTUAL

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar. El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1
Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co
Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Departamento de Antioquia

Todo por mi gente

CLAUSULADO ANEXO AL CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS No. 053 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL Y la ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL "ASOCOMUNAL"

Entre los suscritos, KARY YULIANA MORALES RÍOS, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.037.071.154 de San Rafael - Antioquia, en calidad de Secretaria del Despacho de la Secretaria de Obra Pública e Infraestructura y como ordenadora del gasto, según Decreto de nombramiento N°068 del 02 de septiembre de 2022 y acta de posesión No. 006 del 2022 con facultad para contratar según Decreto Municipal 086 de 2022, y actuando en nombre y representación de El Municipio de El Peñol, con NIT. 890.980.917-1, quien en adelante y para los efectos de este Convenio se denominará la Entidad Estatal; por una parte, y por la otra el señor JAMES OLBEDO USME MORALES, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.954.114 de El Peñol – Antioquia, en calidad de Representante Legal, según Auto del 19 de agosto de 2022, certificado por la Dirección de Organismos Comunales de la Gobernación de Antioquia, y actuando en representación legal de la ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL "ASOCOMUNAL", signada con el NIT 800.178.385-7, quien en adelante y para los efectos de este Convenio se denominará el "OAC" o la JAC., hemos convenido celebrar el presente convenio, previas las siguientes consideraciones:

1. Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

2. Que el artículo 38 de la Constitución Política, estableció la obligación de «garantizar el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad», en aras de contar con una sociedad civil más participativa.

3. Que los artículos 103 y 355 de la Constitución Política permiten que las organizaciones civiles previstas por el constituyente no solamente puedan ejercer una labor de vigilancia y control, sino que también se prevé su intervención directa en la actividad estatal.

4. Que de conformidad con lo previsto en los artículos 2, 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993 las Entidades Estatales están facultadas para celebrar Convenios y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

5. Que en el parágrafo 3 del artículo 3 de Ley 136 de 1994 se introdujo un tipo especial de contratación cuyo objetivo consiste en la celebración de convenios solidarios definidos estos como «la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades».

6. Que el artículo 3° de la Ley 489 de 1998 señala que la Función Administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

7. Que el artículo 4° de la precitada ley, establece que la finalidad de la Función Administrativa es buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1
Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co
Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Departamento de Antioquia

Todo por mi gente

MUNICIPIO DE EL PEÑOL Departamento de Antioquia	**SOLICITUD DE RESERVA PRESUPUESTAL**	Código: F-DF-002 Versión:00 Fecha:02-01-2006 Página: 1 de 1	Todo por mi gente!

Fecha: El Peñol, 01 de agosto de 2023

Señora: Técnico de presupuesto

Comedidamente le solicito el favor de expedir Reserva Presupuestal para la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: AUNAR ESFUERZOS CON LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL "ASOCOMUNAL" PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PLAN DE MOVILIDAD 2022-2030 Y LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN DIFERENTES SECTORES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL

Beneficiario: ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL "ASOCOMUNAL"

Cédula o Nit : 800.178.385-7

Artículo: 23202020090802 Sensibilización, capacitación a grupos estratégicos (conductores – instituciones)	Valor: $20.000.000
Articulo: 23202020090803 Control vial	Valor: $80.000.000
Artículo: 23202020090431 Eliminación de barreras arquitectónicas en el espacio público, los equipamientos institucionales y viviendas	Valor: $19.811.599
TOTAL:	Valor: $119.811.599

Cordialmente,

KARY YULIANA MORALES RÍOS
Secretaria de Obra Pública e infraestructura

Elaboro: Sorany Montes

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

VIGENTE

BRAMIREZ

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL N° : 1258

Fecha Impresión: 01-Aug-2023 **Fecha Compromiso:** 01/08/2023 17:33:46 **Usuario Realizó:** BRAMIREZ

Contrato	Proveedor/Contratista		Valor
XXX	800178385	JUNTAS ASOCIACION MUNICIPAL DE	119,811,599.00

Tipo Compromiso: CONVENIO DE ASOCIACION

DESCRIPCIÓN: AUNAR ESFUERZOS CON LA ASOCIACIÒN DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL " ASOCOMUNAL " PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACION DE LA PRIMERA ETAPA DEL PLAN DE MOVILIDAD, 2022.-2030 Y LA ELIMINACIÒN DE BARRERAS ARQUITECTONICAS EN DIFERENTES SECTORES DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL

FORMA DE PAGO

Cuota	Fecha	Valor a Pagar	Valor Pagado
1	01/08/2023 17:33:46	119,811,599.00	0.00

CODIGOS PRESUPUESTALES

C.D.P	Fondo	Código	Descripción	Vlr Reservado
698	1.2.3.2.25.01	13.2.3.2.02.02.009.08.02	Sensibilizacion, capacitacion agrupos estrategicos (conductores, institucione:	20,000,000.00
698	1.2.3.2.25.01	13.2.3.2.02.02.009.08.03	Control vial	80,000,000.00
899	1.2.1.0.00	12.2.3.2.02.02.009.04.31	Eliminación de barreras arquitectónicas en el espacio público, los equipamie	19,811,599.00
			Total:	**119,811,599.00**

BEATRIZ ELENA RAMIREZ ZULUAGA
TECNICA ADMINISTRATIVA

ANGELICA MARIA MARIN RAMIREZ
SECRETARIA DE HACIENDA (E)

NINGUNO *** ***

NINGUNO *** ***

habitantes, de conformidad con los principios consagrados en la Constitución Política, por lo cual los organismos, Entidades Estatales y personas encargadas del ejercicio de funciones administrativas, deben ejercerlas consultado el interés general.

8. Que el artículo 7 de la Ley 2166 de 2021 definió a las Juntas de Acción Comunal y a las Juntas de Vivienda Comunal como OAC de primer grado, además indicó que las primeras debían entenderse como «[...] una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa» y las segundas como «una organización cívica sin ánimo de lucro, integrada por familias que se reúnen con el propósito de adelantar programas de mejoramiento o de autoconstrucción de vivienda[...]» que pueden ser asimiladas como Juntas de Acción Comunal siempre y cuando hayan culminado el programa y cumplan con los requisitos dispuestos en la Ley 2126 de 2021 para tales efectos. Por su parte, en el segundo grado de OAC la Ley en cita clasificó a las asociaciones de juntas de acción comunal; en el tercer grado a la Federación de la acción comunal, constituida por los organismos de segundo grado; y, en cuarto grado al Confederación nacional de Acción comunal, constituido por los organismos de tercer grado y que posteriormente se afilien.

9. Que con la expedición de la Ley 2166 de 2021 se deroga la Ley 743 de 2002 y se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los OAC y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, se definió el nuevo marco normativo para la figura de los Convenios Solidarios y unificó las condiciones aplicables a los mismos.

10. Que el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 autorizó a los entes del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los OAC con el fin de ejecutar obras hasta por la menor cuantía y contratar a los habitantes de la comunidad.

11. Que la norma citada hace referencia a un procedimiento y a un objeto contractual regulado dentro del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - EGCAP. Por un lado, alude a la contratación directa de que trata el artículo 2.4 de la Ley 1150 de 2007, nueva causal que se incorpora limitada por la cuantía en los términos del literal b) del artículo 2.2 *ibidem*. Por otra parte, se refiere al contrato de obra previsto en el artículo 32.1 de la Ley 80 de 1993 como aquellos que «[...] las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago».

12. Que de acuerdo con el artículo 2.1 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la definición prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la nación, departamentos, distritos y municipios son Entidades Estatales; razón por la cual el régimen jurídico del presente convenio corresponde al previsto en el EGCAP y sus decretos reglamentarios.

13. Que el parágrafo 1 del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 indicó que en el monto total del convenio solidario se podrán incluir los costos directos, los costos administrativos y el

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar. El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1
Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co
Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Departamento de Antioquia

Todo por mi gente

subsidio al dignatario representante legal para transportes de que trata el literal c) del artículo 38 de la Ley 2166 de 2021.

14. Que el parágrafo 2 del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 dispuso que los entes deberán contar o disponer de personal técnico y administrativo-contable para supervisar y apoyar a los OAC en la ejecución de las obras contratadas en el marco del convenio solidario.

13. Que el Decreto 142 de 2023 modificó el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las MiPymes, las Cooperativas y demás Entidades Estatales de la economía solidaria, adicionando el artículo 2.2.15.1.2. el cual estableció que «De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, solo podrán celebrar de manera directa convenios solidarios para la ejecución de obras los entes del orden nacional, departamental, distrital y municipal con los organismos de acción comunal. El valor de tales convenios no podrá exceder la menor cuantía de la Entidad Estatal involucrada».

15. Que en el Capítulo 1 del Título Segundo de la Ley 2166 de 2021 determinó la definición, clasificación, denominación, territorio y domicilio de los OAC.

16. Que de conformidad con los literales f) y x) del artículo 16 de la Ley 2166 de 2021, los OAC pueden «Celebrar contratos, convenios y alianzas con Entidades Estatales del estado, empresas públicas y privadas del orden internacional, nacional, departamental, distrital, municipal y local, hasta de menor cuantía con el fin de impulsar planes, programas y proyectos acordes con los planes comunales y comunitarios de desarrollo territorial», y «[...] gestionar y ejecutar proyectos, ante y con las Entidades del Estado, empresas públicas y privadas, institutos descentralizados, comunidad internacional, para procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de las comunidades de los territorios de los organismos comunales.», respectivamente.

17. Que el OAC fue constituido en debida forma mediante Resolución de Reconocimiento de Personería Jurídica No. 210 del 28 de septiembre de 1982, otorgada por la Gobernación de Antioquia, la cual se encuentra vigente.

18. Que de acuerdo con el análisis de sector realizado se evidencia que el OAC corresponde a una organización presente en el territorio donde se desarrollará el proyecto, acorde con la documentación que se acompaña.

19. Que el valor total del presente convenio en relación con el presupuesto oficial de la Entidad Estatal para la vigencia CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M.L. ($127.811.599), no supera el valor establecido para la menor cuantía, acorde a la Ley 2166 de 2021 y 1150 de 2007, por lo que la modalidad de selección será la contratación directa.

20. Que el valor de los aportes realizados por la Entidad Estatal incluye los costos y gastos directos, y/o administrativos, en que pueda incurrir el OAC para la ejecución del proyecto.

21. Que El Municipio de El Peñol declara que de acuerdo con los Estudios y Documentos Previos que soportan el Proceso de Contratación, al análisis jurídico y técnico de las necesidades a satisfacer, no se ha dividido el presente objeto a fin de evadir el proceso de convocatoria o licitación pública.

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1
Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co
Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Departamento de Antioquia

Todo por mi gente

22. Que las partes manifestamos no encontrarse incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la Constitución Política y en la ley.

23. Que de conformidad con los estudios y documentos previos que soportan la contratación y las demás disposiciones vigentes, se procede a celebrar el presente Convenio Solidario, el cual se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 2166 de 2021, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil, el Código de Comercio y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Convenio con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en los estudios y documentos previos soporte de la contratación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

AUNAR ESFUERZOS CON LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL "ASOCOMUNAL" PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PLAN DE MOVILIDAD 2022-2030 Y LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN DIFERENTES SECTORES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

Las partes deberán desarrollar el objeto del Convenio de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas por la Entidad Estatal en el Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas, las cuales hacen parte integral del presente Convenio.

ALCANCE: Mejorar el acceso peatonal de los habitantes del municipio en al menos 90 m2 de rampas y andenes en diferentes sectores del municipio de El Peñol, y la ejecución de diferentes actividades con la finalidad de que se materialicen las estrategias del Plan de Movilidad 2022-2030 del municipio de El Peñol – Antioquia, como una de las fases de cumplimiento del plan de desarrollo 2020-2023, lo que redundara en beneficio de toda la comunidad al contar con vías plenamente demarcadas que brindan mayor seguridad a los acores viales.

El OAC y la Entidad Estatal asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Matriz – Riesgos que forma parte de los documentos previos soporte de la contratación.

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolivar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1
Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co
Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Departamento de Antioquia

Todo por mi gente

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONVENIO

El plazo de ejecución del Convenio será de CUATRO (4) meses, contados a partir de [la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal, sin exceder la presente vigencia fiscal, con el cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONVENIO

El valor del presente Convenio es de CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M.L. ($127.811.599) Moneda Corriente, incluido IVA y los demás tributos que se generen por la ejecución del Convenio. Dicho valor se discrimina así: Construcción de rampas y andenes veinticuatro millones veintidós mil ochocientos seis pesos ($24.022.806) Moneda corriente, Implementación de la primera etapa del plan de movilidad noventa y cinco millones setecientos ochenta y ocho mil setecientos noventa y tres pesos ($95.788.793) Moneda Corriente y Apoyo técnico a la supervisión ocho millones de pesos ($8.000.000) Moneda corriente, valor que se discrimina de la siguiente manera:

I. La Entidad Estatal realizará un aporte en dinero correspondiente a CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M.L. ($119.811.599).
II. El OAC realizara un aporte de OCHO MILLONES DE PESOS M.L. ($8.000.000) en especie, correspondiente como se indica en las especificaciones técnicas de proceso.

Nota 1: El valor total del presente convenio se obtuvo luego de realizar el análisis del sector y estudio de mercado contemplado en el Anexo No. 2 – Análisis del Sector.

CLÁUSULA 6. APROPIACION PRESUPUESTAL

Para respaldar las obligaciones contraídas en este convenio, la Entidad Estatal cuenta con la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

	N°	FECHA	RUBRO	NOMBRE	VALOR
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	696	27 de abril de 2023	23202020090802	Sensibilización, capacitación grupos estratégicos (conductores, instituciones, peatones)	$20.000.000
			23202020090803	Control Vial	$80.000.000
	899	31 de mayo de 2023	23202020090431	Eliminación de barreras arquitectónicas	$19.811.599
TOTAL					$119.811.599

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolivar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1
Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co
Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Departamento de Antioquia

Todo por mi gente

RESERVA PRESUPUESTAL		01 de agosto de 2023	23202020090802	Sensibilización, capacitación grupos estratégicos (conductores, instituciones, peatones)	$20.000.000
			23202020090803	Control Vial	$80.000.000
			23202020090431	Eliminación de barreras arquitectónicas	$19.811.599
TOTAL					$119.811.599

CLÁUSULA 7. GIROS DE LOS RECURSOS

La Entidad Estatal girará a la cuenta que se constituya a nombre del convenio o al Patrimonio Autónomo, según corresponda, el valor a su cargo en desembolsos parciales de acuerdo a avances de obra, equivalente a la ejecución física de las actividades de construcción u obras que se pretenda realizar, según las necesidades priorizadas por parte del SOLIDARIO sin superar el monto de la disponibilidad presupuestal o el saldo que se encuentre en este correspondientes a la vigencia fiscal 2023, previa aprobación del supervisor del convenio y certificado de pago de la seguridad social, presentación de la cuenta de cobro o factura (según su régimen tributario) debidamente legalizada y recibo de satisfacción por parte del supervisor. Todos los pagos estarán sujetos a la entrega de productos e informes de ejecución.

Los giros de los recursos que realice la Entidad Estatal deberán realizarse a cuenta de manejo conjunto a nombre del convenio que genere rendimientos financieros y sin posibilidad de sobregiro, en la que no se podrá disponer de los recursos de manera electrónica por el OAC y que requiere para la disposición de los recursos allí depositados de la autorización del Representante Legal del OAC y del Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal.

CLÁUSULA 8. MANEJO DE LOS RECURSOS

Para la ejecución y manejo de los recursos del presente Convenio, se tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El manejo de los recursos del Convenio se hará mediante la apertura de una cuenta que genere rendimientos financieros de manejo y firmas conjuntas, a nombre del objeto contratado y los cheques que se giren con cargo a ella requerirán para ser pagados, la firma del representante legal del OAC, y del interventor y/o supervisor del Municipio de El Peñol, y debe tener los respectivos soportes que justifiquen el desembolso. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el giro o desembolso podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor y/o supervisor de la Entidad Estatal, quien velará por que todo débito de la cuenta corresponda a gastos del convenio y que estén de acuerdo con el plan de inversión aprobado por el Interventor y/o supervisor.

II. El OAC mantendrá los recursos de manera separada e independiente de cualquiera otra clase de dinero que maneje o administre.

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1
Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co
Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Departamento de Antioquia

Todo por mi gente

III. Los recursos del presente Convenio NO podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en este Convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados por el OAC en la forma acordada en el mismo, so pena de dar inicio de las acciones legales a que haya lugar.

IV. De conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 60 de la Ley 2166 de 2021 el OAC deberá llevar registro contable en rubro especial del manejo de los recursos.

V. La Entidad Estatal en cualquier momento podrá solicitar al OAC los estados de cuenta, así como la información sobre la destinación de los recursos entregados y podrá pedir al OAC su restitución inmediata, si su manejo no se ajusta a lo acordado en el presente Convenio ni al objeto de este.

VI. Los rendimientos financieros generados por los recursos aportados por la Entidad Estatal serán manejados y reintegrados al Tesoro Nacional conforme al inciso segundo del artículo 33 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 y el Decreto 1853 de 2015 y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique El Municipio de El Peñol; la copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad Estatal indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del recurso girado al OAC, el número, año del convenio y el nombre del OAC. Es responsabilidad del Interventor y/o Supervisor del convenio verificar el cumplimiento de esta obligación.

VII. De la respectiva cuenta conjunta no se podrá hacer retiros en efectivo o transferencias electrónicas de fondos.

VIII. Los pagos a proveedores, contratistas y mano de obra no calificada no bancarizada deberán realizarse con pago en cheque o por ventanilla.

IX. Permitir la conciliación de los movimientos realizados en la cuenta bancaria con periodicidad mensual.

X. Si al momento de liquidarse el convenio se presentan excedentes de recursos en la cuenta, el OAC, consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto disponga El Municipio de El Peñol, informando el número y año del convenio, el nombre del OAC y el concepto de la consignación, especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital. Es responsabilidad del Interventor y/o Supervisor del convenio verificar el cumplimiento de esta obligación.

XI. En los casos de caducidad del convenio o terminación unilateral o anticipada del mismo, el OAC reintegrara a la Entidad Estatal el saldo existente en la cuenta y sus rendimientos, de aquellos aportes en dinero realizados por la Entidad Estatal, si a ellos hubo lugar, en la forma indicada por la Entidad Estatal, una vez esté el acto administrativo que así lo declare, debidamente ejecutoriado.

XII. El OAC debe remitir mensualmente al Interventor y/o Supervisor del Municipio de El Peñol, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del desembolso, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del convenio, el nombre del OAC, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos si a ellos hubo lugar con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

Parágrafo 1. Para la buena administración del giro o desembolso se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1
Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co
Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Departamento de Antioquia

Todo por mi gente

I. La cuenta debe ser abierta en una Entidad Estatal financiera autorizada por la Superintendencia Financiera.
II. La cuenta deberá mantenerse activa y debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de giro o desembolso.

CLÁUSULA 9. FORMA DE USO Y DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTE DEL OAC

Con el fin de cumplir con las obligaciones que se contraigan con terceros en virtud del presente Convenio, para hacer uso y disposición de los recursos aportados por la Entidad Estatal, el OAC deberá como mínimo aportar los siguientes documentos soporte, los cuales a su vez deberán ser validados por el interventor y/o supervisor a fin de ser autorizado el uso de dichos recursos:

I. Cuenta de cobro y/o factura emitida por el tercero que realizado el cobro
II. Soporte de pago de seguridad social del prestador del bien o servicio que presenta la cuenta de cobro y/o factura
III. Informes parciales o totales de ejecución de las actividades realizadas por el prestador del bien o servicio.
IV. Certificación de cuenta bancaria o billetera digital a nombre del prestador del bien o servicio a donde se girará el pago.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES DEL ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del convenio, la ley vigente durante la ejecución del Convenio, las obligaciones y condiciones señaladas en los Estudios y demás Documentos previos que soportan la contratación, el OAC se obliga a:

I. Mantener los requisitos de existencia y personería jurídica durante el plazo de duración del convenio solidario, por lo que, los OAC no podrán disolverse, cancelarse o liquidarse en este periodo.
II. Cumplir con las condiciones establecidas en los Estudios previos y demás anexos que hacen parte integral del presente Convenio.
III. Presentar en el momento de la firma del acta de inicio los soportes que demuestren la vinculación de personal que hagan parte de la comunidad a intervenir, el cual debe contar con la aprobación del supervisor y/o interventor.
IV. Realizar los aportes en dinero o en especie que estén a su cargo.
V. Apropiar los recursos para la destinación prevista en el presente convenio.
VI. Desarrollar el objeto del Convenio en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Estudios y Documentos soporte de la contratación
VII. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los Estudios y Documentos soporte de la contratación.
VIII. Dar a conocer a la Entidad Estatal cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Convenio o sobre sus obligaciones.
IX. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la Entidad Estatal competente.

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1
Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co
Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Departamento de Antioquia

Todo por mi gente

X. Contratar la mano de obra calificada y no calificada, así como cualquier otro servicio que se requiera para la ejecución del convenio con los habitantes de la comunidad beneficiada. Entendida esta como los habitantes del barrio o vereda a la que pertenece el OAC, acreditando a través de soportes documentales dicha circunstancia ante el Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal. Lo anterior en cumplimiento del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021.
Excepcionalmente, los organismos que acrediten la imposibilidad de dar cumplimiento a esta obligación, en los casos que exista insuficiencia o inexistencia de parte o un porcentaje de la totalidad del personal, podrán contratar con personas que no cumplan estas condiciones, previa autorización de la [Entidad Estatal].
La imposibilidad del cumplimiento de la obligación establecida deberá justificarse y soportarse por parte del representante legal y aprobado por el supervisor y/o interventor.

XI. Reportar al Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal el personal vinculado al inicio del convenio, o los cambios en el personal vinculado para la ejecución del mismo, remitiendo los soportes que lo acrediten.

XII. Si durante la ejecución del convenio, se presenta renuncia con ocasión a un hecho generado por caso fortuito o fuerza mayor, y no sea posible vincular a nuevo personal de la comunidad que cuente con las mismas características, se podrá remplazar parte o un porcentaje con personas que no hagan parte de la comunidad. En ningún caso podrá ser la totalidad del personal. Lo anterior deberá estar debidamente justificado, soportado y avalado por el supervisor y/o interventor.

XIII. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de intención. Durante la ejecución del Convenio, deberán observarse las leyes y reglamentos relativos a la materia.

XIV. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el convenio.

XV. Comunicarle a la Entidad Estatal las circunstancias de cualquier tipo o índole que puedan afectar la ejecución del Convenio.

XVI. Durante la ejecución del convenio deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

XVII. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

XVIII. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, asociados o integrantes de la OAC.

XIX. Presentar un informe detallado de manera semanal y mensual, respecto de las labores realizadas hasta ese momento, incluyendo aspectos financieros, técnicos y administrativos, así como otros que solicite por cualquier medio escrito físico o digital

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolivar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1
Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co
Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Departamento de Antioquia

Todo por mi gente

avalados por el Interventor y/o el Supervisor del Convenio cuando la Entidad Estatal lo requiera.

XX. Atender los requerimientos, solicitudes y comentarios del Interventor y/o del supervisor del convenio, y asistir a las reuniones y visitas o recorridos a los que aquellos convoquen conjunta o separadamente,

XXI. Llevar la contabilidad en libro separado o rubro especial y el seguimiento detallado de la ejecución del convenio, y permitir su revisión y observación por parte del Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal.

XXII. Recibir el apoyo técnico, administrativo y contable, y aplicarlo en la ejecución del objeto y el alcance del Convenio de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021.

XXIII. Contar con las respectivas autorizaciones, permisos o licencias necesarias para la realización de las intervenciones a realizar objeto del presente convenio.

XXIV. Realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todo prestador de un bien o servicio, o tercero vinculado a la ejecución del convenio, no se encuentre relacionado o provenga, de actividades ilícitas; particularmente, de lavado de activos o financiación del terrorismo.

XXV. Aportar al convenio la suma de OCHO MILLONES DE PESOS M.L. ($8.000.000), lo cual es propio del proyecto y del objeto del convenio solidario, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el convenio y especificaciones técnicas.

XXVI. Dado el caso de presentarse actividades adicionales o extras, el solidario se compromete a realizarlas para la buena marcha de la obra.

XXVII. Administrar con eficacia y eficiencia los recursos que sean asignados para el desarrollo del proyecto.

XXVIII. Presentar los informes que sean requeridos por el supervisor del convenio solidario.

XXIX. Estructurar el apoyo logístico necesario para la plena operación del convenio.

XXX. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, so pena de constituirse en una causal de incumplimiento, tal y como así lo consagra la Ley 828 de 2003 en el parágrafo 2 del artículo 1°.

XXXI. Las demás que demande la naturaleza de este convenio y que sean de resorte del solidario.

XXXII. Participar en las reuniones técnicas que se programen en conjunto.

CLÁUSULA 11. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL

La Entidad Estatal está obligada a:

I. Cumplir con las condiciones establecidas en los Estudios previos y demás anexos que hacen parte integral del presente Convenio.

II. Fijar un cronograma con el OAC para la ejecución de las intervenciones a realizar en el alcance del objeto del presente convenio.

III. Girar los recursos establecidos a cargo de la Entidad Estatal en la oportunidad y términos indicados en este convenio.

IV. Contar o disponer de personal técnico y administrativo-contable, para brindar apoyo a los OAC en la ejecución de las obras de acuerdo con lo establecido en el parágrafo

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1
Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co
Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Departamento de Antioquia
Todo por mi gente

2 del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, , con las siguientes actividades específicas: 1. La verificación de las cantidades ejecutadas, 2. Verificación del cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas, 3. Apoyo a la realización de informes financieros y de ejecución de obra, 4. Toma de registros fotográficos.

V. Vigilar y garantizar que el personal que el OAC vincule para el desarrollo del proyecto haga parte de la comunidad que se va a intervenir.
VI. Contar con un profesional en ingeniería, considerando que el artículo 18 de la Ley 842 de 2003, exige que «Todo trabajo relacionado con el ejercicio de la Ingeniería, deberá ser dirigido por un ingeniero inscrito en el registro profesional de ingeniería y con tarjeta de matrícula profesional».
VII. Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del convenio solidario.
VIII. Prestarle toda la colaboración al SOLIDARIO para que el objeto del convenio se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
IX. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el SOLIDARIO le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del convenio.
X. Aportar la información disponible requerida para el desarrollo del Convenio, siempre que dicha información no sea de aquellas a las que la Ley las cataloga como de Reserva.
XI. Acompañar el desarrollo de todo el proceso objeto del convenio solidario y participar de los eventos significativos del proceso.
XII. Participar en forma activa de los eventos que se realicen durante la ejecución del convenio solidario, siempre que el Municipio lo considere necesario y conveniente.
XIII. Liquidar el convenio.

CLÁUSULA 12. VIGILANCIA Y CONTROL

La vigilancia del cumplimiento de las obligaciones de las partes, al igual que la vigilancia y control de las actividades técnicas, administrativas, financieras y ambientales de las intervenciones derivadas del objeto del convenio, serán ejercidas por la Secretaria de Obras Públicas e Infraestructura del Municipio de El Peñol y el Jefe de la Oficina de Tránsito, como supervisores del proceso.

CLÁUSULA 13. CAUSALES DE TERMINACIÓN.

El presente convenio se dará por terminado en los siguientes eventos:

I. Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a ninguna de ellas.
II. Por el cumplimiento del objeto del convenio
III. Por vencimiento del plazo pactado
IV. Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas que hagan imposible continuar su ejecución.

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolivar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1
Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co
Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Departamento de Antioquia

Todo por mi gente

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del convenio.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del convenio, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

Parágrafo 7. El procedimiento aplicable para la imposición de multa será el establecido en el art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

Parágrafo 8. Una vez advertido el presunto incumplimiento, el Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal, podrá otorgar al OAC un plazo prudencial de hasta [xx] días calendario para que lo corrija. Una vez vencido dicho plazo, si el OAC persiste en el incumplimiento, se procederá con el proceso de imposición de multa.

CLÁUSULA 17. GARANTÍAS

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que podrá consistir en: Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento En los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.1.2 y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el asociado deberá constituir garantía única que cubra los siguientes amparos:

17.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el OAC deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad Estatal dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del convenio y requerirá la aprobación de la Entidad Estatal. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de El Peñol, identificada con NIT 890.980.917-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del convenio y el pago de las</td><td>Hasta la liquidación del convenio</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolivar. El Peñol. Antioquia. NIT: 890980917-1
Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co
Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Departamento de Antioquia

Todo por mi gente

	multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan		
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el OAC haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio	Plazo del convenio y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años a partir del recibo a satisfacción de la obra	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo de Organización de Acción Comunal que figure en el documento que certifique la existencia y representación legal expedido por autoridad competente. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes o asociados del OAC.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del convenio • Objeto del convenio • Firma del representante legal del OAC • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El OAC está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad Estatal, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del convenio. El no restablecimiento de la garantía por parte del OAC o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

17.2 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El OAC será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Convenio o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El OAC se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de conformidad con la vigencia y cobertura establecida en el numeral 17.1 del presente convenio, es decir, 5 años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El OAC procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad Estatal le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1
Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co
Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Departamento de Antioquia
Todo por mi gente

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el OAC no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad Estatal podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Convenio. Así mismo, el OAC será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad Estatal, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad Estatal podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del OAC mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

17.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El OAC deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad Estatal con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de El Peñol, identificada con NIT 890.980.917-1
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo de Organización de Acción Comunal que figure en el documento que certifique la existencia y representación legal expedido por autoridad competente. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes o asociados del OAC.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del convenio.
Beneficiarios	Terceros afectados, Municipio de El Peñol, identificada con NIT 890.980.917-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad Estatal, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del OAC o sus contratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del convenio • Objeto del convenio • Firma del representante legal del OAC • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1
Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co
Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Departamento de Antioquia

Todo por mi gente

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad Estatal, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad Estatal asegurada no serán admisibles.

El OAC deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL

El OAC es independiente de la Entidad Estatal, y, en consecuencia, el OAC no es su representante, agente o mandatario. El OAC no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad Estatal, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

El OAC es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Convenio. Además, responderá por los daños generados a la Entidad Estatal y/o Terceros en la ejecución del Convenio, causados por sus contratistas o empleados.

CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El OAC ejecutará el presente Convenio con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del convenio será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Estudios y Documentos previos soporte de la Contratación. Entre el OAC, el personal que éste contrate y la Entidad Estatal no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el OAC responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Asimismo, el OAC deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

CLÁUSULA 20. CESIÓN

El OAC no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Convenio, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad Estatal, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Parágrafo 1: Únicamente procede la cesión en los casos en que el cesionario acredite las mismas condiciones con las que cuenta el cedente, en el marco de lo establecido en el artículo 2 del Decreto 2350 de 2003 y el artículo 9 de la Ley 2166 de 2021.

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol. Antioquia. NIT: 890980917-1
Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co
Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Departamento de Antioquia

Todo por mi gente

CLÁUSULA 21. SUBCONTRATACIÓN

Para los efectos de la ejecución del presente convenio se prohíbe la subcontratación, entendida esta como un contrato accesorio o derivado cuyo objeto implique la sustitución material total o parcial del OAC por un tercero, en la ejecución del presente convenio. Lo anterior, sin perjuicio de la contratación de personal y los suministros necesarios para la ejecución de la obra, de acuerdo con el Anexo 1- Especificaciones Técnicas del presente convenio.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El convenio será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del convenio será de 4 meses de manera bilateral.

Para la liquidación se exigirá al OAC la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente convenio.

Si el OAC no se presenta para efectos de la liquidación del convenio o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad Estatal procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el OAC deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad Estatal podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad Estatal con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el OAC se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Convenio se deben desarrollar en La Vereda Palmira del municipio de El Peñol y el domicilio contractual es El Municipio de El Peñol

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Convenio los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1
Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co
Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Departamento de Antioquia
Todo por mi gente

ANEXOS

1. Anexo 1 – Especificaciones Técnicas

2. Anexo 2 – Análisis del Sector

MATRICES

1. Matriz - Riesgos

CLÁUSULA 26. PUBLICACIÓN

Este Convenio se publicará en el SECOP en los términos del Decreto 1082 de 2015.

Parágrafo 1: De acuerdo con lo estipulado en el parágrafo 2 del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, la Entidad Estatal deberá brindar todo el apoyo necesario a los OAC con el fin de que se dé la suscripción del convenio a través del SECOP.

CLÁUSULA 27. REGÍMEN JURÍDICO APLICABLE

De acuerdo con lo previsto en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, el régimen jurídico aplicable al presente convenio corresponde al previsto en el EGCAP y sus decretos reglamentarios.

CLÁUSULA 28. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales las partes del contrato acuerdan como domicilio El municipio de El Peñol.

En constancia se firma el presente Convenio en El municipio de El Peñol, el primero (01) de agosto de 2023.

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Sorany María Montes Atehortúa Profesional Apoyo a Contratación	
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor en Contratación	
Aprobado por	Kary Yuliana Morales Ríos Secretaria de Obra Publica e Infraestructura	
Revisado por	Norberto Franco Arbeláez Jefe Oficina Dirección de Transito	
Revisado por	Anngy Milena Uribe Ciro Secretaria General y de Gobierno	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1
Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co
Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Departamento de Antioquia

Todo por mi gente

NUEVO PEÑOL 45 Años	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO: F-ABS-10 VERSIÓN: 02 FECHA: 09-11-2022

El Peñol (Antioquia), 01 de agosto de 2023

Recibido
01/Agosto/2023.

PARA: **KARY YULIANA MORALES RIOS**
Secretaria de Obra Pública e Infraestructura

NORBERTO FRANCO ARBELAEZ
Jefe Oficina de Tránsito

DE: **SORANY ANDREA MARÍN MARÍN**
Alcaldesa Municipal

Asunto: Comunicación de designación de supervisión del Convenio Solidario COS 053 de 2023

Cordial saludo.

De conformidad con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación del Municipio de El Peñol, adoptado por el Decreto Municipal 086 de 2022, y el Manual de Supervisión e Interventoría, adoptado por el Decreto Municipal 086 de 2022, se le comunica la designación como Supervisor del contrato del asunto y que se pasa a relacionar

NRO. DEL CONTRATO	COS 053 DE 2023
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS CON LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL "ASOCOMUNAL" PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PLAN DE MOVILIDAD 2022-2030 Y LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN DIFERENTES SECTORES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL
PLAZO	CUATRO (04) MESES
CONVENIENTE	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL "ASOCOMUNAL", signada con el NIT 800.178.385-7, representada legalmente por el señor JAMES OLBEDO USME MORALES, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.954.114.

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolivar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1
Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co
Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Departamento de Antioquia

Todo por mi gente

VALOR	Valor total del convenio: CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M.L. ($127.811.599) – INCLUIDO IVA y demás deducciones a las que haya lugar. Lo anterior mediante los siguientes aportes: Valor aporte del municipio: CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M.L. ($119.811.599). Valor aporte del SOLIDARIO: OCHO MILLONES DE PESOS M.L. ($8.000.000), representados como se indica en las especificaciones técnicas.

Es de anotar, que la Supervisión tiene como propósito hacerle seguimiento y control a la acción del contratista, para verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como es el caso de las especificaciones técnicas contratadas, supervisar la ejecución del objeto establecido en cada uno de los contratos y teniendo en cuenta los recursos asignados al mismo.

La supervisión, coordinación y control realizado por Usted, a los diferentes aspectos que intervienen en el desarrollo del presente contrato, deberá ejercerla a partir de la firma y perfeccionamiento del mismo, hasta la liquidación definitiva, bajo la observancia de las disposiciones legales vigentes.

Las responsabilidades de los supervisores o interventores de los contratos suscritos por las entidades estatales, están definidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción y Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de El Peñol. Así mismo, la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_para_el_ejercicio_de_las_funciones_de_supervision_e_interventoria_de_los_contratos_del_estado.pdf), define como alcance de la supervisión… *"el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico realizado por la misma Entidad Estatal sobre la ejecución del contrato"*, por lo que cada Supervisor tiene la función general

CLÁUSULA 14. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al OAC la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento total o parcial del convenio, el OAC pagará a la Entidad Estatal a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al diez por ciento [10%], del valor total del Convenio. No obstante, la Entidad Estatal podrá acudir al juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, de conformidad con los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil, en caso de que sean superiores a la pena. [La Entidad Estatal determinará la forma de hacer efectiva esta cláusula]

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al OAC del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

Parágrafo 1. El procedimiento aplicable para declarar el incumplimiento será el establecido en el art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA 15. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Convenio las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Por lo tanto, se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refieren los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 16. MULTAS

Si durante la ejecución del Convenio se generaran incumplimientos del OAC, se causarán las siguientes multas:

Causales:

I. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra, imputable al OAC, se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del convenio, por cada día calendario de atraso.
II. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 17, de acuerdo al convenio inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del Convenio, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
III. Si el OAC no entrega la información completa que le solicite el Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal, que se relacione con el objeto del convenio, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1
Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co
Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Departamento de Antioquia

Todo por mi gente

equivalente al [0,2%] del valor del convenio. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el OAC demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal.

IV. Por atraso imputable al OAC en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del Convenio, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el OAC no inicie efectivamente con la ejecución del Convenio en la fecha acordada.

V. Por atraso imputable al OAC en la entrega final de la obra, el OAC se hará acreedor a una multa equivalente al [1%] del valor del Convenio, por cada día calendario de atraso.

VI. Por incumplir las órdenes dadas por la Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal, el OAC se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del convenio, por cada orden incumplida.

VII. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto a los aportes a realizar, el OAC se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del convenio, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

VIII. Por cambiar el personal presentado a la Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal, sin la aprobación previa de esta, al OAC se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del convenio.

IX. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, el OAC se le impondrá una multa equivalente a 10] salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al OAC para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el OAC incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Estatal para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al OAC, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del convenio.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al OAC, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará a este de continuar con la ejecución del convenio ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo.

Parágrafo 4. En caso de que el OAC reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1
Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co
Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Departamento de Antioquia

Todo por mi gente

de ejercer el control y la vigilancia, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales pactadas en las cláusulas del contrato.

Adicional a las obligaciones generales ya descritas, es importante que se considere la siguiente información, la cual les brindará y aportará herramientas necesarias para el desarrollo de la supervisión.

1. El Manual de Contratación del Municipio de El Peñol, adoptado por el Decreto Municipal 086 de 2022, y el Manual de Supervisión e Interventoría, adoptado por el Decreto Municipal 086 de 2022, cuenta con información con la que podrá ilustrarse de manera precisa y clara frente a las obligaciones, alcances y prohibiciones durante el ejercicio de la supervisión, la cual durará hasta la liquidación del contrato.
2. Para los contratos supervisados de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, antes de la firma del acta de inicio, deberá verificar y solicitar al contratista soporte de la afiliación a la ARL.
3. Verificar que las condiciones pactadas en las cláusulas del contrato y que deban ser revisadas y acordadas antes de la firma del acta de inicio, hayan sido objeto de conocimiento por las partes.
4. Informar oportunamente al ordenador del gasto a través de la Secretaría General y de Gobierno, sobre las inconsistencias o incumplimiento del objeto del contrato.
5. Verificar que el contratista haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y legalización, antes de la suscripción del acta de inicio.

Además de las ya indicadas, el Supervisor deberá cumplir con las demás funciones propias de la designación, así como las establecidas en la normatividad que rija la materia.

Finalmente se recuerda, que se constituirá FALTA GRAVISIMA por parte del Supervisor no exigir la calidad de los bienes y servicios adquiridos por el Municipio de El Peñol o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad.

También será falta gravísima omitir el deber de informar a la Alcaldía Municipal de El Peñol los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conducta punible o que puedan poner o pongan en riesgo el

cumplimiento del contrato o cuando se presente el incumplimiento por causas del contratista.

El Municipio de El Peñol cuenta con el Comité de Contratación, al que podrá acudir para resolver las inquietudes que surjan en el cumplimiento de sus responsabilidades, así mismo la Secretaría General y de Gobierno está dispuesta a brindar la asesoría y acompañamiento que sea necesaria y que garantice el cumplimiento normativo en el desarrollo del ejercicio de supervisión.

Los documentos relacionados con el proceso pueden ser consultados en la página de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (SECOP – www.colombiacompra.gov.co, direccionando su necesidad hacia SECOP II).

Cordialmente,

SORANY ANDREA MARÍN MARÍN
Alcaldesa de El Peñol

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Sorany María Montes Atehortúa Profesional Apoyo a Contratación	

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolivar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1
Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co
Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

RESOLUCIÓN No. 674
08 de septiembre de 2023

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de Ley 1150 de 2007 y en virtud de los Artículos 7 Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de El Peñol, Antioquia, procede a la aprobación de la garantía única que avala el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio solidario No. COS 053 de 2023.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que entre el señor **JAMES OLBEDO USME MORALES,** identificado con la cédula de ciudadanía número 70.954.114, quien obra en nombre de la **ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL "ASOCOMUNAL",** signada con el NIT 800.178.385-7 y la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura del Municipio de El Peñol, se celebró el convenio solidario Nº COS 053 del año en curso, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS CON LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL "ASOCOMUNAL" PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PLAN DE MOVILIDAD 2022-2030 Y LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN DIFERENTES SECTORES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, con un plazo de ejecución de cuatro (04) meses y un valor de CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M.L. ($127.811.599), de los cuales el municipio aporta CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M.L. ($119.811.599) y el solidario aporta OCHO MILLONES DE PESOS M.L. ($8.000.000).

SEGUNDA: Que el solidario en virtud del convenio citado se obligó a suscribir garantía única que avale los siguientes riesgos:

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Hasta la liquidación del convenio
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el OAC haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Plazo del convenio y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Cinco (5) años a partir del recibo a satisfacción de la obra
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Igual al período de ejecución del convenio.

TERCERA: Que, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud del precitado contrato, el contratista acompañó la póliza Nº 520-47-994000047028, anexo 0 y 520-74-994000022432, anexo 0, expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA en la cual se contemplan todos y cada uno de los amparos exigidos en el contrato, a saber:

TOMADOR:	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL "ASOCOMUNAL"		
AFIANZADO:	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL "ASOCOMUNAL"		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE EL PEÑOL		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	06 DE SEPTIEMBRE DE 2023		
No. POLIZA	520-47-994000047028, anexo 0		
GARANTÍAS OTORGADAS			
1. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	**Valor asegurado:**	**Vigencia desde:**	**Vigencia hasta:**
	$25.562.319,80	06/09/2023	06/05/2024
2. Pago de salarios y prestaciones sociales	**Valor asegurado:**	**Vigencia desde:**	**Vigencia hasta:**
	$12.781.159,90	06/09/2023	06/01/2027
3. Estabilidad de la Obra	**Valor asegurado:**	**Vigencia desde:**	**Vigencia hasta:**
	$12.781.159,90	Cinco (5) años contados a partir del acta de recibo y entrega final de la obra	

TOMADOR:	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL "ASOCOMUNAL"		
AFIANZADO:	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL "ASOCOMUNAL"		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE EL PEÑOL		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	06 DE SEPTIEMBRE DE 2023		
No. POLIZA	520-74-994000022432, anexo 0		
GARANTÍAS OTORGADAS			
4. Responsabilidad civil extracontractual	**Valor asegurado:**	**Vigencia desde:**	**Vigencia hasta:**
	$232.000.000	06/09/2023	06/01/2024

CUARTA: Que la aprobación de la póliza es requisito para dar inicio (o ampliar las garantías) a la ejecución del contrato, es por ello que se dispone:

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolivar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1
Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co
Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

RESOLVER

Aprobar las pólizas N° 520-47-994000047028, anexo 0 y 520-74-994000022432, anexo 0, expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA expedidas para asegurar las obligaciones emanadas del convenio solidario Nº COS 053 del año en curso, según se dejó anotado en la parte motiva.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en el municipio de El Peñol, Antioquia, a los ocho (08) días del mes de septiembre de 2023.

KARY YULIANA MORALES RIOS
Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Sorany María Montes Atehortùa Profesional Apoyo contratación	
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor en Contratación	
Revisado por	Norberto Franco Arbelaez Jefe Oficina Dirección de Transito	
Revisado por	Anngy Milena Uribe Ciro Secretaria General y de Gobierno	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolivar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1
Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co
Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Departamento de Antioquia

Todo por mi gente

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5208315423

PÓLIZA No: 520 -74 - 994000022432 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: LAURELES — COD. AGE: 520 — RAMO: 74 — PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN (DIA / MES / AÑO)	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	VIGENCIA DESDE (DIA / MES / AÑO / HORAS)	A LAS	VIGENCIA HASTA (DIA / MES / AÑO / HORAS)	A LAS	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN (DIA / MES / AÑO)
06 / 09 / 2023		06 / 09 / 2023 / 23:59		06 / 01 / 2024 / 23:59		122	07 / 09 / 2023

MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL — TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION

VIGENCIA DEL ANEXO	VIGENCIA DESDE (DIA / MES / AÑO / HORAS)	A LAS	VIGENCIA HASTA (DIA / MES / AÑO / HORAS)	A LAS	DIAS
	06 / 09 / 2023 / 23:59		06 / 01 / 2024 / 23:59		122

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL — IDENTIFICACIÓN: NIT 800.178.385-7
DIRECCIÓN: TV 2 17 30 SEC — CIUDAD: COPACABANA, ANTIOQUIA — TELÉFONO: 3103520905

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL — IDENTIFICACIÓN: NIT 800.178.385-7
DIRECCIÓN: TV 2 17 30 SEC — CIUDAD: COPACABANA, ANTIOQUIA — TELÉFONO: 3103520905
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS — IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL NIT : 800178385

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA CIUDAD: MEDELLÍN

DIRECCION: CAN NO. -

ACTIVIDAD: CONVENIO DE ASOCIACION

TIPO EDIFICIO: SI APLICA TIPO DE RIESGO: ESTATAL MANZANA: AV.-0

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 232,000,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	232,000,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 5.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

ASEGURADOS ADICIONALES

NIT 890980917 - MUNICIPIO DEL PEÑOL

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

OBSERVACIONES

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA EN VIRTUD DE LA EJECUCION DE CONTRATO NO COS-053-2023 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON AUNAR ESFUERZOS CON LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL "ASOCOMUNAL" PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PLAN DE MOVILIDAD 2022-2030 Y LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN DIFERENTES SECTORES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***232,000,000.00	$ **********232,636	$*********0.00	$ *******44,201	$ **********276,836

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
ANGELA MARIA GOMEZ MONTOYA	2074	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701851000019(8020)000000000007000520831542

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CBDA20700C0EF97A5D

CLIENTE

SEGOMEZ 0

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Dirección: Carrera 13 # 29-21 Oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 458 7174
Fax: (601) 458 7174 * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento
GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: LAURELES COD. AGENCIA: 520 RAMO: 74 No PÓLIZA: **994000022432** ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.178.385-7**

ASEGURADO: **ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.178.385-7**

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

TEXTO ITEM 1

ASEGURADOS
ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL y MUNICIPIO DE EL PEÑOL
BENEFICIARIO MUNICIPIO DE EL PEÑOL Y/O TERCEROS AFECTADOS

SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTA POLIZA ES CORRELATIVA A LA POLIZA DE CE 994000047028

CLIENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5208315407

PÓLIZA No: 520 - 47 - 994000047028 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **LAURELES** COD. AGENCIA: 520 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
06	09	2023	07	09	2023

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.178.385-7**

DIRECCIÓN: TV 2 17 30 SEC CIUDAD: COPACABANA, ANTIOQUIA TELÉFONO: 3103520905

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE EL PEÑOL** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.980.917-1**

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE EL PEÑOL** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.980.917-1**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONVENIO DE ASOCIACION

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	06/09/2023	06/05/2024	25,562,319.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	06/09/2023	06/01/2027	12,781,159.90
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA		VER NOTA ACLARATORIA	12,781,159.90

BENEFICIARIOS
NIT 890980917 - MUNICIPIO DE EL PEÑOL

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO DE ASOCIACION:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO NO COS-053-2023 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON AUNAR ESFUERZOS CON LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL "ASOCOMUNAL" PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PLAN DE MOVILIDAD 2022-2030 Y LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN DIFERENTES SECTORES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.

*** NOTA ACLARATORIA ***

EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA.

EL AMPARO MENCIONADO EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA COMO "PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND." HACE REFERENCIA A "PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO LABORAL".

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ****51,124,639.60	$ **********494,578	$****11,000.00	$ *******96,060	$ **********601,638

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
ANGELA MARIA GOMEZ MONTOYA	2074	100.00			

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUÉLLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARAMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

(415)7701861000019(8020)000000000007000520831540

FIRMA ASEGURADOR **FIRMA TOMADOR**

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá CLIENTE

CBDA20700C0EF97A5F

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * **Dirección:** Carrera 13 # 29-21 Oficina 221, Bogotá * **Teléfono:** (601) 458 7174
Fax: (601) 458 7174 * **Celular:** 312 342 6229 * **Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601. ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ACTA DE INICIO

CONVENIO SOLIDARIO No. COS-053 DE 2023

TIPO DE CONVENIO	SOLIDARIO - OBRA
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT	890.980.917-1
SUPERVISOR	SECRETARIA DE OBRA PÚBLICA E INFRAESTRUCTURA
SOLIDARIO	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL "ASOCOMUNAL"
NIT	800.178.385-7
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS CON LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL "ASOCOMUNAL" PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PLAN DE MOVILIDAD 2022-2030 Y LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN DIFERENTES SECTORES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL
VALOR	CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M.L. ($127.811.599) – INCLUIDO IVA y demás deducciones a las que haya lugar. Lo anterior mediante los siguientes aportes: Valor aporte del municipio: CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M.L. ($119.811.599). Valor aporte del solidario: La Junta de Acción Comunal deberá aportar el valor de OCHO MILLONES DE PESOS M.L. ($8.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (03) MESES Y VEINTITRÉS (23) DÍAS
FECHA DEL CONVENIO	PRIMERO (01) DE AGOSTO DE 2023

CONSIDERANDO

En la fecha de firma del presente documento, se reunieron **KARY YULIANA MORALES RÍOS,** identificada con cédula de ciudadanía número **1.037.071.154**, en su condición de Supervisora y ordenadora del gasto del CONVENIO que acá se describe, Norberto Franco Arbeláez, identificado con cédula de ciudadanía número 7.547.767, como supervisor conjunto del proceso, por parte de El Contratante, y el señor **JAMES OLBEDO USME MORALES,** identificado con la cédula de ciudadanía número 70.954.114, quien obra en nombre de la **ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL "ASOCOMUNAL",** signada con el NIT 800.178.385-7 en calidad de Representante Legal y que en adelante se denominará el SOLIDARIO han convenido dar inicio a la ejecución del CONVENIO, cuyas actividades especiales se encuentran descritas en el mismo.

El municipio atenderá las obligaciones derivadas de este CONVENIO con cargo a los artículos presupuestales que se relacionan a continuación:

	N°	FECHA	RUBRO	NOMBRE	VALOR
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	696	27 de abril de 2023	23202020090802	Sensibilización, capacitación grupos estratégicos (conductores, instituciones, peatones)	$20.000.000
			23202020090803	Control Vial	$80.000.000
	899	31 de mayo de 2023	23202020090431	Eliminación de barreras arquitectónicas	$19.811.599
TOTAL					$119.811.599
RESERVA PRESUPUESTAL	1258	01 de agosto de 2023	23202020090802	Sensibilización, capacitación grupos estratégicos (conductores, instituciones, peatones)	$20.000.000
			23202020090803	Control Vial	$80.000.000
			23202020090431	Eliminación de barreras arquitectónicas	$19.811.599
TOTAL					$119.811.599

Acta de inicio COS-053-2023

El supervisor deja expresa constancia que se presentaron los siguientes documentos:

REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN	APLICA
Ficha Técnica	SI
Análisis del Precio Unitario (APU)	NA
Programa de Trabajo e Inversión	NA
Plan de Inversión del Anticipo	NA
Aprobación de la garantía única	SI
Aprobación de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	SI

Que, por medio de la Resolución 674 del 08 de septiembre de 2023, fue aprobadas las pólizas de seguro de cumplimiento entidades estatales Decreto 1082, número 520-47-994000047028, anexo 0 y 520-74-994000022432, anexo 0, expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, con los siguientes amparos y vigencias:

COBERTURA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	06/09/2023	06/05/2024	$25.562.319,80
Pago de salarios y prestaciones sociales	06/09/2023	06/01/2027	$12.781.159,90
Estabilidad de la Obra	Cinco (5) años contados a partir del acta de recibo y entrega final de la obra		$12.781.159,90
Responsabilidad Civil Extracontractual	06/09/2023	06/01/2024	$232.000.000,00

En esta acta se incorporan, en calidad de anexo, todos los documentos arriba mencionados, debidamente aprobados para fines de control de cumplimiento del objeto contractual.

Teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan dar inicio al contrato de la referencia a partir del día ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Por lo anterior la fecha de terminación quedará establecida para el día treinta (30) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Acta de inicio COS-053-2023

Para constancia, se firma la presente acta a los ocho (08) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023) por quienes en ella intervinieron.

KARY YULIANA MORALES RÍOS
Secretaria de Obra Pública e Infraestructura

NORBERTO FRANCO ARBELÁEZ
Jefe Oficina Dirección de Transito

JAMES OLBEDO USME MORALES
Representante Legal
ASOCOMUNAL

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Sorany María Montes Atehortúa Profesional Apoyo a Contratación	
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor en Contratación	
Revisado por	Anngy Milena Uribe Ciro Secretaria General y de Gobierno	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		

Acta de inicio COS-053-2023

☆Proceso : SEÑALIZACION VIAL Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ... (id.CO1.BDOS.4791703)

ADJUDICADO

Contratación régimen especial

COS-053-2023 (Adjudicado) Pliegos

Valor estimado 127.811.599 COP | **Clasificación de objetos** Decreto 092 de 2017

Unidad de contratación SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA

Ocultar Enlace

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.26506883&isFromPublicArea=True&isModal=False

Nota: Para compartir el enlace, hay que seleccionarlo, copiar y después pegar en la herramienta donde va a transmitir la información.

AUNAR ESFUERZOS CON LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL "ASOCOMUNAL" PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PLAN DE MOVILIDAD 2022-2030 Y LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN DIFERENTES SECTORES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de publicación 2/08/2023 10:38 AM
Apertura -

PROVEEDORES

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de Firma del Contrato	Fecha de publicación del proceso	Fecha de inicio de ejecución del contrato	Plazo de ejecución del contrato
01/08/2023	02/08/2023	04/08/2023	03/12/2023

CONTRATOS

Crear | Opciones

Referencia	Proveedor	Fecha de creación	Fecha de aprobación	Estado	Cuantía del contrato
COS-053-2023	ASOCOMUNAL	2/08/2023 10:38 AM	3/08/2023 2:45 PM	En ejecución	150.409.893 COP

MENSAJES Crear

Sin mensajes

TAREAS Crear

Sin tareas

MODIFICACIONES / ADENDAS

No tiene ninguna modificación

ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS Cambiar

Las modificaciones serán aplicadas sólo en este proceso

Equipo: Aprobacion procesos de contratación Secretaria de Obra Pública / 1/08/2023 7:02 PM (UTC -5 horas)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobar el contrato de la consulta

Paso 1 - Sin Orden - (1)

Tarea Tarea:Kary Yuliana Morales Rios Cambiar

Aprobar la modificación del contrato

Paso 1 - Sin Orden - (1)

Tarea Tarea:Kary Yuliana Morales Rios Cambiar

EVENTOS DEL PROCESO

El proceso CO1.REQ.4899205 cambio de estado Cierre a Adjudicado.
SORANY MARIA MONTES ATEHORTUA
2/08/2023 10:38 AM

El proceso CO1.BDOS.4791703 cambio de estado Cierre a Adjudicado.
SORANY MARIA MONTES ATEHORTUA
2/08/2023 10:38 AM

El proceso CO1.BDOS.4791703 cambio de estado Docs proceso publicados a Cierre.
SORANY MARIA MONTES ATEHORTUA
2/08/2023 10:38 AM

El proceso CO1.REQ.4899205 cambio de estado Docs proceso publicados a Cierre.
SORANY MARIA MONTES ATEHORTUA
2/08/2023 10:38 AM

Publicidad contratación CO1.REQ.4899205 publicado
SORANY MARIA MONTES ATEHORTUA
2/08/2023 10:38 AM

Ver más »

CONSTANCIAS DEL SECOP

Contrato - Envío **COS-053-2023**
SORANY MARIA MONTES ATEHORTUA - MUNICIPIO DE EL PEÑOL - ANTIOQUIA
ver Constancia del SECOP COS-053-2023
2/08/2023 10:48 AM
Proceso - Publicación **COS-053-2023**
SORANY MARIA MONTES ATEHORTUA - MUNICIPIO DE EL PEÑOL - ANTIOQUIA
ver Constancia del SECOP COS-053-2023
2/08/2023 10:38 AM

Ver más »

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Admon El Peñol

KARY MORALES RIOS

REPORTE INGRESO / CONTRATO

> INFORMACIÓN GENERAL

Tipo de Registro	Contrato
Codigo	COS-053-2023
Objeto	AUNAR ESFUERZOS CON LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL ASOCOMUNAL PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PLAN DE MOVILIDAD 2022-2030 Y LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN DIFERENTES SECTORES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Nombre Contratista	Asociacion municipal de juntas de accion comunal
Identificacion Contratista	800178385
Codigo del Proyecto	2022055410068
Nombre del Proyecto	Fortalecimiento de los procesos de vivienda urbana y rural en el municipio de El Peñol, Antioquia
Proceso de Contratacion	Regimen Especial
Tipologia	RÉGIMEN ESPECIAL (CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, COOPERACIÓN, PÚBLICO PRIVADOS...
Fecha de Suscripcion	01/08/2023
Fecha Inicio (Acta de Inicio)	08/11/2023
Plazo	113
Unidad	Dias
Valor	$119,811,599.00
Se Pactó en Moneda Extranjera	No
Tipo de Moneda	
Valor en Moneda Extranjera	
Se Publicó en el SECOP	Si
URL Contrato en Secop	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.26506883&isFromPublicArea=True&isModal=False
Tipo de Gasto	
Sector del Gasto	
Se Pactó Anticipo	No
Valor Anticipos	
Contituyó Fiducia Mercantil	No
Es Urgencia Manifiesta	No
Número del Acto	
Fecha del Acto	
Recursos Propios	
Regalías	
SGP	
FNC - Colombia Humanitaria	
Es Vigencia Futura	No
Fecha Autorización Vigencia	
Fecha Inicio Vigencia	
Fecha Fin Vigencia	
Monto Autorizado	
Monto Apropiado	
Monto Ejecutado	
Monto por Comprometer	
Departamento de Ejecución	Antioquia
Ciudad de Ejecución	El Peñol

> PROYECTOS

NOMBRE PROYECTO	PROYECTO	PARTICIPACIÓN (%)	VALOR
Fortalecimiento de los procesos de vivienda	2022055410068	100,00	$330.154.400

> INTERVENTOR

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	TIPO	CONTRATO
1037071154	KARY YULIANA MORALES RIOS	Interno	

> DISPONIBILIDAD PPTAL

DISPONIBILIDAD	VALOR	FECHA	RUBRO
696	$20.000.000	27/04/2023	2.3.2.02.02.009.08.02
696	$80.000.000	27/04/2023	2.3.2.02.02.009.08.03
899	$19.811.599	31/05/2023	2.3.2.02.02.009.04.31

> REGISTRO PPTAL

REGISTRO	VALOR	FECHA	DISPONIBILIDAD	RUBRO	DISPONIBLE
1258	$20.000.000	01/08/2023	696	2.3.2.02.02.009.0	$108.793
1258	$80.000.000	01/08/2023	696	2.3.2.02.02.009.0	$1.517.200
1258	$19.811.599	01/08/2023	899	2.3.2.02.02.009.0	$188.401

> FECHAS

EVENTO	DESCRIPCIÓN	FECHA
Principal	Publicación Secop	01/08/2023

> ANEXOS

NOMBRE	MODIFICADO	LEGALIDAD	EVENTO
8. ACTA DE INICIO COS-0...	01/12/2023	Acta de Inicio	Principal
5. COMUNICADO SUPERVI...	01/12/2023	Asignación de la Supervisión; Interventoría y/...	Principal
6. DOCUMENTOS DEL CON...	01/12/2023	Certificado del BPIM	Principal
SECOP II.PDF	01/12/2023	Constancia de públicación del proceso contrac...	Principal
11. OTROSI N°2 COS-053-...	13/12/2023	Contrato adicional, modificaciones al contrato ...	Modificación

Página Anterior [1] 2 3 Siguiente

Continuar Anexando Salir

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE OTROSÍ N°1 AL CONVENIO SOLIDARIO COS-053 DE 2023

El Peñol, Antioquia 15 de noviembre de 2023

PARA: COMITÉ DE CONTRATACIÓN Y CONTRATISTA

DE: KARY YULIANA MORALES RÍOS- SECRETARIA DE OBRA PÚBLICA E INFRAESTRUCTURA

ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE OTROSÍ 01 DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO SOLIDARIO COS-053 DE 2023

En mi condición de supervisora y ordenadora del gasto, del contrato de la referencia, de manera atenta le solicito una adición en el convenio solidario COS-053 DE 2023, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el día primero (1) de agosto de dos mil veintitrés (2023), se firmó el convenio solidario COS-053 DE 2023, la asociación de juntas de acción comunal "ASOOMUNAL" con NIT: 800.178.385-7, representada legalmente por el señor **JAMES OLBEDO USME MORALES**, identificad con cédula de ciudadanía número 70954114.

2. Que el contrato tiene como objeto "AUNAR ESFUERZOS CON LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL "ASOCOMUNAL" PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PLAN DE MOVILIDAD 2022-2030 Y LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN DIFERENTES SECTORES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL"

3. Que el valor total del convenio asciende a la suma de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M.L. ($127.811.599)** – INCLUIDO IVA y demás deducciones a las que haya lugar. Lo anterior mediante los siguientes aportes: Valor aporte del municipio: CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M.L. ($119.811.599). Valor aporte del solidario: La Junta de Acción Comunal deberá aportar el valor de OCHO MILLONES DE PESOS M.L. ($8.000.000).

4. Que el plazo de ejecución del convenio es de tres (03) meses y veintitrés (23) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

5. Que el día ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) se firmó el acta de inicio, quedando como fecha de terminación el treinta (30) de diciembre de 2023.

6. Que a la fecha se lleva un cincuenta (50%) de ejecución en obra y el porcentaje de ejecución financiera es cero por ciento (0%)

7. Que el día ocho (08) de noviembre de 2023 mediante acta de mayores y menores cantidades (Modificatorio No.1), se evidenciados nuevos puntos en muy mal estado donde era necesaria la intervención y adecuación de rampas y andenes, dichas cantidades fueron necesarias para la correcta ejecución de las obras, razón por la cual se hace necesaria la Adición del convenio por un valor de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L ($ 22.598.294)**.

 Que se requiere modificar el presupuesto del convenio el cual quedo de la siguiente manera:

CONDICIONES CONTRACTUALES

CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VLR UNITARIO	TOTAL
1	**PRELIMINARES**				
1.1	Demolición de concreto de cualquier espesor. Incluye retiro de cordones, cargue y botada del material, carga manual de escombros, incluye cargue, transporte y botada de escombros en botaderos oficiales, mano de obra y herramienta.	m²	89,30	$ 36.178,82	$ 3.230.768,40
1.2	Localización trazado y replanteo de forma manual. Se hará para localizar las líneas de pendiente de la rampa y cunetas. Incluye demarcación con estacas y líneas de trazada con hilos.	m²	89,30	$ 16.750,95	$ 1.495.859,84
1.3	Excavación manual de 0 a 2 m, de material común, bajo cualquier grado de humedad. Incluye el cargue, transporte y botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la supervisión y su medida será en el sitio.	m3	25,80	$ 35.000,00	$ 903.000,00
2	**ESTRUCTURA**				

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolivar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1
Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co
Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

2.1	Suministro, transporte y colocación de entresuelo con un espesor de 0,20 m debidamente compactada para dar nivel y estabilidad al suelo.	m²	89,30	$ 57.469,00	$ 5.131.981,70
2.2	Suministro y vaciado de concreto de 21 mpa para conformacion de rampas en andenes con espesor variable y ancho min 1m y max 2m, pendiente max del 12% adecuada PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, incluye formaletas, malla electrosoldada, trasporte, mano de obra, acabado escobillado en ambos sentidos y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	m²	89,30	$ 139.991,00	$ 12.501.196,30
2.3	Suministro, transporte e instalación de bolardo en concreto de 0,24m x 0,85m. Incluye todo lo necesario para su correcta instalación.	und	8,00	$ 95.000,00	$ 760.000,00
3	**SEÑALIZACIÓN**				
3.1	Suministro, transporte e intalación de bolardo en acero de 4 pulgadas de diametro, 60 cm de alto, espesor del tubo de 2mm, base cuadrada de 20x20 cm, espesor de la base 5mm. Incluye anclaje al piso con pernos, tapa repujada, pintura electrostatica amarilla y todo lo necesario para su correcta instalación.	und	45	$ 273.056	$ 12.287.506
3.2	Suministro, transporte e intalación bolardo tipo hito vial en PVC de 7.5 cm de diametro, 75 cm de alto, base circular de 20 cm de diámetro. Incluye anclaje al piso con pernos y todo lo necesario para su correcta instalación.	und	15	$ 75.489	$ 1.132.333
3.3	Suministro, transporte e intalación de jardinera prefabricada en concreto en formato rectangular de 1.00x0.45x0.30 m. Incluye todo lo necesario para su correcta instalación.	und	25	$ 250.417	$ 6.260.418
3.4	Suministro, transporte e intalación de banca prefabricada en concreto reforzada en formato rectangular de 1.00x0.40x0.50 m. Incluye todo lo necesario para su correcta instalación.	und	8	$ 560.563	$ 4.484.503

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolivar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1
Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co
Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Departamento de Antioquia
Todo por mi gente

3.5	Suministro, transporte y aplicación de pintura acrílica en frio, color según tipo de marcación requerida, dimensiones de acuerdo al tipo de señalización cumpliendo con la normativa y condiciones tecnicas del manual de señalización vial vigente. Incluye disolvente acrilico de trafico tipo o su equivalente, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. Las señalizaciones a pintar son: • Flecha de Frente • Flecha a la Derecha o A la Izquierda • Flecha de Frente + Giro • Flecha de Frente + Giro ambos lados • Cebras Peatonales • Resaltos • Símbolos "Prohibido Parquear" • "ZONA ESCOLAR" • Zona con restricción de bloqueo • Señal de "PARE" • Celda ZONAS DE CARGUE Y DESCARGUE, ZONA OFICIAL, Y PARQUEO PARA SERV PUBLICO • Letra ZONAS DE CARGUE Y DESCARGUE • Letra ZONA OFICIAL • Símbolo de "DISCAPACITADO" • Zonas de Estacionamiento • Línea Borde de Pavimento (Linea Individual) • Línea Central / División Trafico (Linea Doble) • Urbanismos Tácticos • Borrado de señalización	m2	894	$ 80.076	$ 71.624.032,00
COSTO DIRECTO					**$ 119.811.599**
	Aporte Solidario Apoyo técnico a la supervisión	und	4,00	$ 2.000.000,00	$ 8.000.000
COSTO TOTAL					**$ 127.811.599**

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1
Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co
Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

Y se requiere modificar quedando asi:

CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO						MODIFICATORIO No. 01		CONDICIONES ACTUALIZADAS No. 01	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VLR UNITARIO	TOTAL	MAYORES Y/O MENORES CANT (+/-)	VLR TOTAL	CANT	TOTAL
1	PRELIMINARES								
1.1	Demolición de concreto de cualquier espesor. Incluye retiro de cordones, cargue y botada del material, carga manual de escombros, incluye cargue, transporte y botada de escombros en botaderos oficiales, mano de obra y herramienta.	m²	89,30	$ 36.178,82	$ 3.230.768,40	94,42	$ 3.415.993	183,72	$ 6.646.761
1.2	Localización trazado y replanteo de forma manual. Se hará para localizar las lineas de pendiente de la rampa y cunetas. Incluye demarcación con estacas y lineas de trazada con hilos.	m²	89,30	$ 16.750,95	$ 1.495.859,84	6,56	$ 109.867	95,86	$ 1.605.727
1.3	Excavación manual de 0 a 2 m, de material común, bajo cualquier grado de humedad. Incluye el cargue, transporte y botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la supervisión y su medida será en el sitio.	m3	25,80	$ 35.000,00	$ 903.000,00	-16,99	$ (594.734)	8,81	$ 308.266

2	**ESTRUCTURA**								
2.1	Suministro, transporte y colocación de entresuelo con un espesor de 0,20 m debidamente compactada para dar nivel y estabilidad al suelo.	m²	89,30	$ 57.469,00	$ 5.131.981,70	94,42	$ 5.426.206	183,72	$ 10.558.187
2.2	Suministro y vaciado de concreto de 21 mpa para conformacion de rampas en andenes con espesor variable y ancho min 1m y max 2m, pendiente max del 12% adecuada PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, incluye formaletas, malla electrosoldada, trasporte, mano de obra, acabado escobillado en ambos sentidos y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	m²	89,30	$ 139.991,00	$ 12.501.196,30	101,73	$ 14.240.962	191,03	$ 26.742.159
2.3	Suministro, transporte e instalación de bolardo en concreto de 0,24m x 0,85m. Incluye todo lo necesario para su correcta instalación.	und	8,00	$ 95.000,00	$ 760.000,00		$ -	8,00	$ 760.000
3	**SEÑALIZACIÓN**								

3.1	Suministro, transporte e intalación de bolardo en acero de 4 pulgadas de diametro, 60 cm de alto, espesor del tubo de 2mm, base cuadrada de 20x20 cm, espesor de la base 5mm. Incluye anclaje al piso con pernos, tapa repujada, pintura electrostatica amarilla y todo lo necesario para su correcta instalación.	und	45	$ 273.056	$ 12.287.506			45,00	$ 12.287.506
3.2	Suministro, transporte e intalación bolardo tipo hito vial en PVC de 7.5 cm de diametro, 75 cm de alto, base circular de 20 cm de diámetro. Incluye anclaje al piso con pernos y todo lo necesario para su correcta instalación.	und	15	$ 75.489	$ 1.132.333			15,00	$ 1.132.333
3.3	Suministro, transporte e intalación de jardinera prefabricada en concreto en formato rectangular de 1.00x0.45x0.30 m. Incluye todo lo necesario para su correcta instalación.	und	25	$ 250.417	$ 6.260.418			25,00	$ 6.260.418
3.4	Suministro, transporte e intalación de banca prefabricada en concreto reforzada en formato rectangular de 1.00x0.40x0.50 m. Incluye todo lo necesario para su correcta instalación.	und	8	$ 560.563	$ 4.484.503			8,00	$ 4.484.503

3.5	Suministro, transporte y aplicación de pintura acrílica en frio, color según tipo de marcación requerida, dimensiones de acuerdo al tipo de señalización cumpliendo con la normativa y condiciones tecnicas del manual de señalización vial vigente. Incluye disolvente acrilico de trafico tipo o su equivalente, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. Las señalizaciones a pintar son: • Flecha de Frente • Flecha a la Derecha o A la Izquierda • Flecha de Frente + Giro • Flecha de Frente + Giro ambos lados • Cebras Peatonales • Resaltos • Símbolos "Prohibido Parquear" • "ZONA ESCOLAR" • Zona con restricción de bloqueo • Señal de "PARE" • Celda ZONAS DE CARGUE Y DESCARGUE, ZONA OFICIAL, Y PARQUEO PARA SERV PUBLICO • Letra ZONAS DE CARGUE Y DESCARGUE • Letra ZONA OFICIAL • Símbolo de "DISCAPACITADO" • Zonas de Estacionamiento • Línea Borde de Pavimento (Línea Individual) • Línea Central / División Trafico (Línea Doble) • Urbanismos Tácticos • Borrado de señalización	m2	894	$ 80.076	$ 71.624.032,00			894,45	$ 71.624.032

NUEVO PEÑOL 45 Años	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	**CÓDIGO:** F-ABS-40 **VERSIÓN:** 02 **FECHA:** 09/11/2022

COSTO DIRECTO					**$ 119.811.599**		**$ 22.598.294**		**$ 142.409.893**
	Aporte Solidario Apoyo técnico a la supervisión	und	4,00	$ 2.000.000,00	$ 8.000.000		**$ 8.000.000**		**$ 8.000.000**
COSTO TOTAL					**$ 127.811.599**		**$ 30.598.294**		**$ 150.409.893**

Valor Total del Contrato	$127.811.599
Valor del Contrato (Aporte Municipio)	$119.811.599
Valor del Contrato (Aporte Solidario)	$8.000.000
Adiciones	$ 22.598.294
Total, valor de contrato más adiciones	**$ 150.409.893**
Valor del Contrato más adición (Aporte Municipio)	$ 142.409.893
Valor del Contrato (Aporte Solidario)	$8.000.000

10 Justificación Necesidad del Otrosí No.1 del COS-053 DE 2023

8. Que para respaldar la adición que se propone en el presente documento, EL MUNICIPIO cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Nro. XXX del XX de XXX de 2023.

9. Que, el valor que se solicita adicionar no supera el 50% del valor total del Convenio COS-053 DE 2023, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Por lo anterior consideramos viable la modificación al Convenio COS-053 DE 2023

Atentamente,

KARY YULIANA MORALES RIOS
Secretaria Obras Públicas e Infraestructura
Y Supervisora

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1
Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co
Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Departamento de Antioquia

Todo por mi gente

OTROSÍ No. 01
AL CONVENIO SOLIDARIO NO. COS-053 DE 2023

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT:	890.980.917-1
SOLIDARIO:	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL "ASOCOMUNAL"
NIT O C.C:	800.178.385-7
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS CON LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL "ASOCOMUNAL" PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PLAN DE MOVILIDAD 2022-2030 Y LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN DIFERENTES SECTORES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL
VALOR INICIAL:	CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M.L. ($127.811.599) – INCLUIDO IVA y demás deducciones a las que haya lugar. Lo anterior mediante los siguientes aportes: Valor aporte del municipio: CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M.L. ($119.811.599). Valor aporte del solidario: La Junta de Acción Comunal deberá aportar el valor de OCHO MILLONES DE PESOS M.L. ($8.000.000)
VALOR ADICIÓN OTROSÍ N°1:	VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L ($ 22.598.294).
VALOR TOTAL MAS ADICIONES:	CIENTO CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($ 150.409.893)
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES Y VEINTITRÉS (23) DÍAS, DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CORRESPONDIENTE CONTRATO Y FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

PRORROGA OTROSÍ N°1:	NA
FECHA DE INICIO:	OCHO(08) DE SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2023
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	KARY YULIANA MORALES RIOS - SECRETARIA DE OBRA PÚBLICA E INFRAESTRUCTURA

En la fecha de firma del presente documento, se reunieron, **KARY YULIANA MORALES RÍOS,** identificada con cédula de ciudadanía número **1.037.071.154,** en su condición de Secretaria del Despacho de la Secretaria de Obra Pública e Infraestructura y como ordenadora del gasto según la delegación de competencias hechas por la Alcaldesa Municipal, según Decreto de nombramiento N°068 del 02 de septiembre de 2022 y Acta de Posesión N° 006 de 2022, en uso de las facultades otorgadas por el Decreto Municipal 086 de 2022, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte; Norberto Franco Arbeláez, identificado con cédula de ciudadanía número 7.547.767, como supervisor conjunto del proceso, por parte de El Contratante y y el señor **JAMES OLBEDO USME MORALES,** identificado con la cédula de ciudadanía número 70.954.114, quien obra en nombre de la **ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL "ASOCOMUNAL",** signada con el NIT 800.178.385-7, que en adelante se denominará el CONTRATISTA, han convenido celebrar el presente CONVENIO SOLIDARIO, previo pronunciamiento del Comité de Contratación según acta N° 52 del 17 de noviembre de 2023, la cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día primero (1) de agosto de dos mil veintitrés (2023), se firmó el convenio solidario COS-053 DE 2023, la asociación de juntas de acción comunal "ASOOMUNAL" con NIT: 800.178.385-7, representada legalmente por el señor **JAMES OLBEDO USME MORALES**, identificad con cédula de ciudadanía número 70954114.

2. Que el contrato tiene como objeto "AUNAR ESFUERZOS CON LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL "ASOCOMUNAL" PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PLAN DE MOVILIDAD 2022-2030 Y LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN DIFERENTES SECTORES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL"

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1
Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co
Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

3. Que el valor total del convenio asciende a la suma de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M.L. ($127.811.599)** – INCLUIDO IVA y demás deducciones a las que haya lugar. Lo anterior mediante los siguientes aportes: Valor aporte del municipio: CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M.L. ($119.811.599). Valor aporte del solidario: La Junta de Acción Comunal deberá aportar el valor de OCHO MILLONES DE PESOS M.L. ($8.000.000).

4. Que el plazo de ejecución del convenio es de tres (03) meses y veintitrés (23) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

5. Que el día ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) se firmó el acta de inicio, quedando como fecha de terminación el treinta (30) de diciembre de 2023.

6. Que a la fecha se lleva un cincuenta (50%) de ejecución en obra y el porcentaje de ejecución financiera es cero por ciento (0%)

7. Que el día ocho (08) de noviembre de 2023 mediante acta de mayores y menores cantidades (Modificatorio No.1), se evidenciados nuevos puntos en muy mal estado donde era necesaria la intervención y adecuación de rampas y andenes, dichas cantidades fueron necesarias para la correcta ejecución de las obras, razón por la cual se hace necesaria la Adición del convenio por un valor de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L ($ 22.598.294)**.

 Que se requiere modificar el presupuesto del convenio el cual quedo de la siguiente manera:

CONDICIONES CONTRACTUALES

CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VLR UNITARIO	TOTAL
1	PRELIMINARES				
1.1	Demolición de concreto de cualquier espesor. Incluye retiro de cordones, cargue y botada del material, carga manual de escombros, incluye cargue, transporte y botada de escombros en botaderos oficiales, mano de obra y herramienta.	m^2	89,30	$ 36.178,82	$ 3.230.768,40

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolivar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1
Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co
Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

1.2	Localización trazado y replanteo de forma manual. Se hará para localizar las líneas de pendiente de la rampa y cunetas. Incluye demarcación con estacas y líneas de trazada con hilos.	m²	89,30	$ 16.750,95	$ 1.495.859,84
1.3	Excavación manual de 0 a 2 m, de material común, bajo cualquier grado de humedad. Incluye el cargue, transporte y botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la supervisión y su medida será en el sitio.	m3	25,80	$ 35.000,00	$ 903.000,00
2	**ESTRUCTURA**				
2.1	Suministro, transporte y colocación de entresuelo con un espesor de 0,20 m debidamente compactada para dar nivel y estabilidad al suelo.	m²	89,30	$ 57.469,00	$ 5.131.981,70
2.2	Suministro y vaciado de concreto de 21 mpa para conformacion de rampas en andenes con espesor variable y ancho min 1m y max 2m, pendiente max del 12% adecuada PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, incluye formaletas, malla electrosoldada, trasporte, mano de obra, acabado escobillado en ambos sentidos y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	m²	89,30	$ 139.991,00	$ 12.501.196,30
2.3	Suministro, transporte e instalación de bolardo en concreto de 0,24m x 0,85m. Incluye todo lo necesario para su correcta instalación.	und	8,00	$ 95.000,00	$ 760.000,00
3	**SEÑALIZACIÓN**				
3.1	Suministro, transporte e intalación de bolardo en acero de 4 pulgadas de diametro, 60 cm de alto, espesor del tubo de 2mm, base cuadrada de 20x20 cm, espesor de la base 5mm. Incluye anclaje al piso con pernos, tapa repujada, pintura electrostatica amarilla y todo lo necesario para su correcta instalación.	und	45	$ 273.056	$ 12.287.506
3.2	Suministro, transporte e intalación bolardo tipo hito vial en PVC de 7.5 cm de diametro, 75 cm de alto, base circular de 20 cm de diámetro. Incluye anclaje al piso con pernos y todo lo necesario para su correcta instalación.	und	15	$ 75.489	$ 1.132.333
3.3	Suministro, transporte e intalación de jardinera prefabricada en concreto en formato rectangular de 1.00x0.45x0.30 m. Incluye todo lo necesario para su correcta instalación.	und	25	$ 250.417	$ 6.260.418

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1
Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co
Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

3.4	Suministro, transporte e intalación de banca prefabricada en concreto reforzada en formato rectangular de 1.00x0.40x0.50 m. Incluye todo lo necesario para su correcta instalación.	und	8	$ 560.563	$ 4.484.503
3.5	Suministro, transporte y aplicación de pintura acrílica en frio, color según tipo de marcación requerida, dimensiones de acuerdo al tipo de señalización cumpliendo con la normativa y condiciones tecnicas del manual de señalización vial vigente. Incluye disolvente acrilico de trafico tipo o su equivalente, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. Las señalizaciones a pintar son: • Flecha de Frente • Flecha a la Derecha o A la Izquierda • Flecha de Frente + Giro • Flecha de Frente + Giro ambos lados • Cebras Peatonales • Resaltos • Símbolos "Prohibido Parquear" • "ZONA ESCOLAR" • Zona con restricción de bloqueo • Señal de "PARE" • Celda ZONAS DE CARGUE Y DESCARGUE, ZONA OFICIAL, Y PARQUEO PARA SERV PUBLICO • Letra ZONAS DE CARGUE Y DESCARGUE • Letra ZONA OFICIAL • Símbolo de "DISCAPACITADO" • Zonas de Estacionamiento • Línea Borde de Pavimento (Línea Individual) • Línea Central / División Trafico (Linea Doble) • Urbanismos Tácticos • Borrado de señalización	m2	894	$ 80.076	$ 71.624.032,00
COSTO DIRECTO					**$ 119.811.599**
	Aporte Solidario Apoyo técnico a la supervisión	und	4,00	$ 2.000.000,00	$ 8.000.000
COSTO TOTAL					**$ 127.811.599**

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1
Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co
Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Departamento de Antioquia
Todo por mi gente

Y se requiere modificar quedando así:

CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO						MODIFICATORIO No. 01		CONDICIONES ACTUALIZADAS No. 01	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VLR UNITARIO	TOTAL	MAYORES Y/O MENORES CANT (+/-)	VLR TOTAL	CANT	TOTAL
1	**PRELIMINARES**								
1.1	Demolición de concreto de cualquier espesor. Incluye retiro de cordones, cargue y botada del material, carga manual de escombros, incluye cargue, transporte y botada de escombros en botaderos oficiales, mano de obra y herramienta.	m²	89,30	$ 36.178,82	$ 3.230.768,40	94,42	$ 3.415.993	183,72	$ 6.646.761
1.2	Localización trazado y replanteo de forma manual. Se hará para localizar las líneas de pendiente de la rampa y cunetas. Incluye demarcación con estacas y líneas de trazada con hilos.	m²	89,30	$ 16.750,95	$ 1.495.859,84	6,56	$ 109.867	95,86	$ 1.605.727

1.3	Excavación manual de 0 a 2 m, de material común, bajo cualquier grado de humedad. Incluye el cargue, transporte y botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la supervisión y su medida será en el sitio.	m3	25,80	$ 35.000,00	$ 903.000,00	-16,99	$ (594.734)	8,81	$ 308.266
2	**ESTRUCTURA**								
2.1	Suministro, transporte y colocación de entresuelo con un espesor de 0,20 m debidamente compactada para dar nivel y estabilidad al suelo.	m²	89,30	$ 57.469,00	$ 5.131.981,70	94,42	$ 5.426.206	183,72	$ 10.558.187
2.2	Suministro y vaciado de concreto de 21 mpa para conformacion de rampas en andenes con espesor variable y ancho min 1m y max 2m, pendiente max del 12% adecuada PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, incluye formaletas, malla electrosoldada, trasporte, mano de obra, acabado escobillado en ambos sentidos y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	m²	89,30	$ 139.991,00	$ 12.501.196,30	101,73	$ 14.240.962	191,03	$ 26.742.159
2.3	Suministro, transporte e instalación de bolardo en concreto de 0,24m x 0,85m. Incluye todo lo necesario para su correcta instalación.	und	8,00	$ 95.000,00	$ 760.000,00		$ -	8,00	$ 760.000
3	**SEÑALIZACIÓN**								

Modificación Nro. 001 Convenio Solidario COS-053-2023

3.1	Suministro, transporte e intalación de bolardo en acero de 4 pulgadas de diametro, 60 cm de alto, espesor del tubo de 2mm, base cuadrada de 20x20 cm, espesor de la base 5mm. Incluye anclaje al piso con pernos, tapa repujada, pintura electrostatica amarilla y todo lo necesario para su correcta instalación.	und	45	$ 273.056	$ 12.287.506			45,00	$ 12.287.506
3.2	Suministro, transporte e intalación bolardo tipo hito vial en PVC de 7.5 cm de diametro, 75 cm de alto, base circular de 20 cm de diámetro. Incluye anclaje al piso con pernos y todo lo necesario para su correcta instalación.	und	15	$ 75.489	$ 1.132.333			15,00	$ 1.132.333
3.3	Suministro, transporte e intalación de jardinera prefabricada en concreto en formato rectangular de 1.00x0.45x0.30 m. Incluye todo lo necesario para su correcta instalación.	und	25	$ 250.417	$ 6.260.418			25,00	$ 6.260.418
3.4	Suministro, transporte e intalación de banca prefabricada en concreto reforzada en formato rectangular de 1.00x0.40x0.50 m. Incluye todo lo necesario para su correcta instalación.	und	8	$ 560.563	$ 4.484.503			8,00	$ 4.484.503

3.5	Suministro, transporte y aplicación de pintura acrílica en frio, color según tipo de marcación requerida, dimensiones de acuerdo al tipo de señalización cumpliendo con la normativa y condiciones tecnicas del manual de señalización vial vigente. Incluye disolvente acrilico de trafico tipo o su equivalente, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. Las señalizaciones a pintar son: • Flecha de Frente • Flecha a la Derecha o A la Izquierda • Flecha de Frente + Giro • Flecha de Frente + Giro ambos lados • Cebras Peatonales • Resaltos • Símbolos "Prohibido Parquear" • "ZONA ESCOLAR" • Zona con restricción de.bloqueo • Señal de "PARE" • Celda ZONAS DE CARGUE Y DESCARGUE, ZONA OFICIAL, Y PARQUEO PARA SERV PUBLICO • Letra ZONAS DE CARGUE Y DESCARGUE • Letra ZONA OFICIAL • Símbolo de "DISCAPACITADO" • Zonas de Estacionamiento • Línea Borde de Pavimento (Línea Individual) • Línea Central / División Trafico (Linea Doble) • Urbanismos Tácticos • Borrado de señalización	m2	894	$ 80.076	$ 71.624.032,00			894,45	$ 71.624.032

COSTO DIRECTO					**$ 119.811.599**		**$ 22.598.294**		**$ 142.409.893**
	Aporte Solidario Apoyo técnico a la supervisión	und	4,00	$ 2.000.000,00	$ 8.000.000		**$ 8.000.000**		**$ 8.000.000**
COSTO TOTAL					**$ 127.811.599**		**$ 30.598.294**		**$ 150.409.893**

Valor Total del Contrato	$127.811.599
Valor del Contrato (Aporte Municipio)	$119.811.599
Valor del Contrato (Aporte Solidario)	$8.000.000
Adiciones	$ 22.598.294
Total, valor de contrato más adiciones	**$ 150.409.893**
Valor del Contrato más adición (Aporte Municipio)	$ 142.409.893
Valor del Contrato (Aporte Solidario)	$8.000.000

ACUERDAN:

PRIMERO: modificar el numeral 19 del **CLAUSULADO ANEXO AL CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS No. 053 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL Y la ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL "ASOCOMUNAL",** quedando así:

19. Que el valor total del presente convenio en relación con el presupuesto oficial de la Entidad Estatal para la vigencia CIENTO CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($ 150.409.893), no supera el valor establecido para la menor cuantía, acorde a la Ley 2166 de 2021 y 1150 de 2007, por lo que la modalidad de selección será la contratación directa.

Modificar la cláusula tercera: modificar la cláusula primera en relación a las especificaciones, quedando así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VLR UNITARIO	TOTAL
1	**PRELIMINARES**				
1.1	Demolición de concreto de cualquier espesor. Incluye retiro de cordones, cargue y botada del material, carga manual de escombros, incluye cargue, transporte y botada de escombros en botaderos oficiales, mano de obra y herramienta.	m²	183,72	$ 36.178,82	$ 6.646.761
1.2	Localización trazado y replanteo de forma manual. Se hará para localizar las líneas de pendiente de la rampa y cunetas. Incluye demarcación con estacas y líneas de trazada con hilos.	m²	95,86	$ 16.750,95	$ 1.605.727
1.3	Excavación manual de 0 a 2 m, de material común, bajo cualquier grado de humedad. Incluye el cargue, transporte y botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la supervisión y su medida será en el sitio.	m3	8,81	$ 35.000,00	$ 308.266
2	**ESTRUCTURA**				
2.1	Suministro, transporte y colocación de entresuelo con un espesor de 0,20 m debidamente compactada para dar nivel y estabilidad al suelo.	m²	183,72	$ 57.469,00	$ 10.558.187

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1
Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co
Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Departamento de Antioquia
Todo por un pueblo

2.2	Suministro y vaciado de concreto de 21 mpa para conformacion de rampas en andenes con espesor variable y ancho min 1m y max 2m, pendiente max del 12% adecuada PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, incluye formaletas, malla electrosoldada, trasporte, mano de obra, acabado escobillado en ambos sentidos y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	m²	191,03	$ 139.991,00	$ 26.742.159
2.3	Suministro, transporte e instalación de bolardo en concreto de 0,24m x 0,85m. Incluye todo lo necesario para su correcta instalación.	und	8,00	$ 95.000,00	$ 760.000
3	**SEÑALIZACIÓN**				
3.1	Suministro, transporte e intalación de bolardo en acero de 4 pulgadas de diametro, 60 cm de alto, espesor del tubo de 2mm, base cuadrada de 20x20 cm, espesor de la base 5mm. Incluye anclaje al piso con pernos, tapa repujada, pintura electrostatica amarilla y todo lo necesario para su correcta instalación.	und	45,00	$ 273.056	$ 12.287.506
3.2	Suministro, transporte e intalación bolardo tipo hito vial en PVC de 7.5 cm de diametro, 75 cm de alto, base circular de 20 cm de diámetro. Incluye anclaje al piso con pernos y todo lo necesario para su correcta instalación.	und	15,00	$ 75.489	$ 1.132.333
3.3	Suministro, transporte e intalación de jardinera prefabricada en concreto en formato rectangular de 1.00x0.45x0.30 m. Incluye todo lo necesario para su correcta instalación.	und	25,00	$ 250.417	$ 6.260.418
3.4	Suministro, transporte e intalación de banca prefabricada en concreto reforzada en formato rectangular de 1.00x0.40x0.50 m. Incluye todo lo necesario para su correcta instalación.	und	8,00	$ 560.563	$ 4.484.503

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1
Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co
Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

3.5	Suministro, transporte y aplicación de pintura acrílica en frio, color según tipo de marcación requerida, dimensiones de acuerdo al tipo de señalización cumpliendo con la normativa y condiciones tecnicas del manual de señalización vial vigente. Incluye disolvente acrilico de trafico tipo o su equivalente, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. Las señalizaciones a pintar son: •Flecha de Frente • Flecha a la Derecha o A la Izquierda • Flecha de Frente + Giro • Flecha de Frente + Giro ambos lados • Cebras Peatonales • Resaltos • Símbolos "Prohibido Parquear" • "ZONA ESCOLAR" • Zona con restricción de bloqueo • Señal de "PARE" • Celda ZONAS DE CARGUE Y DESCARGUE, ZONA OFICIAL, Y PARQUEO PARA SERV PUBLICO • Letra ZONAS DE CARGUE Y DESCARGUE • Letra ZONA OFICIAL • Símbolo de "DISCAPACITADO" • Zonas de Estacionamiento • Línea Borde de Pavimento (Linea Individual) • Línea Central / División Trafico (Linea Doble) • Urbanismos Tácticos • Borrado de señalización	m2	894,45	$ 80.076	$ 71.624.032
COSTO DIRECTO					$ 142.409.893
	Aporte Solidario Apoyo técnico a la supervisión	und	4,00	$ 8.000.000	**$ 8.000.000**
COSTO TOTAL				$ 150.409.893	**$ 150.409.799**

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1
Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co
Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Departamento de Antioquia
Todo por mi gente

Modificar la cláusula quinta: **valor del convenio:** Modifíquese la cláusula QUINTA del contrato, adicionando la suma de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L ($22.598.294).** quedando así:

El valor del presente Convenio es de CIENTO CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($150.409.799) Moneda Corriente, incluido IVA y los demás tributos que se generen por la ejecución del Convenio. Dicho valor se discrimina así: Construcción de rampas y andenes cuarenta y seis millones seiscientos veintiún mil cien pesos ($46.621.100) Moneda corriente, Implementación de la primera etapa del plan de movilidad noventa y cinco millones setecientos ochenta y ocho mil setecientos noventa y tres pesos ($95.788.793) Moneda Corriente y Apoyo técnico a la supervisión ocho millones de pesos ($8.000.000) Moneda corriente, valor que se discrimina de la siguiente manera:

I. La Entidad Estatal realizará un aporte en dinero correspondiente CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M.L. ($ 142.409.893).
II. El OAC realizara un aporte de OCHO MILLONES DE PESOS M.L. ($8.000.000) en especie, correspondiente como se indica en las especificaciones técnicas de proceso.

SEGUNDO: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA o ASOCIADO, deberá (adicionar/ampliar/modificar) las garantías del Convenio No. COS-053 DE 2023, de conformidad con lo establecido en el presente documento.

TERCERO: En lo demás, la presente MODIFICACIÓN, queda sometida a las cláusulas establecidas en el Convenio Solidario COS-053 DE 2023.

CUARTO: PUBLICACIÓN. La presente MODIFICACIÓN, una vez perfeccionada, deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, conforme a lo establecido en la Ley y decretos reglamentarios.

QUINTO: Hacen parte integral de la presente modificación, los siguientes documentos: a) La justificación de MODIFICACIÓN N°1 de fecha 15 de noviembre de 2023, entregada por la supervisión del contrato,

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1
Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co
Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

Para constancia, se firma la presente acta a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2023, por quienes en ella intervinieron.

KARY YULIANA MORALES RÍOS
Secretaria de Obra Pública e Infraestructura

NORBERTO FRANCO ARBELÁEZ
Jefe Oficina Dirección de Transito

JAMES OLBEDO USME MORALES
Representante Legal
ASOCOMUNAL

Funcionario / Contratista	Nombre / Cargo	Firma
Elaboró:	Dahianna Gil Profesional Apoyo Obra Publica	Dahianna G
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor en Contratación	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Alcaldesa Municipal.		

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1
Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co
Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Departamento de Antioquia
Todo por un servicio

SECRETARIA DE OBRA PUBLICA E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL

MODIFICATORIO No. 1

CONVENIO SOLIDARIO Nº 053 DEL 1 DE AGOSTO DE 2023

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE EL PEÑOL	CONTRATISTA	JAC VEREDA EL MARIAL	OBJETO
FECHA DE INICIO	8/09/2023	FECHA DEL CONVENIO	1 DE AGOSTO DE 2023	AUNAR ESFUERZOS CON LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL "ASOCOMUNAL" PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PLAN DE MOVILIDAD 2022-2030 Y LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN DIFERENTES SECTORES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL
PLAZO INICIAL	TRES (03) MESES Y VEINTITRÉS (23) DÍAS	VALOR INICIAL	$ 127.811.599	
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE DICIEMBRE DE 2023	VALORES ADICIONALES	$ 150.409.893,11	
PLAZO ADICIONAL	N/A	FECHA DE ACTA	15/11/2023	
ACTA DE SUSPENSIÓN	N/A			
ACTA DE REINICIO	N/A			
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN REINICIO	N/A			

PRESUPUESTO

		CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO				MODIFICATORIO No. 01		CONDICIONES ACTUALIZADAS No. 01	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VLR UNITARIO	TOTAL	MAYORES Y/O MENORES CANT (+/-)	VLR TOTAL	CANT	TOTAL
1	**PRELIMINARES**								
1.1	Demolición de concreto de cualquier espesor. Incluye retiro de cordones, cargue y botada del material, carga manual de escombros, incluye cargue, transporte y botada de escombros en botaderos oficiales, mano de obra y herramienta.	m²	89,30	$ 36.178,82	$ 3.230.768,40	94,42	$ 3.415.993	183,72	$ 6.646.761
1.2	Localización trazado y replanteo de forma manual. Se hará para localizar las líneas de pendiente de la rampa y cunetas. Incluye demarcación con estacas y líneas de trazada con hilos.	m²	89,30	$ 16.750,95	$ 1.495.859,84	6,56	$ 109.867	95,86	$ 1.605.727
1.3	Excavación manual de 0 a 2 m, de material común, bajo cualquier grado de humedad. Incluye el cargue, transporte y botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la supervisión y su medida será en el sitio.	m3	25,80	$ 35.000,00	$ 903.000,00	-16,99	$ (594.734)	8,81	$ 308.266
2	**ESTRUCTURA**								
2.1	Suministro, transporte y colocación de entresuelo con un espesor de 0,20 m debidamente compactada para dar nivel y estabilidad al suelo.	m²	89,30	$ 57.469,00	$ 5.131.981,70	94,42	$ 5.426.206	183,72	$ 10.558.187
2.2	Suministro y vaciado de concreto de 21 mpa para conformacion de rampas en andenes con espesor variable y ancho min 1m y max 2m, pendiente max del 12% adecuada PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, incluye formaletas, malla electrosoldada, trasporte, mano de obra, acabado escobillado en ambos sentidos y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	m²	89,30	$ 139.991,00	$ 12.501.196,30	101,73	$ 14.240 962	191,03	$ 26.742.159

SECRETARIA DE OBRA PUBLICA E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL

MODIFICATORIO No. 1

CONVENIO SOLIDARIO N° 053 DEL 1 DE AGOSTO DE 2023

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE EL PEÑOL	CONTRATISTA	JAC VEREDA EL MARIAL	OBJETO
FECHA DE INICIO	8/09/2023	FECHA DEL CONVENIO	1 DE AGOSTO DE 2023	AUNAR ESFUERZOS CON LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL "ASOCOMUNAL" PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PLAN DE MOVILIDAD 2022-2030 Y LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN DIFERENTES SECTORES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL
PLAZO INICIAL	TRES (03) MESES Y VEINTITRÉS (23) DÍAS	VALOR INICIAL	$ 127.811.599	
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE DICIEMBRE DE 2023	VALORES ADICIONALES	$ 150.409.893,11	
PLAZO ADICIONAL	N/A	FECHA DE ACTA	15/11/2023	
ACTA DE SUSPENSIÓN	N/A			
ACTA DE REINICIO	N/A			
FECHA DE TERMINACIÓN SEGUN REINICIO	N/A			

PRESUPUESTO

		CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO					MODIFICATORIO No. 01		CONDICIONES ACTUALIZADAS No. 01	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VLR UNITARIO	TOTAL		MAYORES Y/O MENORES CANT (+/-)	VLR TOTAL	CANT	TOTAL
2.3	Suministro, transporte e instalación de bolardo en concreto de 0,24m x 0,85m. Incluye todo lo necesario para su correcta instalación.	und	8,00	$ 95.000,00	$ 760.000,00			$ -	8,00	$ 760.000
3	**SEÑALIZACIÓN**									
3.1	Suministro, transporte e intalación de bolardo en acero de 4 pulgadas de diametro, 60 cm de alto, espesor del tubo de 2mm, base cuadrada de 20x20 cm, espesor de la base 5mm. Incluye anclaje al piso con pernos, tapa repujada, pintura electrostatica amarilla y todo lo necesario para su correcta instalación.	und	45	$ 273.056	$ 12.287.506				45,00	$ 12.287.506
3.2	Suministro, transporte e intalación bolardo tipo hito vial en PVC de 7.5 cm de diametro, 75 cm de alto, base circular de 20 cm de diámetro. Incluye anclaje al piso con pernos y todo lo necesario para su correcta instalación.	und	15	$ 75.489	$ 1.132.333				15,00	$ 1.132.333
3.3	Suministro, transporte e intalación de jardinera prefabricada en concreto en formato rectangular de 1.00x0.45x0.30 m. Incluye todo lo necesario para su correcta instalación.	und	25	$ 250.417	$ 6.260.418				25,00	$ 6.260.418
3.4	Suministro, transporte e intalación de banca prefabricada en concreto reforzada en formato rectangular de 1.00x0.40x0.50 m. Incluye todo lo necesario para su correcta instalación.	und	8	$ 560.563	$ 4.484.503				8,00	$ 4.484.503
3.5	Suministro, transporte y aplicación de pintura acrílica en frio, color según tipo de marcación requerida, dimensiones de acuerdo al tipo de señalización cumpliendo con la normativa y condiciones tecnicas del manual de señalización vial vigente. Incluye disolvente acrilico de trafico tipo o su equivalente, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. Las señalizaciones a pintar son: • Flecha d Frente •Flecha a la Derecha o A la Izquierda •Flecha de Frente + Giro •Flecha de Frente + Giro ambos lados -Cebras Peatonales •Resaltos -Simbolos "Prohibido Parquear" -"ZONA ESCOLAR" •Zona con restricción de bloqueo -Señal de "PARE" • Celda ZONAS DE CARGUE Y DESCARGUE, ZONA OFICIAL, Y PARQUE PARA SERV PUBLICO •Letra ZONAS DE CARGUE Y DESCARGUE	m2	894	$ 80.076	$ 71.624.032,00				894,45	$ 71.624.032

SECRETARIA DE OBRA PUBLICA E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL

MODIFICATORIO No. 1

CONVENIO SOLIDARIO Nº 053 DEL 1 DE AGOSTO DE 2023

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE EL PEÑOL**	**CONTRATISTA**	**JAC VEREDA EL MARIAL**	**OBJETO**
FECHA DE INICIO	8/09/2023	FECHA DEL CONVENIO	1 DE AGOSTO DE 2023	AUNAR ESFUERZOS CON LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL "ASOCOMUNAL" PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PLAN DE MOVILIDAD 2022-2030 Y LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN DIFERENTES SECTORES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.
PLAZO INICIAL	TRES (03) MESES Y VEINTITRÉS (23) DIAS	VALOR INICIAL	$ 127.811.599	
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE DICIEMBRE DE 2023	VALORES ADICIONALES	$ 150.409.893,11	
PLAZO ADICIONAL	N/A	FECHA DE ACTA	15/11/2023	
ACTA DE SUSPENSIÓN	N/A			
ACTA DE REINICIO	N/A			
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN REINICIO	N/A			

PRESUPUESTO

		CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO				MODIFICATORIO No. 01		CONDICIONES ACTUALIZADAS No. 01	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VLR UNITARIO	TOTAL	MAYORES Y/O MENORES CANT (+/-)	VLR TOTAL	CANT	TOTAL
	COSTO DIRECTO				$ 119.811.599		$ 22.598.294		$ 142.409.893
	Aporte Solidario Apoyo técnico a la supervisión	und	4,00	$ 2.000.000,00	$ 8.000.000		$ 8.000.000		$ 8.000.000
	COSTO TOTAL				$ 127.811.599		$ 30.598.294		$ 150.409.893

KARY YULIANA MORALES RIOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

NORBERTO FRANCO ARBELAEZ
JEFE OFICINA DIRECCION DE TRANSITO

JAMES OLBEDO USME MORALES
REPRESENTANTE LEGAL ASOCOMUNAL

87

MUNICIPIO DE EL PEÑOL Departamento de Antioquia	**SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**	Código: F-DF-001 Versión: 0 0 Fecha:02-01-2006 Página: 1 de 1	Todo por mi gente!

Fecha: El Peñol, 17 de noviembre de 2023

Señora: Técnica de presupuesto

Comedidamente le solicito el favor de expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: OTROSÍ N°1 AL COS-053-2023, CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS CON LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL "ASOCOMUNAL" PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PLAN DE MOVILIDAD 2022-2030 Y LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN DIFERENTES SECTORES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.

BPIN: 2020055410022 Y 2022055410067

Artículo: 23202020090431 – Eliminación de barreras aquitectonicas	Valor: $22.598.294,oo
TOTAL:	Valor: $22.598.294.oo

Cordialmente.

KARY YULIANA MORALES RIOS
Secretaria de Obra Pública e Infraestructura

Elaboró: Sorany Montes

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

Estado
VIGENTE

Certificado de Disponibilidad Nro: 1911

BRAMIREZ

Fecha de Impresión: 17-Nov-2023
Fecha de la Reserva: 17-Nov-2023 **Fecha de Vencimiento:** 31/12/2023

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2023 existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Código	Fondo	Nombre	Vlr Reservado
12.2.3.2.02.02.009.04.31	1.2.1.0.00	Eliminación de barreras arquitectónicas en el espacio público, los equipamientos instit	$22,598,294.00
		Total:	**$22,598,294.00**

Que se Reserva la suma de : Veinte y Dos Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Doscientos Noventa y Cuatro Pesos.. ($22,598,294.00)

Descripción:

OTRO SI N : 01 COS -053-2023 CUYO OBJETO ES, AUNAR ESFUERZOS CON LA ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL " ASOCOMUNAL " PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACION DE LA PRIMERA ETAPA DEL PLAN MOVILIDAD 2022-2030 Y LA ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS EN DIFERENTES SECTORES DEL AREA URBANA DEL MUNIICPIO DE EL PEÑOL.

Información Complementaria:

MGA - Productos
2409061- Barreras de contención instaladas en corredores viales
BPIM
2022055410067- Mejoramiento de los espacios públicos en el área urbana y rural del municipio de El Peñol
CPC - Bienes y servicios
54290- Servicios generales de construcción de otras obras de ingeniería civil

Beatriz Ramirez

BEATRIZ ELENA RAMIREZ ZULUAGA
TECNICA ADMINISTRATIVA

NINGUNO *** ***

NINGUNO *** ***

NINGUNO *** ***
0

SORANY ANDREA MARIN MARIN

Dirección: CR 18 N 02 91 Teléfono: 851 58 55 Fax: 851 58 55 Nit: 890980917-1 Correo Electrónico: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE EL PEÑOL Departamento de Antioquia	**SOLICITUD DE RESERVA PRESUPUESTAL**	Código: F-DF-002 Versión:00 Fecha:02-01-2006 Página: 1 de 1	Todo por mi gente

Fecha: El Peñol, 17 de noviembre de 2023

Señora: Técnico de presupuesto

Comedidamente le solicito el favor de expedir Reserva Presupuestal para la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: "Otrosí No.01 Adición de recursos al convenio solidario COS-053 -2023 cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS CON LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL "ASOCOMUNAL" PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PLAN DE MOVILIDAD 2022-2030 Y LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN DIFERENTES SECTORES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL" **BPIN: 2022055410022**

Beneficiario: ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL "ASOCOMUNAL"

Cédula o Nit: 800.178.385-7

Artículo: 23202020090431 – Eliminación de barreras arquitectónicas	**Valor: $ 22.598.294**
TOTAL:	**Valor $ 22.598.294**

Cordialmente,

KARY YULIANA MORALES RÍOS
Secretaria de Obra Pública e infraestructura

Elaboro: Dahianna Gil

VIGENTE

BRAMIREZ

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Nit: 890980917-1

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL N° : 1915

Fecha Impresión: 20-Nov-2023 **Fecha Compromiso:** 17/11/2023 00:00:00 **Usuario Realizó:** BRAMIREZ

Contrato	Proveedor/Contratista		Valor
XXX	800178385	DE JUNTAS ASOCIACION MUNICIPAL	**22,598,294.00**

Tipo Compromiso: CONVENIO DE ASOCIACION

DESCRIPCIÓN: OTRO SI N : 01 COS -053-2023 CUYO OBJETO ES, AUNAR ESFUERZOS CON LA ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL " ASOCOMUNAL " PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACION DE LA PRIMERA ETAPA DEL PLAN MOVILIDAD 2022-2030 Y LA ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS EN DIFERENTES SECTORES DEL AREA URBANA DEL MUNIICPIO DE EL PEÑOL.

FORMA DE PAGO

Cuota	Fecha	Valor a Pagar	Valor Pagado
1	17/11/2023 00:00:00	22,598,294.00	0.00

CODIGOS PRESUPUESTALES

C.D.P	Fondo	Código	Descripción	Vlr Reservado
1911	1.2.1.0.00	**12.2.3.2.02.02.009.04.31**	Eliminación de barreras arquitectónicas en el espacio público, los equipamiei	22,598,294.00
			Total:	**22,598,294.00**

Beatriz Ramirez

BEATRIZ ELENA RAMIREZ ZULUAGA
TECNICO (A) ADMINISTRATIVO (A)

OLGA LUCIA GALLO CARDONA
SECRETARIA DE HACIENDA

NINGUNO *** ***

NINGUNO *** ***

RESOLUCIÓN No. 853
28 de noviembre de 2023

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de Ley 1150 de 2007 y en virtud de los Artículos 7 Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de El Peñol, Antioquia, procede a la aprobación de la garantía única que avala el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Otrosi N°1 al convenio solidario No. COS 053 de 2023.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que entre el señor **JAMES OLBEDO USME MORALES,** identificado con la cédula de ciudadanía número 70.954.114, quien obra en nombre de la **ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL "ASOCOMUNAL",** signada con el NIT 800.178.385-7 y la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura del Municipio de El Peñol, se celebró el convenio solidario N° COS 053 del año en curso, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS CON LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL "ASOCOMUNAL" PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PLAN DE MOVILIDAD 2022-2030 Y LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN DIFERENTES SECTORES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, con un plazo de ejecución de cuatro (04) meses y un valor de CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M.L. ($127.811.599), de los cuales el municipio aporta CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M.L. ($119.811.599) y el solidario aporta OCHO MILLONES DE PESOS M.L. ($8.000.000).

SEGUNDA: Que el solidario en virtud del convenio citado se obligó a suscribir garantía única que avale los siguientes riesgos:

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Hasta la liquidación del convenio
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el OAC haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Plazo del convenio y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Cinco (5) años a partir del recibo a satisfacción de la obra
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Igual al periodo de ejecución del convenio.

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1
Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co
Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Departamento de Antioquia
Todo por la gente

TERCERA: Que, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud del precitado contrato, el contratista acompañó la póliza Nº 520-47-994000047028, anexo 0 y 520-74-994000022432, anexo 0, expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA en la cual se contemplan todos y cada uno de los amparos exigidos en el contrato, a saber:

TOMADOR:	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL "ASOCOMUNAL"		
AFIANZADO:	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL "ASOCOMUNAL"		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE EL PEÑOL		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	06 DE SEPTIEMBRE DE 2023		
No. POLIZA	520-47-994000047028, anexo 0		
GARANTÍAS OTORGADAS			
1. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	**Valor asegurado:**	**Vigencia desde:**	**Vigencia hasta:**
	$25.562.319,80	06/09/2023	06/05/2024
2. Pago de salarios y prestaciones sociales	**Valor asegurado:**	**Vigencia desde:**	**Vigencia hasta:**
	$12.781.159,90	06/09/2023	06/01/2027
3. Estabilidad de la Obra	**Valor asegurado:**	**Vigencia desde:**	**Vigencia hasta:**
	$12.781.159,90	Cinco (5) años contados a partir del acta de recibo y entrega final de la obra	

TOMADOR:	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL "ASOCOMUNAL"		
AFIANZADO:	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL "ASOCOMUNAL"		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE EL PEÑOL		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	06 DE SEPTIEMBRE DE 2023		
No. POLIZA	520-74-994000022432, anexo 0		
GARANTÍAS OTORGADAS			
4. Responsabilidad civil extracontractual	**Valor asegurado:**	**Vigencia desde:**	**Vigencia hasta:**
	$232.000.000	06/09/2023	06/01/2024

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolivar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1
Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co
Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

CUARTA: Que el día veinte (20) de noviembre de 2023, se realizó Otrosí N°1, el cual adiciona el valor del convenio en la suma de veintidós millones quinientos noventa y ocho mil doscientos noventa y cuatro pesos ($22.598.294).

QUINTA: Que, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud del precitado contrato, el contratista acompañó la póliza N° 520-47-994000047028, anexo 1, expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA en la cual se contemplan todos y cada uno de los amparos exigidos en el contrato, a saber:

TOMADOR:	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL "ASOCOMUNAL"		
AFIANZADO:	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL "ASOCOMUNAL"		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE EL PEÑOL		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	24 DE NOVIEMBRE DE 2023		
No. POLIZA	520-47-994000047028, anexo 1		
GARANTÍAS OTORGADAS			
1. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	**Valor asegurado:**	**Vigencia desde:**	**Vigencia hasta:**
	$30.081.978,60	06/09/2023	06/05/2024
2. Pago de salarios y prestaciones sociales	**Valor asegurado:**	**Vigencia desde:**	**Vigencia hasta:**
	$15.040.989,30	06/09/2023	06/01/2027
3. Estabilidad de la Obra	**Valor asegurado:**	**Vigencia desde:**	**Vigencia hasta:**
	$15.040.989,30	Cinco (5) años contados a partir del acta de recibo y entrega final de la obra	

SEXTA: Que la aprobación de la póliza es requisito para dar inicio (o ampliar las garantías) a la ejecución del contrato, es por ello que se dispone:

RESOLVER

Aprobar las pólizas N° 520-47-994000047028, anexo 1, expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA expedidas para asegurar las obligaciones emanadas del convenio solidario N° COS 053 del año en curso, según se dejó anotado en la parte motiva.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en el municipio de El Peñol, Antioquia, a los veintiocho (28) dias del mes de noviembre de 2023.

KARY YULIANA MORALES RIOS
Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Sorany María Montes Atehortúa Profesional Apoyo contratación	
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor en Contratación	
Revisado por	Norberto Franco Arbelaez Jefe Oficina Dirección de Transito	
Revisado por	Anngy Milena Uribe Ciro Secretaria General y de Gobierno	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolivar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1
Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co
Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Departamento de Antioquia

Todo por mi gente

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5208315407

PÓLIZA No: 520 - 47 - 994000047028 ANEXO: 1

AGENCIA EXPEDIDORA: LAURELES COD AGENCIA: 520 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: MODIFICACION TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
24	11	2023	27	11	2023

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL IDENTIFICACIÓN: NIT 800.178.385-7

DIRECCION: TV 2 17 30 SEC CIUDAD: COPACABANA, ANTIOQUIA TELEFONO: 3103520905

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: MUNICIPIO DE EL PEÑOL IDENTIFICACIÓN: NIT 890.980.917-1

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE EL PEÑOL IDENTIFICACIÓN: NIT 890.980.917-1

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONVENIO DE ASOCIACION

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	06/09/2023	06/05/2024	30,081,978.60
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	06/09/2023	06/01/2027	15,040,989.30
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA		VER NOTA ACLARATORIA	15,040,989.30

BENEFICIARIOS
NIT 890980917 - MUNICIPIO DE EL PEÑOL

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO DE ASOCIACION:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO NO COS-053-2023 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON AUNAR ESFUERZOS CON LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL "ASOCOMUNAL" PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PLAN DE MOVILIDAD 2022-2030 Y LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN DIFERENTES SECTORES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.

*** NOTA ACLARATORIA ***

EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA.

EL AMPARO MENCIONADO EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA COMO "PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND." HACE REFERENCIA A "PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO LABORAL".

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ *****9,039,317.60	$ **********99,482	$*********0.00	$ *******18,902	$ **********118,384

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
ANGELA MARIA GOMEZ MONTOYA	2074	100.00			

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

(415)7701861000019(8020)000000000070005208315406

FIRMA ASEGURADOR **FIRMA TOMADOR**

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CBDA20700C09F47F5F

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * **Dirección:** Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá * **Teléfono:** (601) 7919180
Fax: (601) 7919180 * **Celular:** 312 342 8229 * **Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES. 2509 DIC/03 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601 ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: LAURELES COD. AGENCIA: 520 RAMO: 17 No PÓLIZA: **994000047023** ANEXO: 1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.178.385-7**

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE EL PEÑOL** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.980.917-1**

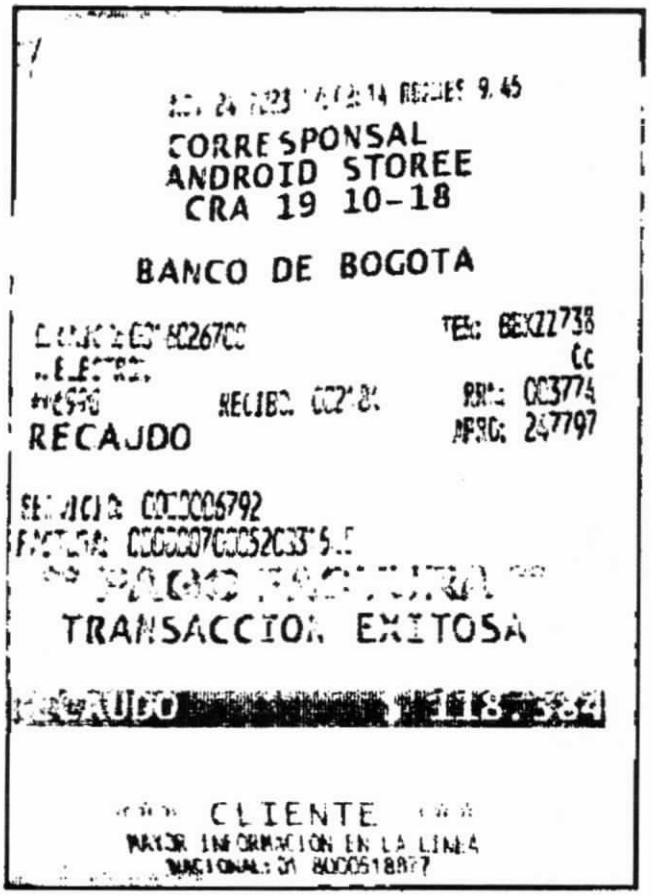
BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE EL PEÑOL** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.980.917-1**

TEXTO ITEM 1

OBSERVACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN OTRRO SI No 1 AL CONVENIO SOLIDARIO ¿NO COS-053-2023 SE ADICIONA LA VALOR DEL CONTRATO LA SUMA DE $ 22.598.294 VALOR TOTAL $ 150.409.893.

CLIENTE



CORRESPONSAL
ANDROID STOREE
CRA 19 10-18

BANCO DE BOGOTA

RECAJDO

TRANSACCION EXITOSA

CLIENTE